

# CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

## CONSULTAS

Mayo de 2007

Consultas enviadas al Ministerio de Vivienda el 10 de mayo de 2007  
para su reconocimiento oficial



Consejo Superior  
de los Colegios de Arquitectos  
de España

## CONSULTAS GESTCAT CTE

Este es un servicio que el Consejo Superior pone a disposición de los Colegios para resolver todas aquellas cuestiones recurrentes técnico-legales de interpretación, que conlleva la aplicación del CTE.

Con las consultas se genera una biblioteca, estructurada por Documentos Básicos, y accesible en el sitio web Gestcat de acceso restringido a los CAT.

Las personas encargadas de las diferentes áreas son:

### **DB HE-1. DB HS-4, HS-5**

**Luis Jesús Arizmendi Barnés (†)**

*Dr. Arquitecto. Catedrático de Construcciones Arquitectónicas de la ETSA de San Sebastián*

### **DB SI. DB SU**

**Francesc Labastida Azemar**

*Dr. Arquitecto. Catedrático de Instalaciones de la ETSA Barcelona*

### **DB HE-3, HE-4, HE-5. DB HS-2, HS-3.**

**Jesús Feijó Muñoz**

*Dr. Arquitecto. Catedrático de Instalaciones de la ETSA de Valladolid*

### **DB HS-1.**

**Jaume Avellaneda i Díaz-Grande**

*Dr. Arquitecto. Catedrático de Construcciones Arquitectónicas de la ETSA Barcelona*

### **DB SE**

**José Luis de Miguel Rodríguez**

*Dr. Arquitecto. Catedrático de Estructuras e la ETSA Madrid*

### **GENERALES**

**Enrique Ximénez de Sandoval**

*Asesoría Jurídica Consejo Superior*

### **WEB GESTCAT**

**Pascual Puche Sáez**

*Informático*

### **Antonio Cerezuela Motos**

*Arquitecto. Consejo Superior*

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

## LISTADO DE CONSULTAS

	<b>CSCAE</b>	<b>CATS</b>	<b>TOTAL</b>
GENERALES (GENERALES)	47	1	62
DB HE (AHORRO DE ENERGÍA)	43	2	45
DB HS (SALUBRIDAD)	26	4	30
DB SE (SEGURIDAD ESTRUCTURAL)	1	0	1
DB SE-AE (ACCIONES EN LA EDIFICACION)	7	0	7
DB SE-C (CIMENTOS)	2	2	4
DB SE-F (FÁBRICA)	1	0	1
DB SI (SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO)	27	8	35
DB SU (SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN)	11	4	15
	<b>165</b>	<b>35</b>	<b>200</b>

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18954 16/05/2007

#### **GENERALES**

##### **CONSULTA**

¿COMO AFECTA EL CTE A LA SUPERVISIÓN DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES? ¿HAN DE INFORMAR SOBRE EL TODO EL CTE?

##### **RESPUESTA**

LOS TÉCNICOS MUNICIPALES TIENEN COMO LABOR FUNDAMENTAL LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS Y ASPECTOS DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD, POR TANTO, NO VARIAN SUS COMETIDOS CON LA APROBACIÓN DEL CODIGO TÉCNICO, EL CTE SOLO LES AFECTA EN CUANTO LA APLICACION DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE INCENDIOS Y DE UTILIZACIÓN, DONDE SE INTRODUCEN CAMBIOS Y NOVEDADES EN CUESTIONES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS. LOS TÉCNICOS MUNICIPALES NO TIENEN OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y SUPERVISAR LOS RESTANTES ASPECTOS DEL CODIGO TÉCNICO, ELLO SIN PERJUICIO DE LO QUE PUEDAN DISPONER LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE TRAMITACION DE LICENCIAS.

#### **GENERALES**

Nº 18376 04/12/2006

#### **GENERALES**

##### **CONSULTA**

AUNQUE SABEMOS QUE LOS EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN ESTAN AFECTADOS POR EL CTE, POR TRATARSE DE UNA LICENCIA SOLICITADA CON POSTERIORIDAD AL 28/09/2006, ¿PODRIAN INCLUIRSE EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL R.D. 314/2006 EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA CONSTANCIA FEHACIENTE (MEDIANTE FOTO AEREA, CERTIFICADO MUNICIPAL, ETC.) DE QUE LAS OBRAS FINALIZARON CON ANTERIORIDAD AL 29/09/2006 Y, POR LO TANTO, NO SER DE APLICACION LA CTE, SINO LA NORMATIVA ANTERIOR?

##### **RESPUESTA**

A LOS EXPEDIENTES DE LEGALIZACION LES AFECTA DE IGUAL MODO LOS MISMOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO QUE A LAS LICENCIAS, Y SERÁ LA FECHA DE SOLICITUD LA QUE INDIQUE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA CASO. SI EN EL CASO QUE PLANTEAS LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE LA LICENCIA SE REALIZA CON POSTERIORIDAD AL 29/09/2006 Y ANTES DE 29/03/2007, COMO SABES, SE LE APLICARÁ PARCIALMENTE EL CTE.

Nº 18802 27/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

TENGO PRESENTADO EL 12/09/2005 EN UN AYUNTAMIENTO, UN PROYECTO BÁSICO PARA VIVIENDAS EN BLOQUES A REALIZAR EN VARIAS FASES. EL AYUNTAMIENTO CONTESTA QUE ESTÁ PASADO DE EDIFICABILIDAD. SE RECTIFICA Y SE PRESENTA LA MODIFICACIÓN EL 22/09/2005. AL NO OBTENER RESPUESTA SE SOLICITA LICENCIA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO EL 27/03/2006. EL PAGO DE LA LICENCIA SE EFECTUÓ A LA ENTREGA DEL PROYECTO BÁSICO Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE EL 12/05/2006. SE PRESENTA TAMBIÉN UN ESTUDIO DE DETALLE EL 17/05/2006. EL AYUNTAMIENTO SIGUE SIN CONTESTAR, POR LO QUE EL 28/02/2007 SE LE NOTIFICA EL INICIO DE LAS OBRAS, ACOMPAÑANDO ACTA DE REPLANTEO DE LA MISMA. LA PREGUNTA ES LA SIGUIENTE, ¿TIENE QUE ADAPTARSE EL PROYECTO AL CÓDIGO TÉCNICO?

##### RESPUESTA

UNA VEZ ESTUDIADO EL CASO QUE PRESENTAS ENTENDEMOS QUE NO ES DE APLICACIÓN DEL CTE, YA QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA SE REALIZÓ CON ANTERIORIDAD AL 29 /03/2006, POR LO QUE NO LE AFECTA PARTE ALGUNA DEL CÓDIGO TÉCNICO.

Nº 18771 15/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN RELACIÓN A LA CONSULTA REALIZADA Nº18723, Y QUE YA FUE CONTESTADA, HAY ALGÚN PUNTO QUE NO ME HA QUEDADO CLARO. ME GUSTARÍA SABER SI LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO TERMINADO DEBEN CONTENER EL PLAN DE MANTENIMIENTO. LA CONSULTA, MÁS DESARROLLADA LA ADJUNTO EN UN FICHERO.

##### RESPUESTA

INTERPRETAMOS QUE EL PLAN DE MANTENIMIENTO O SON LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO, O SON PARTE DE ELLAS. POR TANTO EL ARQUITECTO PROYECTISTA NO TIENE QUE REDACTAR A PARTE UN NUEVO DOCUMENTO SOBRE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO. ESTA DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL CTE ES DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18723 07/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN EL ARTÍCULO 6. CONDICIONES DEL PROYECTO, APARTADO D) SE DICE QUE EL PROYECTO DEBERÁ CONTENER LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO TERMINADO. LA PREGUNTA ES: ¿DEBEN INCLUIR ESTAS INSTRUCCIONES LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE REALIZARÁN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO O BASTA CON DESCRIBIR LAS MISMAS?

##### RESPUESTA

LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO LAS SUMINISTRAN LAS EMPRESAS DE LOS PRODUCTOS E INSTALACIONES UTILIZADOS EN LA OBRA, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL CTE Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN EN CADA CASO. EN BASE A ESTA DOCUMENTACIÓN, EL PROYECTISTA REDACTA LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO, FACULTADO A SU VEZ ESTABLECER SU CRITERIO, EN AQUELLOS CASOS QUE LO CONSIDERE OPORTUNO, Y CONFORME A LA LEY. POR TANTO, POR EJEMPLO, LA PERIODICIDAD DE INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, LA ESTABLECE LA EMPRESA INSTALADORA, DE LA REVISIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE UNA CUBIERTA, LA EMPRESA SUMINISTRADORA. INSPECCIÓN ESTRUCTURAL Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, EL PROYECTISTA.

Nº 18722 07/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN EL ANEJO 1: CONTENIDO DEL PROYECTO, SE DICE EN PRESUPUESTO QUE HA DE CONTENER EL "CUADRO DE PRECIOS AGRUPADO POR CAPÍTULOS". ¿SE REFIERE AL CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS TAL Y COMO SE ENTIENDE POR EJEMPLO PARA UNA OBRA DE PROMOCIÓN PÚBLICA?

##### RESPUESTA

CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO SÓLO SE ESTABLECE LA EXIGENCIA DE UN PRESUPUESTO ESTRUCTURADO POR CAPÍTULOS. POR LO QUE EL CRITERIO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL CUADRO DE CAPÍTULOS SE ESTABLECE EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN U OTRAS NORMATIVAS. SIENDO LA PRÁCTICA HABITUAL CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18743 12/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN EL ANEJO 1 DEL CODIGO TÉCNICO SE DICE QUE EL PRESUPUESTO DEBE CONTENER EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. ¿TAMBIÉN DEBERÍA INCLUIRLO ESPECIFICAMENTE COMO CAPÍTULO INDEPENDIENTE CUANDO SE TRATE DE UN ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD Y NO UNO COMPLETO?

##### RESPUESTA

EL CAPITULO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PRESUPUESTOS HA DE INCLUIRSE SIEMPRE, SEA ESTE PARA EL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD O PARA EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Nº 18725 07/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

CONSULTA REALIZADA AL CAT DEL COACYLE POR LA DEMARCACION DE VALLADOLID: ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE, SE ADMITÍA EL VISADO DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN SIN INCLUIR EL CÁLCULO Y DETALLES DE LA ESTRUCTURA, SI BIEN CONTENÍAN LOS ESQUEMAS, TIPO DE FORJADO Y DEMÁS DATOS GENERALES, CON EL COMPROMISO DE INCORPORAR LOS CÁLCULOS ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA. ¿A PARTIR DEL CTE, ES POSIBLE MANTENER TAL SITUACIÓN DADO EL CONCEPTO DE PROYECTO COMO ALGO COMPLETO?

##### RESPUESTA

EL CÓDIGO TÉCNICO VIENE A CONFIRMAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN COMO UN DOCUMENTO COMPLETO E INTEGRADOR DE TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARCIALES QUE DEFINAN LA OBRA EN SU TOTALIDAD (1). TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DEL VISADO (2) ES COMPROBAR LA INTEGRIDAD FORMAL DEL PROYECTO. NO PROCEDE EL VISADO DE UN PROYECTO CUANDO ESTE ES INCOMPLETO. SE CONSIDERA INCOMPLETO UN PROYECTO CUANDO FALTA ALGUNO DE LOS CONTENIDOS ESTABLECIDOS EN EL ANEJO I, PARTE I DEL CTE, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, CUANDO FALTA LA MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANOS DE ESTRUCTURA.

##### NORMATIVA

(1) PARTE I DEL CTE. ARTICULO 6. CONDICIONES DE PROYECTO. (2) R.D. 327/2002. ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS Y SU CONSEJO SUPERIOR. ART. 31.2.B)

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18724 07/03/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN LA PARTE 1 DEL CTE, EN EL CAPÍTULO 2 ARTICULO 5, PUNTO 5.2 SE HACE REFERENCIA AL REAL DECRETO 1329/1995 EN LO REFERENTE AL MERCADO CE. SIN EMBARGO AL BUSCAR DICHO RD ENCONTRAMOS: "REAL DECRETO 1329/1995, DE 28 DE JULIO, POR EL QUE SE FIJAN LAS LINEAS DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ADITIVOS EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL."

##### RESPUESTA

A FALTA DE UNA CONFIRMACIÓN OFICIAL MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CORRECCIÓN DE ERRATAS, SE TRATA DE UN ERROR Y EL REFERIDO REAL DECRETO SERIA EL 1328/1995.

Nº 18630 06/02/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

ME SERÍA ÚTIL QUE ME ACLARARAN EL SIGNIFICADO EXACTO DEL PUNTO 3 DEL ARTÍCULO 2 DE LA PARTE PRIMERA DEL CTE, QUE DICE TEXTUALMENTE: "IGUALMENTE, EL CTE SE APLICARÁ A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA O REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN EDIFICIOS EXISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS OBRAS SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN Y, EN SU CASO, CON EL GRADO DE PROTECCIÓN QUE PUEDAN TENER LOS EDIFICIOS AFECTADOS. LA POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE APLICACIÓN DEBERÁ JUSTIFICARSE EN EL PROYECTO Y, EN SU CASO, COMPENSARSE CON MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE SEAN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE VIABLES."

##### RESPUESTA

EL TEXTO CORRESPONDE AL ART. 2.3 DE LA PARTE I, Y HACE REFERENCIA A LA COMPATIBILIDAD DE LA APLICACIÓN DEL CTE A EDIFICIOS EXISTENTES, MEZCLANDO LAS POSIBLES ACTUACIONES, ES DECIR, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES CON REFORMAS Y REHABILITACIONES, EN RELACIÓN CON EL POSIBLE GRADO DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO, SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE DE PATRIMONIO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18655 12/02/2007

## GENERALES

### CONSULTA

EN UNA REFORMA O AMPLIACIÓN DE UN EDIFICIO EXISTENTE, ¿HAY QUE APLICAR EL CTE SI, SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO, A LA PARTE REFORMADA O AMPLIADA, O TAMBIÉN AL RESTO DEL EDIFICIO? EN EL DB HE QUEDA CLARO, PERO EN EL DB SI Y EN EL DB SU NO ESTABLECE DATOS. GRACIAS.

### RESPUESTA

TAL COMO SE ESTABLECE EN LA PARTE I (1) EL CTE HA DE APLICARSE A LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN. POR OTRA PARTE, COMO CRITERIO GENERAL, EL CTE SE APLICA A LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO, CORRESPONDIENDO AL TÉCNICO LA JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN AL RESTO DEL EDIFICIO EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE EL CTE NO SE EXPRESE CLARAMENTE. EN EL CASO DE APLICACIÓN DEL DB SI EN SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN (2) ESTABLECE, QUE UN CAMBIO DE USO DE UNA PARTE DE UN EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO, EXCEPTUANDO EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA, SE APLICARÁ EL DB SI TAMBIEN A LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN QUE CONDUZCAN HASTA UN ESPACIO EXTERIOR SEGURO.

### NORMATIVA

(1) PARTE I. ART. 2. PUNTO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. (2) DB SI. INTRODUCCIÓN. PUNTO III.5. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Nº 17762 06/06/2006

## GENERALES

### CONSULTA

QUE SUCEDE SI SE SOLICITA LICENCIA POR EJEMPLO EN OCTUBRE DE 2006 CUMPLIENDO CTE (PARTE I Y DBS CORRESPONDIENTES) Y LA OBRA, TRAS LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA NO SE COMIENZA A LOS TRES MESES. ¿HAY QUE CUMPLIR LAS EXIGENCIAS DEL RESTO DE DBS?

### RESPUESTA

LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL REAL DECRETO 314/2006, APROBACIÓN DEL CTE, ESTABLECE QUE "TODAS LAS OBRAS A CUYOS PROYECTOS SE LES CONCEDA LICENCIA DE EDIFICACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIA DEBERÁN COMENZAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONTADO DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN DE LICENCIA. EN CASO CONTRARIO, LOS PROYECTOS DEBERÁN ADAPTARSE A LAS NUEVAS EXIGENCIAS". EN EL SUPUESTO PLANTEADO, SOLICITADA LICENCIA EN BASE A UN PROYECTO DE EJECUCIÓN Y CONCEDIDA ÉSTA, LA OBRA HA DE INICIARSE EN EL PLAZO DE TRES MESES, PUES SI NO Y COMO SE SEÑALA EN LA DISPOSICIÓN TRANSCRITA, EL PROYECTO "DEBERÁ ADAPTARSE A LAS NUEVAS EXIGENCIAS".

Nº 17770 12/06/2006

## GENERALES

### CONSULTA

¿UN PROYECTO BÁSICO O DE EJECUCIÓN PRESENTADO CON ANTERIORIDAD AL 29/03/2006 SE REGISTRARÁ POR LA NORMATIVA ANTERIOR DURANTE TODO SU PROCESO EDIFICATORIO (PROYECTACION Y DIRECCIÓN DE OBRA)?

### RESPUESTA

A LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LICENCIA ANTES DE 29 /03/2006, NO LES ES DE APLICACIÓN EL CTE CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REAL DECRETO DEL CTE.

Nº 17771 12/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿DEBE ENTENDERSE, CUANDO SE HABLA DE LICENCIA DE OBRAS (TRANSITORIA 4ª), QUE SON AQUELLAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN APAREJADA LA POSIBILIDAD DEL INICIO DE LAS OBRAS?

##### RESPUESTA

COMO REITERADAMENTE VIENE INFORMANDO EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID A CONSULTAS ANÁLOGAS: "DESDE EL COAM Y EL CSCAE SE CONSIDERA, EN TANTO NO HAYA OPINIÓN EN CONTRA POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA QUE LOS TRES MESES DE PLAZO PARA EL COMIENZO DE LA OBRA COMIENZAN CUANDO EL AYUNTAMIENTO TOMA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA O, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, POR HABER RECIBIDO COPIA DEL MISMO O VOLANTE DE DIRECCIÓN EXPEDIDO POR EL COLEGIO QUE DA FE DE LA EXISTENCIA DE DICHO PROYECTO. ES DECIR, EN LA PRÁCTICA ESOS TRES MESES SE PUEDEN ALARGAR HASTA QUE SE COMPLETE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA LICENCIA. DESDE EL COAM Y EL CSCAE, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE DEJAR CONSTANCIA DE LA FECHA DE COMIENZO DE LAS OBRAS (Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRUEBEN QUE EL COMIENZO HA TENIDO LUGAR DENTRO DE LOS TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN DE LICENCIA, ATENDIENDO A LO DICHO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR), LEVANTANDO ACTA Y REGISTRÁNDOLA EN EL COAM".

Nº 17772 12/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿LOS SUPUESTOS QUE SE RECOGEN EN LOS PERIODOS TRANSITORIOS SON SIEMPRE REFERIDOS A SOLICITUDES DE LICENCIA EN ATENCION AL PROYECTO BÁSICO + EJECUCIÓN, O SI SE QUIERE, QUE PERMITA EL INICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS?

##### RESPUESTA

EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO CONTENIDO EN EL REAL DECRETO DEL CTE HAN DE TENERSE EN CUENTA DOS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES: LA FECHA DE SOLICITUD DE LICENCIA Y EL INICIO DE LAS OBRAS EN EL PLAZO DE TRES MESES, CONTADO DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN. EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA, AL PROYECTO DE EJECUCIÓN LE ES APLICABLE EL MISMO PERIODO TRANSITORIO QUE LE ERA DE APLICACIÓN AL PROYECTO BÁSICO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17773 12/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿PRESENTANDO UN PROYECTO BÁSICO EN EL PRIMER PERÍODO TRANSITORIO (29/03/2006 AL 28/09/2006), SE ADQUIERE YA EL DERECHO A DESARROLLAR LA EDIFICACIÓN DE CONFORMIDAD AL ANTERIOR RÉGIMEN, DADO QUE NO HAY PLAZO PARA PRESENTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN?

##### RESPUESTA

EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO CONTENIDO EN EL REAL DECRETO DEL CTE HAN DE TENERSE EN CUENTA DOS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES: LA FECHA DE SOLICITUD DE LICENCIA Y EL INICIO DE LAS OBRAS EN EL PLAZO DE TRES MESES, CONTADO DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN. EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA, AL PROYECTO DE EJECUCIÓN LE ES APLICABLE EL MISMO PERIODO TRANSITORIO QUE LE ERA DE APLICACIÓN AL PROYECTO BÁSICO.

Nº 17775 12/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿ES CIERTO QUE PRESENTANDO UN PROYECTO BÁSICO EN CUALQUIERA DE LOS PERÍODOS TRANSITORIOS, EL PROYECTO DE EJECUCIÓN YA SEA EN REGIMEN DE APLICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CTE SOPONE LA REDACCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO BÁSICO?

##### RESPUESTA

EL REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, TANTO EN EL ART. 6.3 APARTADOS A) Y B), COMO EN EL ANEJO III, DEFINEN Y CONCRETAN LO QUE ES PROYECTO BÁSICO Y UN PROYECTO DE EJECUCIÓN. CONFORME A LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EL PROYECTO DE EJECUCIÓN NO SUPONE LA REDACCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO BÁSICO, SINO EL DESARROLLO DE ÉSTE. TAN SÓLO AÑADIR, QUE LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE EJECUCIÓN NO REQUIERE LA PREVIA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO, PUES COMO YA SE CONTEMPLABA EN EL REAL DECRETO 2512/1977, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE LOS ARQUITECTOS, EN SU EPÍGRAFE 1.4 SEÑALA QUE CADA UNA DE LAS FASES DEL TRABAJO DE EDIFICACIÓN COMPRENDE A LOS ANTERIORES Y SIGNIFICAN UN MAYOR GRADO DE EDIFICACIÓN

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17776 12/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN CUANTO A LA RECOMENDACIÓN DEL CSCAE RELATIVA A QUE SEA EL TÉCNICO PROYECTISTA QUIEN DECIDA QUE EL PROYECTO SE ACOGE AL PERIODO TRANSITORIO, ¿REQUIERE QUE SEA RECOGIDA TAL POSIBILIDAD EN EL CONTRATO CON EL PROMOTOR?

##### RESPUESTA

EXISTIENDO LIBERTAD DE PACTO ENTRE ARQUITECTO Y CLIENTE, HA DE ENTENDERSE QUE, SALVO PACTO EXPRESO CORRESPONDE AL PROYECTISTA LA DECISIÓN DE APLICAR EL CTE.

Nº 17777 12/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿LA INTERPRETACIÓN DE LA TRANSITORIA 3ª PUNTO 3, HA DE SER CONFORME A TU TENOR LITERAL, DE MODO TAL QUE UNA VEZ FINALIZADOS CADA UNO DE LOS PERIODOS TRANSITORIOS, SERÁ OBLIGATORIA LA APLICACIÓN DEL CTE, Y EN CONSECUENCIA, ES DE APLICACIÓN A CUALQUIER FASE DE PROYECTO QUE SE REDACTE EN CADA MOMENTO, INDEPENDIENTEMENTE SI HA SIDO TRAMITADA UNA FASE ANTERIOR (P. EJ. PROYECTO BÁSICO)?

##### RESPUESTA

EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO CONTENIDO EN EL REAL DECRETO DEL CTE HAN DE TENERSE EN CUENTA DOS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES: LA FECHA DE SOLICITUD DE LICENCIA Y EL INICIO DE LAS OBRAS EN EL PLAZO DE TRES MESES, CONTADO DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN. EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA, AL PROYECTO DE EJECUCIÓN LE ES APLICABLE EL MISMO PERIODO TRANSITORIO QUE LE ERA DE APLICACIÓN AL PROYECTO BÁSICO.

Nº 17812 27/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

LA CONSULTA SE REFIERE A LA FASE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO (1-REGISTRO Y PRESENTACIÓN EN OFICINAS COLEGALES, 2-VISADO DE DOCUMENTO, 3-SOLICITUD DE LICENCIA) EN LA QUE SE DEBE ENCONTRAR EL PROYECTO PARA PODER ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA DIPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA APARTADO 1º DEL REAL DECRETO 314/2006 EN RELACIÓN CON DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 3º.

##### RESPUESTA

CONFORME A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL CTE APROBADOS POR EL PLENO DEL CSCAE Y SEGÚN RESULTA DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DEL R.D. 314/2006, SERA LA FECHA DE SOLICITUD DE LICENCIA LA DETERMINANTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PERIODOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA.

Nº 17830 29/06/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿SE PUEDEN EN EL PERIODO TRANSITORIO HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE APLICAR PARTE DE LOS DB ´S Y OTRAS NO, ES DECIR, POR EJEMPLO PODEMOS APLICAR HE PERO SIN LA PARTE DE HE-3 (SOLAR TÉRMICA)?

##### RESPUESTA

POR RAZONES TECNICAS RECOMENDAMOS LA APLICACION TOTAL DE LOS DB CONJUNTAMENTE, Y ASI EVITAR RIESGOS DE DEJAR LAGUNAS TECNICO-JURIDICAS Y PROVOCAR INCOHERENCIAS TECNICAS NO PREVISTAS. OTRA COSA ES QUE POR OBLIGACION HAY QUE APLICAR CIERTOS DBS COMO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS CORRESPONDIENTES.



Nº 17872 06/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

EL MOTIVO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN ES PLANTEARLES UNA DUDA ACERCA DE LA VIGENCIA O NO DE LA NBE-QB 90 DURANTE EL PERÍODO DE MORATORIA DE APLICACIÓN DEL CTE. SEGÚN SE RECOGE EN EL RD 314 / 17/03/2006, PUBLICADO EN EL BOE EL PASADO 28 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CTE, EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA NO QUEDA RECOGIDO, PARA NINGUNO DE LOS DOS PERÍODOS CONSIDERADOS (6 Y 12 MESES), LA APLICACIÓN DE LA NBE-QB-90. SIN EMBARGO ESTA NORMA BÁSICA QUEDA EXPRESAMENTE DEROGADA EN LA DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN DE NORMATIVA. DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE. SI ES ASÍ, ¿NO PODEMOS SEGUIR UTILIZANDO LA NBE-QB-90 DURANTE LOS 6 PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL CTE? ¿CUAL ES EL DB EN ESE CASO QUE TENDRÍAMOS QUE UTILIZAR?

### RESPUESTA

HE CONSULTADO A LA EMPRESA TEXSA SOBRE ESTA PREGUNTA. LA NORMA SOBRE IMPERMEABILIZACIÓN CON PRODUCTOS BITUMINOSOS NBE QB 90, HA QUEDADO DEROGADA A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN EL BOE DEL CTE. EL DB HS1 "PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD" ENTRA EN VIGOR A FINALES DE SEPTIEMBRE Y ES LA NORMA QUE SUSTITUYE A LA QB 90 EN LOS ASPECTOS DE IMPERMEABILIZACIÓN. QUEDA UN VACÍO NORMATIVO DE FINALES DE MARZO A FINALES DE MARZO DEL 2007, LAS EMPRESAS DE IMPERMEABILIZACIÓN HAN HABLADO CON LA ADMINISTRACIÓN PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN PERO AL PARECER ÉSTA ES PARTIDARIA DE ESPERAR SIN HACER NADA HASTA FINALES DE SEPTIEMBRE. ENTRE TANTO EL SENTIDO COMÚN DICTA QUE LAS IMPERMEABILIZACIONES SE ESPECIFIQUEN BIEN CON LA ANTIGUA QB90 O BIEN CON EL DB HS1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.

Nº 17980 18/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

REAL DECRETO 314/2006.CAPÍTULO II.ART.6.3B (...) "EL PROYECTO DE EJECUCIÓN INCLUIRÁ LOS PROYECTOS PARCIALES U OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE, EN SU CASO, DEBAN DESARROLLARLO O COMPLETARLO, LOS CUALES SE INTEGRARÁN EN EL PROYECTO COMO DOCUMENTOS DIFERENCIADOS BAJO LA COORDINACIÓN DEL PROYECTISTA". LA PREGUNTA ES LA SIGUIENTE: ¿QUE OCURRE CON LOS VISADOS TELEMÁTICOS? ¿DEBEN CONTENER LOS PROYECTOS PARCIALES? ¿ES CIERTO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS ES EL ENCARGADO DE "GUARDAR" TODOS LOS PROYECTOS, QUE ES QUIEN DEBE TENER "LA CAJA" DONDE ESTAN LOS PROYECTOS PARCIALES QUE INCLUYA EL PROYECTO DE EJECUCION?

### RESPUESTA

SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS ESTATUTOS GENERALES (1) EL VISADO TIENE POR OBJETO COMPROBAR LA INTEGRIDAD FORMAL DE LA DOCUMENTACION NECESARIA CON ARREGLO A LA NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. EN CONSECUENCIA, PARA VISAR UN PROYECTO DE EJECUCIÓN ESTE HA DE CONTENER SUS PROYECTOS PARCIALES.

### NORMATIVA

(1) ART. 31.2.B) VISADO. ESTATUTOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS Y SU CONSEJO SUPERIOR. BOE N.95 20/04/2002.

Nº 17984 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN CIRCULAR REMITIDA POR EL COAM, DE FECHA 27/04/2006 -REGISTRO Nº 04867 EN SU APARTADO 4 -¿QUE MAS CONVIENE HACER? DICE TEXTUALMENTE: "OBRAS CON LICENCIAS SOLICITADA ANTES DEL 29/03/2006 Ó QUE SE ACOJAN A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS 4.1 LEVANTAR ACTA DEL COMIENZO DE LAS OBRAS Y DEPOSITAR COPIA EN EL COLEGIO (PARA PODER PROBAR QUE SE EMPEZARON DENTRO DEL PLAZO DE LOS TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA)". EN PRINCIPIO, CONSIDERAMOS (S.E.U.O.) QUE A LAS LICENCIAS SOLICITADAS ANTES DEL 29/03/2006 NO LE ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO. LE RUEGO ACLARACIÓN.

##### RESPUESTA

PROYECTOS CON LICENCIA SOLICITADA ANTES DEL 29/03/2006 NO LE SON DE APLICACIÓN EL CTE, SIEMPRE QUE UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA SE INICIEN LAS OBRAS EN TRES MESES. PARA ESTO ÚLTIMO UNA ACTA DE INICIO DE OBRAS VISADA ES PROCEDIMIENTO SUFICIENTE Y JUSTIFICATIVO.

Nº 18026 11/08/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

OS COMENTO UN CASO CONCRETO: PROYECTO CON SOLICITUD DE LICENCIA EL 31/03 (CON EL CTE EN VIGOR), CONCESIÓN DE LA MISMA EL 03/05 Y AL QUE SE LE HAN PASADO LOS TRES MESES PARA INICIAR LA OBRA (ESTAMOS YA A 11/08). LA PREGUNTA SERÍA ¿TIENE QUE APLICAR EL CTE? EN CASO AFIRMATIVO ¿QUE PARTE HAY QUE CUMPLIR O LOS ES TODO COMPLETO?

##### RESPUESTA

SI CON LA LICENCIA CONCEDIDA EL 03/05 E INICIAN LAS OBRAS ANTES DEL PRÓXIMO 29 DE SEPTIEMBRE, NO SON DE APLICACIÓN LOS DOCUMENTOS BASICOS (DBS) DEL CÓDIGO TÉCNICO. EN CASO DE INICIARSE LAS OBRAS HASTA DESPUES DEL 29 DE SEPTIEMBRE Y ANTES DEL 29 DE MARZO LES SERÁ DE APLICACIÓN LOS DBS RELATIVOS A SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, AHORRO DE ENERGÍA Y SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Nº 18055 11/09/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

TENGO EN EL ESTUDIO UN PROYECTO DE REFORMA EN EL QUE ÚNICAMENTE SE CAMBIA UNA PARED DE CARGA POR UN DINTEL METÁLICO Y SE IMPERMEABILIZA LA PLANTA BAJA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR. ¿SI PRESENTAMOS EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO CON POSTERIORIDAD AL 28/09/2006 TENGO QUE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DEL CTE PARA TODA LA VIVIENDA?...POR EJEMPLO SEGÚN DB-HE ¿TENDRÍA QUE AISLAR LAS FACHADAS TAMBIÉN Y COLOCAR UN SISTEMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA CON ENERGÍA SOLAR? GRACIAS POR ATENDER ESTA CONSULTA

##### RESPUESTA

SE APLICARA LOS CORRESPONDIENTES REQUISITOS DEL CTE A LA OBRA PROYECTADA, ES DECIR, A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DESCRITAS EN TU PROYECTO.

Nº 18096 21/09/2006

## GENERALES

### CONSULTA

PROYECTO CON LICENCIA SOLICITADA ANTES DEL 29/03/2006, QUE HA OBTENIDO LICENCIA DESPUÉS DE ESA FECHA, Y QUE TRANSCURRIDOS TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA, LAS OBRAS AÚN NO HAN EMPEZADO. EN ESE CASO ¿LOS PROYECTOS SE DEBERÍAN ADAPTAR A LAS NUEVAS EXIGENCIAS DEL CÓDIGO TÉCNICO, TAL Y COMO DICE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA?

HEMOS REALIZADO UNA CONSULTA A LA ASESORÍA JURÍDICA DE ESTE COLEGIO (ALICANTE), QUE NOS HA INFORMADO QUE, A SU JUICIO, UN PROYECTO PRESENTADO EN EL AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR LICENCIA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE, BAJO NINGÚN SUPUESTO LE ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO TÉCNICO, NI SIQUIERA AUNQUE LAS OBRAS COMIENCEN DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y CUANDO EL CTE YA ES EXIGIBLE SU CUMPLIMIENTO, PUES ELLO SUPONDRÍA QUE EL CTE TENDRÍA EFECTO RETROACTIVO.

ADEMÁS NOS HA INDICADO QUE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA, QUE DICE QUE "TODAS LAS OBRAS A CUYOS PROYECTOS SE LES CONCEDE LICENCIA DE EDIFICACIÓN AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTERIORES DEBERÁN COMENZAR EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONTADO DESDE LA FECHA DE CONCESIÓN DE LA MISMA, PUES EN CASO CONTRARIO LOS PROYECTOS DEBERÁN ADAPTARSE A LAS NUEVAS EXIGENCIAS", SE REFIERE AL RÉGIMEN

TRANSITORIO ESTABLECIDO EN LA DISP. TRANSITORIA TERCERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DURANTE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE (HASTA EL 29/09/2006) Y DURANTE LOS DOCE MESES POSTERIORES (HASTA EL 29/03/2007), PERO EN NINGÚN CASO PARA LOS PROYECTOS QUE TENGAN LICENCIA SOLICITADA A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE. CON EL FIN DE ACLARAR DEFINITIVAMENTE LAS DUDAS SUSCITADAS, RUEGO NOS INFORMEN DE LA OPINIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR A LA CONSULTA ARRIBA PLANTEADA.

### RESPUESTA

LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL CSCAE COMPARTEN EL PLANTEAMIENTO EXPUESTO EN TU CONSULTA. ES DECIR, A PROYECTOS CON LICENCIA SOLICITADA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE, NO LES HES APLICABLE EL CÓDIGO TÉCNICO, Y POR TANTO NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INICIAR LAS OBRAS EN LOS TRES MESES TRAS LA CONCESIÓN DE LICENCIA, SINO DENTRO DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE DICHA LICENCIA. LO CUAL ENTRA EN CONTRADICCIÓN CON LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL CTE APROBADOS POR EL PLENO DEL CSCAE EL 23/03/2006, Y QUE EN COHERENCIA CON ELLOS FUE EMITIDA LA RESPUESTA MENCIONADA. FINALMENTE TE COMUNICO QUE SE HA DECIDIDO DAR PARTE EN EL PLENO DEL CSCAE, PROPONIENDO LA CORRECCIÓN DE DICHO PUNTO EN LOS TÉRMINOS ARRIBA MENCIONADOS.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18098 21/09/2006

## GENERALES

### CONSULTA

PARA VER LA CONSULTA REALIZADA DESCARGAR FICHERO ADJUNTO. CONCESIÓN DE LICENCIAS Y OBRA PÚBLICA.

### RESPUESTA

PESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL CTE A LA OBRA PÚBLICA (OBRAS DE EDIFICACIÓN PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES O POR ORGANISMOS O ENTIDADES DE ELLAS DEPENDIENTES Y SUJETOS TAMBIÉN AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), EL CRITERIO EXPRESADO POR EL CSCAE (ACUERDO DE 25/04/2006) SEGÚN EL CUAL: " EN LO RELATIVO A LA OBRA OFICIAL DEBE ENTENDERSE QUE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA SE REFIEREN A LA FECHA DE ENTRADA DEL PROYECTO EN EL ORGANISMO ENCARGANTE Y SU PROPUESTA INTERPRETATIVA, CON BASE RAZONABLE EN LA PECULIAR COMPLEJIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PERO QUE, POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES QUE INCUMBEN AL ARQUITECTO, CARECE DE CUALQUIER EFECTO VINCULANTE EN TANTO NO SEA ASUMIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE EN CADA CASO PARA LA GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.

Nº 18101 22/09/2006

## GENERALES

### CONSULTA

¿QUE CRITERIO TIENE EL CONSEJO PARA COMPUTAR EL INICIO DE LOS TRES MESES QUE INDICA LAS TRANSITORIAS PARA EL INICIO DE LAS OBRAS?

### RESPUESTA

SEGÚN ACUERDO EN EL PLENO DEL CONSEJO CON FECHA DE 20/04/2006: "EN CUANTO AL COMIENZO DE OBRAS DADO QUE LAS LICENCIAS PROVISIONALES, CONDICIONADAS O NO PERFECCIONADAS NO PERMITEN EL COMIENZO DE LAS OBRAS, DEBE ENTENDERSE COMO FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA AQUELLA EN QUE HAY CONSTANCIA FIDUCIARIA DE QUE LAS OBRAS PUEDEN REALMENTE COMENZARSE. COMO EJEMPLO, CUANDO EL AYUNTAMIENTO TOMA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA O, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, POR HABER RECIBIDO COPIA DEL MISMO O VOLANTE DE DIRECCIÓN EXPEDIDO POR EL COLEGIO QUE DA FE DE LA EXISTENCIA DE DICHO PROYECTO". ES DECIR, SE CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA UNA VEZ CUMPLIMENTADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE PERMITAN INICIAR LAS OBRAS.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18110 26/09/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

VARIOS COMPAÑEROS NOS HAN PREGUNTADO SI AL REDACTAR UN EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN A PARTIR DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE HAY QUE APLICAR EL CTE, NOSOTROS ENTENDEMOS QUE SI, YA QUE ES LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU REDACCIÓN.

##### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE, A LOS EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN LES AFECTA DE IGUAL MODO LOS MISMOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO QUE A LAS LICENCIAS, Y SERÁ LA FECHA DE SOLICITUD LA QUE INDIQUE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA CASO.

Nº 18115 28/09/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿ME PODRÍAN ACLARAR EL SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN "PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO" INCLUIDA EN EL ANEJO 1. PARTE 1 DEL CTE?

##### RESPUESTA

EL PUNTO 1.3 DEL ANEJO I, PARTE I DEL CTE, QUE COMENTAS, ES CONTENIDO DE PROYECTO BÁSICO, Y SE REFIERE A LOS DATOS TÉCNICOS (P.E. LUCES DE PORTICOS, CARACTERÍSTICAS DE CERRAMIENTOS, ETC) QUE PERMITAN UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS QUE SE PREVEN DE ESTRUCTURA, COMPARTIMENTACIÓN, ENVOLVENTE Y SERVICIOS. Y QUE POSTERIORMENTE SE DESARROLLARAN EN DETALLE EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Nº 18120 03/10/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿SE HA DE ENTENDER COMO OBLIGATORIO EL INDICE REFLEJADO EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO QUE APARECE EN EL ANEJO 1?

##### RESPUESTA

ES OBLIGATORIO Y ESTÁ EN VIGOR DESDE EL 29/03/2006.

Nº 18144 10/10/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

COMO HEMOS COMENTADO QUISIERA SABER SI, ANTE LA ENTRADA EN VIGOR EL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE DE LA NORMATIVA DE HABITABILIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ES NECESARIO CUMPLIR TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE HACEN REFERENCIA AL ARTICULADO DE LOS DB DE SALUBRIDAD. DE MANERA QUE, ¿EL CUMPLIR CON HABITABILIDAD SUPONDRÍA TENER QUE CUMPLIR CON EL DB DE SALUBRIDAD, AUNQUE ÉSTE ÚLTIMO NO SEA OBLIGATORIO CUMPLIRLO HASTA EL PRÓXIMO 29/03/2007?

##### RESPUESTA

DICHA NORMATIVA AUTONÓMICA AL HACER REFERENCIA A APARTADOS DE UNA NORMA ESTATAL, TODAVÍA NO EN VIGOR, COMO ES EL DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD QUE SERÁ DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PRÓXIMO 29/03/2007, ADELANTA SU ENTRADA EN VIGOR AQUELLOS APARTADOS MENCIONADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD CANARIA, EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Nº 18154 13/10/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

RESPECTO A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA L.O.E. CONSIDERA "COMPRENDIDAS EN LA EDIFICACIÓN SUS INSTALACIONES FIJAS Y EL EQUIPAMIENTO PROPIO, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN QUE PERMANEZCAN ADSCRITOS AL EDIFICIO". POR LO TANTO ENTENDEMOS QUE EL CTE NO DEBE DE APLICARSE A LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, TAN SOLO A LOS ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN "INMEDIATOS" AL EDIFICIO (P.EJ. ACONDICIONAMIENTOS DE PARCELA, VIALES INTERIORES, JARDINERÍA ETC). SI ES ASÍ, Y AL ESTAR DEROGADA LA CPI, ¿CUÁL DEBE SER LA NORMA SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A APLICAR EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN?

##### RESPUESTA

EL DB SI, EN VIGOR DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EN EL APARTADO SI-5 SE ESTABLECEN LOS ASPECTOS DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO DE LOS EDIFICIOS.

##### NORMATIVA

DB SI-5, INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS.

Nº 18021 31/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

QUISIERA SOLICITAROS UNA RESPUESTA A UN CASO CONCRETO QUE ME OCUPA: SOLICITUD DE LICENCIA PARA BLOQUE DE VIVIENDAS: FECHA: 22/02/2006. CONCESIÓN DE LICENCIA: FECHA: 24/03/2006 INICIO DE OBRA: FECHA: 21/06/2006 ACTA DE TIRADA DE CUERDAS: FECHA: 24/06/2006 NECESITO SABER SI ES DE APLICACIÓN EL NUEVO CTE, ESTIMO QUE NO, PERO ME GUSTARÍA CONFIRMARLO.

##### RESPUESTA

PROYECTOS CON LICENCIA SOLICITADA ANTES DEL 29/03/2006 NO LE SON DE APLICACIÓN EL CTE. PERO ADEMÁS, EN TU CASO, AL TENER CONCEDIDA LA LICENCIA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE, NO ES OBLIGATORIO EL INICIO DE LAS OBRAS EN TRES MESES.

Nº 18183 23/10/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿PUEDE REDACTAR EL PLAN DE CONTROL UN APAREJADOR? ¿ES LO MISMO UN "PLAN DE CONTROL" QUE UN "PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES", Y SI SON DIFERENTES QUÉ TÉCNICO REDACTA ÉSTO ÚLTIMO?

##### RESPUESTA

RESPECTO A LA PRIMERA PREGUNTA, EL PLAN DE CONTROL ESTÁ INCLUIDO EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE LE CORRESPONDE REALIZARLO AL ARQUITECTO. RESPECTO A LAS SEGUNDA PREGUNTA, EL ANEJO 1 DE LA PARTE I DEL CTE SOLO HABLA DE "PLAN DE CONTROL".

##### NORMATIVA

VER PARTE I, ANEJO I, CONTENIDO DE PROYECTO.

Nº 18216 31/10/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿EN LÍNEAS GENERALES CUANDO SE DEBERÍA EXIGIR LA APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS SI + SU + HE A UN MODIFICADO DE UN PROYECTO PARA EL QUE SE HAYA SOLICITADO LICENCIA EN EL AYUNTAMIENTO ANTES DEL 29 DE SEPTIEMBRE? UN CASO CONCRETO: SE SOLICITÓ LICENCIA PARA DOS EDIFICIOS POR SEPARADO ANTES DEL 29. DESPUES DEL 29 SE PRESENTA UN MODIFICADO QUE UNE LOS EDIFICIOS PARA COMPARTIR ZONAS COMUNES, MODIFICANDO EL NÚMERO DE VIVIENDAS EN PLANTA BAJA Y EL DISEÑO DE LAS ZONAS COMUNES.

##### RESPUESTA

SI EL AYUNTAMIENTO, EN APLICACIÓN DE SUS ORDENANZAS Y NORMAS URBANÍSTICAS, ACEPTA A TRAMITE LA PROPUESTA DENTRO DEL MISMO EXPEDIENTE DE LICENCIA, ES DECIR, SIN QUE IMPLIQUE LA ANULACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA, SINO SOLO SU MODIFICACIÓN O COMPLEMENTO, DEBE ENTENDERSE QUE LA OBRA SE PODRÁ REALIZAR CON ARREGLO A LA MISMA NORMATIVA BAJO LA QUE SE CONCEDIO LA LICENCIA.

Nº 18248 07/11/2006

## GENERALES

### CONSULTA

HACE YA UNOS MESES EL COLEGIO DE CÁDIZ NOS TRASPASO UN ESCRITO DEL CSCAE DE FECHA 20 DE ABRIL (LO ADJUNTO AL MENSAJE) DONDE SE DA POR ACLARA QUE EL PLAZO DE LOS TRES MESES PARA COMENZAR LAS OBRAS SE INICIA CON LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN. SIN EMBARGO, HE MANTENIDO ALGUNA CONVERSACIÓN CON FUNCIONARIOS DE MI LOCALIDAD (ROTA, CÁDIZ) QUE PARECEN QUE TIENEN CLARO QUE EL PLAZO SE INICIA CON LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA (AUNQUE SÓLO SE PRESENTE EL PROYECTO BÁSICO Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN NO HAYA SIDO VISADO EN ESA FECHA). PARA DECIR ESTO SE BASAN EN UNA CIRCULAR REMITIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y POLÍTICA DE VIVIENDA, DON RAFAEL PACHECO RUBIO (TAMBIÉN ADJUNTADA A ESTE MENSAJE). HE LEÍDO DICHA CIRCULAR Y LA VERDAD ES QUE ENTIENDO LA POSTURA DE DICHS FUNCIONARIOS AL ASEGURAR QUE EL PLAZO COMIENZA CON LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA.

ME GUSTARÍA POR TANTO QUE SE ME ACLARASE QUE CRITERIO ES EL CORRECTO.

### RESPUESTA

SEGUN ACUERDO EN EL PLENO DEL CONSEJO CON FECHA DE 20/04/2006: "EN CUANTO AL COMIENZO DE OBRAS DADO QUE LAS LICENCIAS PROVISIONALES, CONDICIONADAS O NO PERFECCIONADAS NO PERMITEN EL COMIENZO DE LAS OBRAS, DEBE ENTENDERSE COMO FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA AQUELLA EN QUE HAY CONSTANCIA FENACIENTE DE QUE LAS OBRAS PUEDEN REALMENTE COMENZARSE. COMO EJEMPLO, CUANDO EL AYUNTAMIENTO TOMA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA O, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, POR HABER RECIBIDO COPIA DEL MISMO O VOLANTE DE DIRECCIÓN EXPEDIDO POR EL COLEGIO QUE DA FE DE LA EXISTENCIA DE DICHO PROYECTO". ES DECIR, SE CUENTA A PARTIR DE LA FECHA DE CONCESION DE LICENCIA DEFINITIVA UNA VEZ CUMPLIMENTADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE PERMITAN INICIAR LAS OBRAS.

Nº 18253 09/11/2006

## GENERALES

### CONSULTA

CASO.-EDIFICIO AL QUE NO SE APLICA CTE (O SE APLICA PARCIALMENTE) POR ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMIENZA A CONSTRUIRSE CON POSTERIORIDAD A LOS TRES MESES DE LA FECHA DE LICENCIA PREGUNTA.-¿PUEDE EL COLEGIO TRAMITAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, POR EJEMPLO EL LIBRO DE ÓRDENES? O ¿DEBE EXIGIR ANTES LA ADAPTACIÓN AL CTE DEL PROYECTO?

### RESPUESTA

NO ES PROPIO DEL VISADO COMPROBAR LA VIGENCIA DE LA LICENCIA POR LO QUE, SALVO NORMA AUTONÓMICA EN CONTRARIO O CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ASI LO CONTEMPLA, NO PROCEDE QUE EL COLEGIO CONDICIONE A ESTE REQUISITO EL DESPACHO DE LA DOCUMENTACION DE DIRECCION DE OBRA.

Nº 18321 21/11/2006

## GENERALES

### CONSULTA

UN ARQUITECTO DEDICADO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS NOS CONSULTA SI PARA PEQUEÑOS PROYECTOS AISLADOS (PASARELAS, P.EJEMPLO) REALIZADOS EN PARQUES NATURALES, Y POR TANTO, FUERA DEL ÁMBITO LOE, ¿PUEDE EXIGIR QUE SE CUMPLA DB-SE-AE, UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR DEFINITIVO? ¿EL TÍTULO DEROGATORIO DE LA NBE-AE-88 SE DEBE ENTENDER TRANSVERSAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LOE Y EL CTE? ENTIENDO QUE EN SU CONSULTA ESTÁ SOLICITANDO UN APOYO LEGAL PARA, A SU VEZ, EXIGIRLO O NO A OTROS ARQUITECTOS EN SU TRABAJO DE SUPERVISIÓN.

### RESPUESTA

A LA SEGUNDA PREGUNTA LA RESPUESTA HA DE SER AFIRMATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE EL DB SI IMPLICA LA DEROGACIÓN (SUPRESIÓN, POR TANTO) DE LA NBE AE-88. POR CONSIGUIENTE A LA PRIMERA PREGUNTA DEBE RESPONDERSE TAMBIEN AFIRMATIVAMENTE, SALVO QUE QUIERA AFIRMARSE UN SUPUESTO EFECTO DE DESREGULACIÓN O LAGUNA NORMATIVA PARA OBRAS COMO LA QUE SE CITA.

Nº 18467 28/12/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

EXISTE UN PROYECTO DE EJECUCIÓN ENTREGADO EN UN AYUNTAMIENTO ANTES DEL 29/09/2006. POR TANTO, TIENE LA PETICIÓN DE LICENCIA HECHA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE. AHORA, MIENTRAS SE TRAMITA EL EXPEDIENTE EN EL AYUNTAMIENTO, EL PROMOTOR HA COMPRADO UNA PEQUEÑA PARCELA COLINDANTE Y QUIERE QUE EL PROYECTO SE MODIFIQUE PARA AMPLIAR LA PARCELA INICIAL Y UNIR A ÉSTA LA NUEVA PARCELA. POR UN LADO, EL AYUNTAMIENTO HA TRANSMITIDO SU INTENCIÓN DE NO ABRIR EXPEDIENTE NUEVO, SINO AÑADIR EL PROYECTO MODIFICADO AL EXPEDIENTE YA EN TRÁMITE. POR OTRO LADO, HAY PROBLEMAS EN VISADOS PARA CONSIDERAR EL NUEVO EXPEDIENTE COMO UN MODIFICADO DEL ANTERIOR, Y LO QUIEREN CONSIDERAR NUEVO EXPEDIENTE. ¿CUÁNDO UN PROYECTO SE CONSIDERA NUEVO, Y CUÁNDO PUEDE SER CONSIDERADO UNA MODIFICACIÓN DE OTRO?

##### RESPUESTA

A EFECTOS DE APLICACION DEL CTE SÓLO ES VALIDO LO CONCERNIENTE A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AYUNTAMIENTO, POR TANTO SI EN ESTE CASO EL AYUNTAMIENTO CONSIDERA QUE EXISTE UNIDAD DE EXPEDIENTE, EL CRITERIO DEL COLEGIO NO ES RELEVANTE A EFECTOS DE APLICACIÓN DEL CTE.

Nº 18453 20/12/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

ESTÁN CLARAS LAS NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA (DEROGACIÓN NORMATIVA) QUE EL CTE ESTABLECE EN SU PARTE PRIMERA. TAMBIÉN ESTÁ CLARO, QUE A PARTIR DE MARZO HAY QUE CUMPLIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CTE, INCLUIDOS LOS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ¿PODREMOS SEGUIR UTILIZANDO LA EHE A PARTIR DE MARZO?

##### RESPUESTA

ALGUNAS NORMAS CON CAMPOS DE APLICACIÓN MÁS AMPLIOS QUE LA EDIFICACIÓN TALES COMO LAS INSTRUCCIONES EHE Y EF, Y LOS REGLAMENTOS REBT Y RITE COEXISTIRÁN CON EL CÓDIGO Y EN PRINCIPIO SERÁN REFERENCIAS EXTERNAS AL MISMO. POR TANTO DICHAS NORMAS NO QUENDARAN DEROGADAS POR EL CTE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18212 31/10/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE LEVANTA LA CUBIERTA Y HACE HABITABLE EL DESVÁN. ES OBRA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O POR EL CONTRARIO ES UNA MODIFICACION O REFORMA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE; DE CARA A LA APLICACIÓN DE LOS DB-HE? ¿Y LA RECONSTRUCCIÓN (DE UNA RUINA EN LA QUE SÓLO QUEDAN LOS MUROS PERIMETRALES)? ES OBRA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN O POR EL CONTRARIO ES UNA MODIFICACION O REFORMA O REHABILITACION DE EDIFICIO EXISTENTE.

##### RESPUESTA

SEGÚN EL APARTADO B) DEL P 1.1.1. DEL DB HE 1, EN UNA AMPLIACIÓN DE ESAS CARACTERÍSTICAS, LA SECCIÓN HE 1 NO DEBE SER DE APLICACIÓN YA QUE LA MISMA NO ES MÁS QUE UNA <<MODIFICACIÓN DE UN EDIFICIO EXISTENTE>> SIN ALCANZAR LA SUPERFICIE MÍNIMA EXIGIBLE PARA ELLO. PERO DEBE TENERSE PRESENTE SIN EMBARGO LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA AMPLIACIÓN, AUNQUE EN ELLA NO SE ALCANCE NI LA SUPERFICIE NI EL PORCENTAJE EXIGIBLE TOTAL DE SUS CERRAMIENTOS, CONSTITUYA UN EDIFICIO, CUERPO O ELEMENTO DIFERENCIADO (ES DECIR FÍSICAMENTE SEPARADO DEL EDIFICIO PREVIAMENTE EXISTENTE U ORIGINAL), EN CUYO CASO SÍ PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UN <<EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN>> Y POR TANTO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE HE 1 SEGÚN 1.1.1.A). EN EL CASO DE TU SEGUNDA PREGUNTA, RESPECTO A LAS RUINAS, SE CONSIDERARIA OBRA NUEVA Y POR TANTO HABRA QUE APLICAR LA SECCIÓN HE-1.

Nº 18543 16/01/2007

#### GENERALES

##### CONSULTA

HACE AÑOS, SE PIDIÓ UNA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA REALIZAR UNAS OBRAS DE REFORMA EN UNA VIVIENDA. LAS OBRAS QUE SE REALIZARON NO FUERON LAS ESTRICTAMENTE SOLICITADAS, SINO QUE SE REALIZARON OBRAS MAYORES, COMO POR EJEMPLO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRASTERO EN LA AZOTEA Y OTRAS COSAS. UN VECINO LE PUSO UNA DENUNCIA AL SEÑOR QUE REALIZÓ LAS OBRAS, Y LA DENUNCIA PROSPERÓ, DE MANERA QUE AHORA SE LES EXIGE, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, UN EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA REALIZADAS. EL ARQUITECTO PREGUNTA SI SÓLO TIENE QUE CUMPLIR CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS OBLIGATORIOS ACTUALMENTE LOS ELEMENTOS O ESTANCIAS REFORMADAS, O TODA LA VIVIENDA.

##### RESPUESTA

SE HABRA DE APLICAR LOS DOCUMENTOS BÁSICOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DESCRITAS EN EL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17763 07/06/2006

## GENERALES

### CONSULTA

¿LAS "INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO" SON UN DOCUMENTO APARTE DEL "LIBRO DEL EDIFICIO"? SI ES ASÍ, ¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE LOS DOS DOCUMENTOS? Y ¿DONDE SE ESPECIFICAN ESTAS INSTRUCCIONES SI EL PROYECTO SE ACOGE A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y CUMPLE LA NORMATIVA ANTIGUA?

### RESPUESTA

CONFORME AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES ES UNA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL LIBRO DEL EDIFICIO, POR TANTO, NO ES UN DOCUMENTO DISTINTO. POR OTRA PARTE, EL REAL DECRETO DE APROBACIÓN DEL CTE SEÑALA A ESTE RESPECTO: -EN EL ART. 6.2.D), QUE EN EL PROYECTO SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTRUCCIONES DE USO MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO, -EN EL ANEJO I EN EL QUE SE RELACIONAN LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO, SE SEÑALA QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, DENTRO DEL APARTADO PRESCRIPCIONES SOBRE MATERIALES, SE DEFINIRÁN LOS CRITERIOS DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y EN EL APARTADO PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA SE HA DE INDICAR LAS #CONDICIONES DE TERMINACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. -EN EL ANEJO II, APARTADO II.2.B) SE DISPONE QUE EL CONSTRUCTOR RECABARÁ DE LOS SUMINISTRADORES DE PRODUCTOS Y FACILITARÁ AL DIRECTOR DE OBRA Y A DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE SEÑALADA, ASÍ COMO SUS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO, Y LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES CUANDO PROCEDA -EN EL ANEJO III SE CONTIENEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: MANTENIMIENTO: CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A CONSERVAR EL EDIFICIO O LAS PARTES QUE LO COMPONENTE PARA QUE, CON UNA FIABILIDAD ADECUADA, CUMPLAN CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS. MANTENIMIENTO PREVISTO: MANTENIMIENTO QUE, PARA CADA EDIFICIO, CONSISTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO CONTENIDAS EN EL LIBRO DEL EDIFICIO.

Nº 18589 30/01/2007

## GENERALES

### CONSULTA

ENTRE LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO QUE DICTA EL CÓDIGO TÉCNICO EN CADA DB Y LAS QUE INCLUYE EL LIBRO DEL EDIFICIO, CUYO CONTENIDO REGULA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ¿CÓMO DEBEMOS USARLOS CONJUNTAMENTE?, ¿QUÉ DEBE PREVALECER?

### RESPUESTA

SIEMPRE HABLAMOS DEL MISMO DOCUMENTO. LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO SON UNA PARTE O CAPITULO QUE SE HAN DE INCLUIR EN EL LIBRO DEL EDIFICIO, HAYA DONDE EXISTA REGULACIÓN AUTONÓMICA. EL LIBRO DEL EDIFICIO ES SOLO OBLIGATORIO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS, AHORA CON EL CTE LAS INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS EDIFICIOS.

### BIBLIOGRAFIA

VER CONSULTA ADJUNTA N. 17767.

Nº 18023 03/08/2006

## GENERALES

### CONSULTA

TENGO DUDAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL CTE EN MATERIA DE IMPERMEABILIZACIONES DE CUBIERTA, ES DECIR, ¿ESTÁ DEROGADA LA NBE QB-90? EN ESTE CASO, ¿EXISTE ALGÚN PERIODO TRANSITORIO PARA SU APLICACIÓN? O POR EL CONTRARIO LA APLICACION DEL CTE EN DICHA MATERIA ¿ES OBLIGATORIA DESDE EL DIA DE SU PUBLICACIÓN? MUCHAS GRACIAS

### RESPUESTA

LA DISPOSICION DEROGATORIA UNICA DEL RD 314/2006 ESTABLECE ENTRE LAS DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN POR LA APLICACION DEL CTE....RD 1572/1990 DE 30 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA BASICA DE LA EDIFICACIÓN NBE QB-90 CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS Y ORDEN DEL MINISTERIO DE FOMENTO 05/07/1996 POR LA QUE SE ACTUALIZA EL APÉNDICE NORMAS UNE DE REFERENCIA DE LA NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE QB-90.....POR LO QUE NO CABE DUDA DE SU DEROGACIÓN. EN SUSTITUCIÓN DE LA NBE QB-90 SE APLICARA EL DB HS SALUBRIDAD CUYA APLICACIÓN SERA OBLIGATORIA A PARTIR DEL AÑO DESDE LA PUBLICACIÓN DEL CTE.



Nº 17974 18/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

SI SE HA SOLICITADO LICENCIA DE OBRAS CON UN PROYECTO BÁSICO EN EL AYUNTAMIENTO (POR EJEMPLO, EL DE MURCIA) ANTES DEL 29 DE SEPTIEMBRE, ES NECESARIO ADAPTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN A LOS DB CORRESPONDIENTES DEL CTE SI SE ENTREGA CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA?

##### RESPUESTA

LA FECHA CLAVE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO SEGÚN LAS NORMAS BÁSICAS VIGENTES ES LA FECHA DE SOLICITUD DE LICENCIA Y EL DOCUMENTO QUE HABILITA A DICHA SOLICITUD ES EL PROYECTO BÁSICO SEGÚN EL MISMO CÓDIGO TÉCNICO POR LO QUE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN SE DEBE ADECUAR AL PROYECTO BÁSICO AUNQUE SE REDACTE DESPUES DEL 29 DE SEPTIEMBRE

Nº 17995 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

¿EL COAM HA ELABORADO YA UNA MEMORIA TIPO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME AL CTE?

##### RESPUESTA

LA LABOR DE REALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO QUE HABRÁN DE SER USADOS COMO BASE DE LOS PROYECTOS, TANTO BÁSICOS COMO DE EJECUCIÓN, SE ESTÁ COORDINANDO DESDE EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA (CSCAE) Y EN ELLA PARTICIPAN TODOS LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS. LA MEMORIA HA SIDO ENCARGADA DIRECTAMENTE A DOS COLEGIOS DISTINTOS, AL DE CANARIAS Y AL DE GALICIA. LA MEMORIA PREPARADA POR CANARIAS ESTÁ PRÁCTICAMENTE ACABADA Y PODREMOS CONTAR CON ELLA EN BREVE. SE TRATA DE UN DOCUMENTO WORD QUE SE BASA EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE FICHAS. LA MEMORIA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GALICIA ES UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA Y AUN NO ESTÁ COMPLETAMENTE TERMINADA. EN CUANTO AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, ESTÁ SIENDO ELABORADO POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN Y TAMBIÉN DISPONDREMOS PRONTO DE ÉL.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17996 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

DESEARÍAMOS SABER SI ES POSIBLE DISPONER DE MODO LIBRE DE LAS NORMAS UNE QUE APARECEN CITADAS EN EL CTE.

##### RESPUESTA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA ESTÁ EN CONVERSACIONES CON LA ENTIDAD QUE GENERA ESTAS NORMAS (AENOR) PARA PODER ACCEDER DE FORMA GRATUITA A LAS NORMAS CITADAS EN EL CTE Y QUE CONSTITUYEN UNA REFERENCIA OBLIGADA. A DÍA DE HOY DEBE ACUDIR PERSONALMENTE A LA SEDE DE AENOR PARA REALIZAR LA CONSULTA.

Nº 17988 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN EL CASO DE UNA OBRA POR FASES (VIVIENDAS ADOSADAS CUYA EJECUCIÓN PUEDE TENER VARIAS FASES) ¿EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN ENTRA EN VIGOR CUANDO SE SOLICITA LA LICENCIA DE LA FASE CORRESPONDIENTE, AUNQUE EXISTAN FASES YA EJECUTADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE, O SI UNA FASE ESTÁ EJECUTADA NO ES DE APLICACIÓN PARA LAS OTRAS?

##### RESPUESTA

EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CTE NO SE CONTEMPLA EL HECHO DE QUE EXISTA UN PROYECTO QUE SE VAYA A CONSTRUIR EN DISTINTAS FASES. LO DETERMINANTE ES EL PERÍODO EN EL QUE SE VA A SOLICITAR LA LICENCIA. SI VA A SOLICITAR LICENCIAS DISTINTAS PARA GRUPOS DE VIVIENDAS DIVERSOS A LO LARGO DEL TIEMPO, HABRÁ DE ATENDER A LOS SIGUIENTES PERÍODOS QUE LE EXPONGO A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL CTE: A. SI USTED SOLICITA LICENCIA ANTES DEL 29/09/2006, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE APLICAR EL CTE SIEMPRE QUE, UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA, LAS OBRAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A DICHA CONCESIÓN. B. SI USTED SOLICITA LICENCIA ENTRE EL DEL 29/09/2006 Y EL 29/03/2007, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE APLICAR EL CTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS BÁSICOS: 1. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN (SU) 2. AHORRO DE ENERGÍA (HE) 3. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (SI) C. A PARTIR DEL 29/03/2007, USTED DEBERÁ APLICAR EL CTE EN SU TOTALIDAD. POR TANTO, EN SU CASO, SI LA PETICIÓN DE LICENCIAS SE EXTIENDE EN EL TIEMPO, EL PROYECTO DE SUS VIVIENDAS SE VERÁ AFECTADO POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17994 19/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

SOBRE UN PROYECTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, EN LAS JORNADAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL CTE, SE NOS HA DICHO QUE EL PLAZO DE TRES MESES PARA PODER COMENZAR LAS OBRAS NO ES APLICABLE A ESTE TIPO DE OBRAS. ¿ES ASÍ?

### RESPUESTA

EN EL INFOCOAM Nº 17 ESTÁ ESCRITO LITERALMENTE LO SIGUIENTE: "OBRA OFICIAL 2. EN LO RELATIVO A LA OBRA OFICIAL DEBE ENTENDERSE QUE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA SE REFIEREN A LA FECHA DE ENTRADA DEL PROYECTO EN EL ORGANISMO ENCARGANTE Y SU BENEFICIO NO ESTÁ LIGADO AL COMIENZO DE LAS OBRAS EN NINGÚN PLAZO DETERMINADO." COMO PUEDE OBSERVAR, AL PIE DE ESA MISMA PÁGINA DEL TRÍPTICO DEL INFOCOAM Nº 17, SE TRATA DE UN "TEXTO APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 23/03/2006 Y EXTRAORDINARIA DE 20/04/2006 CON LA ADICIÓN DE ALGUNOS TITULARES Y ACLARACIÓN DE FECHAS". ESTE TEXTO RESPONDE AL HECHO DE QUE LA OBRA OFICIAL SE VE SOMETIDA, EN LA PRÁCTICA, A UNA SERIE DE PROCESOS QUE LLEVAN FÁCILMENTE A AGOTAR EL PLAZO DADO DE TRES MESES PARA COMENZAR LAS OBRAS UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA. POR TANTO, ES TAL Y COMO OS HAN COMENTADO EN LAS JORNADAS SOBRE EL CTE.

Nº 17993 19/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

¿HAY QUE APLICAR EL CTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN?

### RESPUESTA

SÍ SE DEBE APLICAR LAS DISPOSICIONES RECOGIDAS EN LOS DB DEL CTE EN LO QUE PUEDAN AFECTAR A LAS OBRA DE URBANIZACIÓN. POR EJEMPLO: .-EN EL DB SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN APARECEN REFERENCIAS A: RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS, PROTECCIÓN DE DESNIVELES, BARRERAS DE PROTECCIÓN A ESCALERAS Y RAMPAS, SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO, ILUMINACIÓN, RIESGO PRO ALTA OCUPACIÓN, AHOGAMIENTO, VEHÍCULOS EM MOVIMIENTO, ETC. .-EN EL DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO: EVACUACIÓN, HIDRANTES Y BOCAS DE INCENDIO, ESPACIOS DE ACCESO PARA LOS CAMIONES DE BOMBEROS, ETC. .-EN EL DB HS SALUBRIDAD: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS, SUMINISTRO DE AGUA, EVACUACIÓN DE AGUAS. .-EN EL DB HE AHORRO ENERGÉTICO: INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN, ETC. EN GENERAL SE DEBERÁ BUSCAR QUE ASPECTOS DEL CTE AFECTAN AL DISEÑO DE LOS ESPACIOS A URBANIZAR.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17992 19/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

QUERRÍA SABER SI LOS PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES VISADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE, DEBEN SER ADAPTADOS A ÉL O NO, PUESTO QUE EL CÓDIGO SÓLO HABLA DE LA FECHA DE SOLICITUD U OTORGAMIENTO DE LICENCIA, Y EN PRINCIPIO LAS OBRAS MUNICIPALES NO PRECISAN LICENCIA, SÓLO APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA O EL PLENO

### RESPUESTA

LAS OBRAS MUNICIPALES SÍ NECESITAN LICENCIA. EL CTE, EN SU PARTE I, ANEJO 3 "TERMINOLOGÍA", HACE REFERENCIA EXPRESA AL VISADO CUANDO DEFINE EL "PROYECTO BÁSICO", EL "PROYECTO DE EJECUCIÓN" Y LOS "PROYECTOS PARCIALES", CONSIDERÁNDOSE ESTE REQUISITO COMO "PRECEPTIVO" A LA HORA DE PEDIR LA LICENCIA. EN LOS PROYECTOS DE OBRA OFICIAL LO IMPORTANTE ES SABER CUANDO HA SIDO ENTREGADO EL PROYECTO A LA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE LE CORRESPONDA EN CADA CASO. TAMBIÉN LE REMITO A LO RECOGIDO EN EL INFOCOAM Nº 17 DE ESTE AÑO DONDE SE DICE LITERALMENTE: "OBRA OFICIAL 2 EN LO RELATIVO A LA OBRA OFICIAL DEBE ENTENDERSE QUE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA SE REFIEREN A LA FECHA DE ENTRADA DEL PROYECTO EN EL ORGANISMO ENCARGANTE Y SU BENEFICIO NO ESTÁ LIGADO AL COMIENZO DE LAS OBRAS EN NINGÚN PLAZO DETERMINADO." COMO PUEDE OBSERVAR AL PIE DE ESA MISMA PÁGINA DEL TRÍPTICO, SE TRATA DE UN "TEXTO APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO [DE 2006] Y EXTRAORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2006 CON LA ADICIÓN DE ALGUNOS TITULARES Y ACLARACIÓN DE FECHAS". ESTE TEXTO RESPONDE AL HECHO DE QUE LA OBRA OFICIAL SE VE SOMETIDA, EN LA PRÁCTICA, A UNA SERIE DE PROCESOS QUE LLEVAN FÁCILMENTE A AGOTAR EL PLAZO DADO DE TRES MESES PARA COMENZAR LAS OBRAS UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA. POR TANTO, SI ENTREGA AL MENOS EL PROYECTO BÁSICO ANTES DEL 29/09/2006 NO TENDRÁ USTED LA OBLIGACIÓN DE APLICAR EL CTE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17991 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

ME GUSTARÍA SABER EL ÁMBITO Y LOS PLAZOS DE APLICACIÓN DEL CTE PARA LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ES DECIR, CUÁNDO HA DE CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN EL CTE, Y SI DICHOS PLAZOS SON IDÉNTICOS EN DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

##### RESPUESTA

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN ES TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, SIN DISTINCIÓN DE CONTENIDOS NI DE PERÍODOS DE APLICACIÓN PARA NINGUNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ES MUY IMPORTANTE FAMILIARIZARSE CON ÉL LO ANTES POSIBLE PORQUE VA A CONSTITUIR UNA GRAN PARTE DE LA NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. AL MENOS DEBE LEER YA LA PARTE I DEL CTE RELATIVA A LAS DISPOSICIONES GENERALES EN LAS QUE SE ENUNCIAN LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EDIFICACIÓN. EN LA PÁGINA WEB DEL COAM PUEDE DESCARGAR, EN FORMATO PDF, EL CONTENIDO COMPLETO DEL CTE. NO DEJE TAMPOCO DE VER LO ESCRITO EN EL INFOCOAM Nº 17, CON VARIAS ACLARACIONES Y ACUERDOS TOMADOS EN DOS PLENOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA (TAMBIÉN DISPONIBLE EN LA WEB DEL COAM).

Nº 17990 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

SI SE ENTREGA UN PROYECTO ANTES DEL 29 DE SEPTIEMBRE SIN LA APLICACIÓN DEL CTE, ¿PUEDE EL AYUNTAMIENTO EXIGIRTE SU CUMPLIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN?

##### RESPUESTA

UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA PARA PODER EJECUTAR LAS OBRAS, ÉSTAS SE REALIZARÁN CONFORME AL PROYECTO PARA EL QUE SE HA CONCEDIDO LICENCIA. SI EN EL PROYECTO NO ERA NECESARIO APLICAR EL CTE, NO SERÁ EXIGIBLE SU CUMPLIMIENTO PARA OBTENER LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Nº 17989 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

TENGO UN EDIFICIO DE VIVIENDAS PENDIENTE DE COMENZAR. LA LICENCIA ME FUE OTORGADA EN SEPTIEMBRE DE 2005, ¿TENDRÉ QUE ADAPTARLO AL NUEVO CÓDIGO? ¿DENTRO DE QUÉ PLAZO PUEDO MOVERME, EN SU CASO, SIN QUE ME SEA EXIGIDO EL CTE?

##### RESPUESTA

EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN HA ENTRADO EN VIGOR Y ES DE APLICACIÓN DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. PUEDE SER UTILIZADO, POR TANTO, DESDE EL PASADO MIÉRCOLES 29/03/2006, AUNQUE EXISTE UN PERÍODO TRANSITORIO DE ADAPTACIÓN. TODOS AQUELLOS PROYECTOS CON LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA REALIZADA (PETICIÓN Y CONCESIÓN) ANTES DEL 29/03/2006 NO DEBEN APLICAR EL CTE.

Nº 17987 19/07/2006

#### GENERALES

##### CONSULTA

EN EL ESTUDIO REALIZAMOS, PRINCIPALMENTE, PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRA DE REHABILITACIÓN ¿EN QUE MEDIDA NOS INFLUYE EL CTE?. LA SEMANA QUE VIENE PRESENTAMOS UN PROYECTO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS DE UNA ITE EN UN EDIFICIO. ¿QUÉ HA DE INCLUIR, RESPECTO AL CTE, PARA QUE NO SEA RETENIDO POR LAS NOVEDADES DE ÉSTE AL SER VISADO?

##### RESPUESTA

OS RECOMIENDO QUE VISITÉIS EL APARTADO DEDICADO AL CTE QUE ES ACCESIBLE DESDE LA PÁGINA WEB DEL COAM ([WWW.COAM.ORG](http://WWW.COAM.ORG)). AHÍ PODÉIS VER LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN Y PODÉIS BAJAR LOS TEXTOS COMPLETOS QUE CONFORMAN EL CTE. EL CTE SE COMPONE DE DOS PARTES DIFERENCIADAS: LA DENOMINADA "PARTE I" Y LOS "DOCUMENTOS BÁSICOS". AL MENOS DEBÉIS LEER CON ATENCIÓN LA PARTE I, QUE EXPLICA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SURGE EL CTE, LA NORMATIVA QUE QUEDA DEROGADA, EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE APLICACIÓN, LOS DOCUMENTOS A APORTAR EN LOS PROYECTOS Y SU ESTRUCTURA, ETC. LOS DB SE APLICAN CADA UNO DE FORMA ESPECÍFICA Y TIENE UNA MAYOR EXTENSIÓN (EL CTE ABARCA CASI 1000 PÁGINAS).

Nº 17986 19/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

¿QUÉ PASA POR EJEMPLO SI SE PRESENTA EN MAYO UN PROYECTO BÁSICO, Y UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA CON EL BÁSICO, PASADO EL MES DE SEPTIEMBRE SE HA DE PRESENTAR EL DE EJECUCIÓN, CON LICENCIA YA CONCEDIDA PERO CON EL PLAZO DE 6 MESES YA CADUCADO?

### RESPUESTA

EN ESTE CASO DEPENDE DE LAS CONDICIONES CON QUE SE CONCEDA LA LICENCIA. SI SE HA CONCEDIDO LA LICENCIA ANTES DEL 29/09/2006 CON UN PROYECTO QUE NO HA HECHO USO DEL CTE (UNA VEZ SUBSANADOS LOS REQUERIMIENTOS SI LOS HUBIERE), SÓLO HAY QUE CUMPLIR EL REQUISITO DE EMPEZAR LA OBRA EN EL PLAZO DE TRES MESES CONTADO A PARTIR DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA. SI SE DENIEGA LA LICENCIA O ÉSTA HA CADUCADO, A PARTIR DEL 29/09/2006 HABRÍA QUE VOLVER A ENTREGAR EL PROYECTO PARA UNA NUEVA PETICIÓN DE LA MISMA Y SE DEBERÍAN APLICAR LOS DB OBLIGATORIOS DESDE EL 29/09/2006: -SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN (SU) AHORRO DE ENERGÍA (HE) -SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (SI)

Nº 17876 07/07/2006

## GENERALES

### CONSULTA

PROYECTO BÁSICO Y SOLICITUD DE LICENCIA, Y RELACIÓN CON LOS PLAZOS DE 6 Y 12 MESES DE "MORATORIA".

### RESPUESTA

EN GENERAL, LA LICENCIA DE OBRAS SE CONCEDE CUANDO SE ENTREGA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN. EN MADRID SE ESTÁN CONCEDIENDO LICENCIAS AL PRESENTAR EL PROYECTO BÁSICO. DESDE EL COAM Y EL CSCAE SE CONSIDERA, EN TANTO NO HAYA OPINIÓN EN CONTRA POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, QUE LOS TRES MESES DE PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA COMIENZAN CUANDO EL AYUNTAMIENTO TOMA CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA, O EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, POR HABER RECIBIDO COPIA DEL MISMO O VOLANTE DE DIRECCIÓN EXPEDIDO POR EL COLEGIO QUE DA FE DE LA EXISTENCIA DE DICHO PROYECTO. ES DECIR, EN LA PRÁCTICA ESOS TRES MESES SE PUEDEN "ALARGAR" HASTA QUE SE COMPLETE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA. DESDE EL COAM Y EL CSCAE, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE DEJAR CONSTANCIA DE LA FECHA DE COMIENZO DE LAS OBRAS (Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRUEBAN QUE EL COMIENZO HA TENIDO LUGAR DENTRO DE LOS TRES MESES DESDE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA, ATENDIENDO A LO DICHO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR), LEVANTANDO ACTA Y REGISTRÁNDOLA EN EL COAM.

Nº 18675 16/02/2007

## GENERALES

### CONSULTA

EN UN EDIFICIO DE CINCO PLANTAS SIN ASCENSOR (LAS PLANTAS A 3 M INCLUIDO EL FORJADO), ME HAN PEDIDO LA SUSTITUCION DE CUBIERTA ¿LE AFECTA EL CTE? ¿EN QUE MEDIDA? ¿EL ASCENSOR SERIA OBLIGATORIO CASO DE AFECTARLE?

### RESPUESTA

1) CONVIENE CONSIDERAR EL ARTICULO 2.3 DEL REAL DECRETO 314/2006 SOBRE EL AMBITO DE APLICACIÓN GENERAL DEL CTE Y EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS BASICOS LOS APARTADOS DE CADA SECCION SOBRE SU AMBITO DE APLICACION EN PARTICULAR. EL ARTICULO 2.3 DICE: "IGUALMENTE, EL CTE SE APLICARÁ A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA O REHABILITACIÓN QUE SE REALICEN EN EDIFICIOS EXISTENTES" Y LUEGO SIGUE DICIENDO: "SIEMPRE Y CUANDO DICHAS OBRAS SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN", FRASE QUE NO ACABA DE ENTENDERSE BIEN Y QUE PODRIA REFERIRSE A LA INCOMPATIBILIDAD DE LA OBRAS PROPUESTAS Y LAS QUE RESULTARIAN DE SU ADAPTACION AL CTE. Y MAS TARDE: "LA POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE APLICACIÓN DEBERÁ JUSTIFICARSE EN EL PROYECTO Y, EN SU CASO, COMPENSARSE CON MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE SEAN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE VIABLES". POR TANTO LA NO APLICACIÓN DE ALGUNA SECCION, BIEN POR ESTE CRITERIO GENERAL O BIEN POR ENCONTRARSE LAS OBRAS EXCLUIDAS DEL AMBITO DE APLICACION DEFINIDO EN CADA SECCION, DEBE QUEDAR JUSTIFICADO. 2) PARA PODER PRECISAR EL ALCANCE DE LA APLICACIÓN DEL CTE EN LA OBRA PROPUESTA, CONVIENE REPASAR LOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE CADA DOCUMENTO BÁSICO. 3) LA OBLIGATORIEDAD O NO DE LA DOTACION DE ASCENSOR QUEDA REGULADO EN LAS NORMATIVAS DE ACCESIBILIDAD EN VIGOR. SU OBLIGATORIEDAD NO DEPENDE DEL CÓDIGO TÉCNICO.

## LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (DB HE 1)

Nº 18721 06/03/2007

## DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

### CONSULTA

TENEMOS UNA DUDA ACERCA DEL CÁLCULO DE LAS CONDENSACIONES SEGÚN EL APÉNDICE G DEL DB HE-1. EN CONCRETO SE TRATA DEL CÁLCULO DE LA HUMEDAD RELATIVA EN UNA LOCALIDAD DE LA PROVINCIA, DISTINTA A LA CAPITAL, QUE ES LA BASE PARA LA POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DE PRESIONES QUE A SU VEZ SIRVE DE BASE PARA DETERMINAR LA APARICIÓN DE HUMEDADES INTERSTICIALES EN EL CERRAMIENTO. PUES BIEN, LA DUDA CONSISTE EN QUE, HEMOS COMPROBADO QUE CUANDO SE CALCULA LA HUMEDAD RELATIVA DE UNA LOCALIDAD QUE SE ENCUENTRA A 900 M. DE ALTURA SOBRE LA CAPITAL (MÁLAGA, EN EL CASO ESTUDIADO), APLICANDO LA FÓRMULA QUE SE DESCRIBE EN EL CTE, SE OBTIENE UNA HUMEDAD RELATIVA SUPERIOR AL 100%, LO CUAL NO ES POSIBLE. ¿PUEDE TRATARSE DE UNA ERRATA EN LAS FÓRMULAS G.3.1 PARA EL CÁLCULO DE LA PRESIÓN DE SATURACIÓN DE VAPOR?, ¿CÓMO SE DEBE CALCULAR EN ESTOS CASOS?

### RESPUESTA

LAMENTO COMUNICAROS QUE NO PUEDO ACLARAR CON CERTEZA LA DUDA QUE SE OS PLANTEA SOBRE LAS FÓRMULAS DE G.3.1 EN LA SECCIÓN HE 1 LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA. PARA VUESTRO CONOCIMIENTO PUEDE TENER INTERÉS SABER, AUNQUE QUIZÁ ESTO NO SEA NADA NUEVO, QUE PARA EL CÁLCULO DE LAS HUMEDADES INTERSTICIALES EL DOCUMENTO MÁS COMPLETO A ESTE RESPECTO ES LA EN ISO 13 788:2001 QUE SE INCLUYE EN EL APÉNDICE C NORMAS DE REFERENCIA. SEGURAMENTE EN ESA NORMA SE ENCUENTRE LA FÓRMULA ORIGINAL QUE OS CAUSA PROBLEMAS #PERO YO NO DISPONGO DE ELLA. SIN EMBARGO, DADA LA COMPLEJIDAD DE ESTOS CÁLCULOS (SOBRETODOS EN FORMA MANUAL) DESDE UN PUNTO DE VISTA PRÁCTICO OS RECUERDO QUE EN 3.2.3 COMPROBACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE CONDENSACIONES Y CONCRETAMENTE EN SU APARTADO 3.2.3.2 (CONDENSACIONES INTERSTICIALES) DICE (PÁRRAFO 4) QUE << ESTARÁN EXENTOS DE LA COMPROBACIÓN LOS CERRAMIENTOS QUE DISPONGAN DE BARRERA CONTRA EL PASO DE VAPOR DE AGUA EN EL PARTE CALIENTE DEL CERRAMIENTO >>. PERSONALMENTE RECOMIENDO ESTA SOLUCIÓN TAN SENCILLA COMO EFICAZ. DADO QUE, EFECTIVAMENTE, LA ALTITUD SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA LOCALIDAD ES UN FACTOR MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS PARÁMETROS CLIMÁTICOS, Y NATURALMENTE SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, SOMOS CLAROS PARTIDARIOS, COMO ARQUITECTOS, DE ADOPTAR SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS EN LUGAR DE FIARNOS DE CIFRAS QUE "IN SITU" SON CLIMÁTICAMENTE TAN VARIABLES E INDETERMINADAS.

Nº 18631 06/02/2007

## DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

### CONSULTA

EN LA SECCIÓN HE-1, EN ÁMBITO DE APLICACIÓN, SE ESTABLECE QUE ESTA SECCIÓN DEBE APLICARSE A "MODIFICACIONES (...) DE EDIFICIOS EXISTENTES CON UNA SUPERFICIE ÚTIL SUPERIOR A 1000 M2 DONDE SE RENUEVE MÁS DEL 25% DEL TOTAL DE SUS CERRAMIENTOS". YO ENTIENDO QUE EN UN PROYECTO DE AMPLIACIÓN, EN EL QUE LA SUPERFICIE ÚTIL QUE SE VA A AMPLIAR ES SUPERIOR A LOS 1000 M2, PERO EL TOTAL DE LOS CERRAMIENTOS A AÑADIR NO CORRESPONDE A MÁS DEL 25% DEL TOTAL, NO SERÍA DE APLICACIÓN ESTA SECCIÓN. ¿ESTOY EN LO CIERTO?

### RESPUESTA

PARA UNA REFORMA QUE SUPERE LA SUPERFICIE ÚTIL DE 1000 M2, Y NO LLEGUE A UNA RENOVACIÓN DEL 25% DEL TOTAL DE SUS CERRAMIENTOS NO ES DE APLICACIÓN EL DB HE-1. PARA UNA AMPLIACIÓN DONDE ÉSTA TENGA ENTIDAD Y CUERPO PROPIO, LE SERÍA DE APLICACIÓN EL DB HE-1, AL PODER CONSIDERARSE COMO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN LA PARTE NUEVA QUE SE AÑADE AL EDIFICIO EXISTENTE.

Nº 18383 05/12/2006

## DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

### CONSULTA

TENGO ALGUNA DUDA SOBRE LOS CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO. HAY PARTICIONES INTERIORES CON ESPACIOS NO HABITABLES QUE NO SE DONDE SE COLOCAN EN LAS FICHAS 1 Y 2:

EL SUELO DE UNA VIVIENDA CON UN LOCAL CON UN USO NO DEFINIDO TODAVÍA.

EL TECHO DE UNA VIVIENDA CON UN TRASTERO EN LA PLANTA SUPERIOR.

EL SUELO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON UN GARAJE EN SEMISÓTANO.

EN PRINCIPIO TODOS ELLOS SON SUELOS. ¿CUALES SERÍAN LOS U LÍMITES DE ELLOS EN LA TABLAS 2.1 Y 2.2?

¿DONDE SE COLOCAN EN LAS FICHAS 1 Y 2 ?

PONGO UN EJEMPLO: SUPONGAMOS UN EDIFICIO EN EL QUE NO TENEMOS OTRO TIPO DE SUELO QUE LA SUPERFICIE DEL SUELO DE UNA VIVIENDA QUE DA CON UN LOCAL COMERCIAL.

SEGÚN LA TABLA 2.1.: ZONA D U MAX = 0,86 (PARTICIÓN INTERIOR)

CALCULAMOS LA TRANSMITANCIA Y NOS DA POR EJEMPLO : US PROYECTO = 0,85

SI COLOCAMOS EN LA FICHA 1 EN SUELOS (USM), EL COEFICIENTE USM (MEDIO) SERÍA :

USM=0,85.

¿DÓNDE HABRIA QUE COLOCAR ESTE TIPO DE SUELO EN LA FICHA 1?

AHORA COLOCAMOS LOS VALORES EN LA FICHA 2.

### CERRAMIENTOS Y PARTICIONES INTERIORES DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

PARTICIÓN INTERIOR UMAX PROYECTO = 0,85 UMAX (PARTICIÓN INTERIOR)= 0,86 (VALE) TABLA 2.1

SUELOS UMAX PROYECTO = 0,85 UMAX (SUELOS) = 0,64 (NO VALE) TABLA 2.1

### SUELOS

USM=0,85 (LO SACAMOS DE LA UBICACIÓN EN SUELOS EN LA FICHA 1) YA QUE EN ESA FICHA 1 NO HAY OTRO SITIO DONDE PUEDA IR COLOCADO) Y LO COMPARAMOS CON USLIM DE LA TABLA 2.2 EN ESTE CASO PARA ALBACETE. COMO EN ESTA TABLA NO HAY VALORES PARA PARTICIONES INTERIORES, CON QUE VALOR SE COMPARA? CON EL DE SUELOS, O CON EL DE MUROS DE FACHADA. SUELOS 0,49 (NO VALE).

### RESPUESTA

PARA ACLARAR ESTAS INDEFINICIONES ES RECOMENDABLE ACUDIR A LA FIG.3.2 DE HE 1 Y A SU APÉNDICE A TERMINOLOGÍA. EN RELACIÓN A LOS TRES APARTADOS DE LA ACLARACIÓN, QUE CONTESTAMOS EN EL MISMO ORDEN, LA INTERPRETACIÓN QUE ENTENDEMOS RAZONABLE SE AJUSTA A LO QUE SIGUE: · EL SUELO DE UNA VIVIENDA CON UN LOCAL DE USO NO DEFINIDO (AUNQUE SE DESCONOZCA EL USO CONCRETO ES LÓGICO CONSIDERAR TODO LOCAL COMO HABITABLE) SE PUEDE INCLUIR EN EL "AP) G RELATIVO A RECINTO HABITABLE SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CITADO <<APÉNDICE A: TERMINOLOGÍA>>. POR ELLO SE CONSIDERARÁ, EN CUANTO A SUS PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS, COMO US2. EN LA TABLA 3.1 E INCLUIDO EN EL APARTADO SUELOS EN LAS FICHAS JUSTIFICATIVAS 1 Y 2. · EFECTIVAMENTE EL CONCEPTO "TECHOS " NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EXPLÍCITAMENTE EN HE 1 YA QUE TANTO EN LAS TABLAS 2.1 COMO 2.2 ASÍ COMO EN LAS FICHAS LAS REFERENCIAS MÁS ASIMILABLES SE REFIEREN A " SUELOS". SIN EMBARGO EN LA FIGURA 3.2 SE DIFERENCIA ESTE CASO CONCRETO (TECHO DE UNA VIVIENDA CON UN TRASTERO EN LA PLANTA SUPERIOR) CALIFICÁNDOLO COMO "C2" YA QUE UN TRASTERO ES UN ESPACIO "NO HABITABLE" Y COMO TAL SE DEBE CONSIDERAR. BAJO ESTE PUNTO DE VISTA, POR TANTO, ESE TIPO DE TECHO SE ASIMILA AL DE << CUBIERTA EN CONTACTO CON UN ESPACIO NO HABITABLE >>. (TABLA 3.1 ). · EL SUELO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON UN GARAJE EN SEMISÓTANO, DE FORMA ACORDE A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, SE PUEDE CONSIDERAR SEGÚN LA FIGURA 3.2 COMO S2 (SUELO EN CONTACTO CON ESPACIOS NO HABITABLES). Y, NATURALMENTE, CARACTERÍSTICA OBLIGADA A CUMPLIR LAS EXIGENCIAS INDICADAS EN LAS TABLAS Y FICHAS CORRESPONDIENTES.

Nº 18445 19/12/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

¿SERÍA DE APLICACIÓN EL DB "HE 1 LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA" PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON UNA SUPERFICIE ÚTIL MENOR DE 1000 M2 Y SIN RENOVARSE EL 25 % DE LOS CERRAMIENTOS, PERO AMPLIÁNDOSE LOS CERRAMIENTOS EN UNA NUEVA PLANTA SUPERIOR?. ¿SE DEBERÍA CONSIDERAR DICHA NUEVA PLANTA COMO OBRA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN?.

##### RESPUESTA

SEGÚN EL APARTADO B) DE 1.1.1. EN UNA AMPLIACIÓN DE ESAS CARACTERÍSTICAS, LA SECCIÓN HE 1 NO DEBE SER DE APLICACIÓN YA QUE LA MISMA NO ES MÁS QUE UNA <<MODIFICACIÓN DE UN EDIFICIO EXISTENTE>> SIN ALCANZAR LA SUPERFICIE MÍNIMA EXIGIBLE PARA ELLO. PERO DEBE TENERSE PRESENTE SIN EMBARGO LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA AMPLIACIÓN, AUNQUE EN ELLA NO SE ALCANCE NI LA SUPERFICIE NI EL PORCENTAJE EXIGIBLE TOTAL DE SUS CERRAMIENTOS, CONSTITUYE UN EDIFICIO, CUERPO O ELEMENTO DIFERENCIADO (ES DECIR FÍSICAMENTE SEPARADO DEL EDIFICIO PREVIAMENTE EXISTENTE U ORIGINAL ) PUDIENDO SER CONSIDERADO COMO UN << EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN>> Y POR TANTO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE HE 1 SEGÚN 1.1.1.A).

Nº 18522 09/01/2007

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

¿POR QUÉ EN LA FICHA 2 DEL DAV SE AGRUPAN PARTICIONES INTERIORES EN CONTACTO CON ESPACIOS NO HABITABLES Y SUELOS, MIENTRAS QUE EN EL DB SE AGRUPAN DICHAS PARTICIONES CON MUROS DE FACHADA Y PRIMER METRO DEL PERIMETRO DE SUELOS APOYADOS Y MUROS EN CONTACTO CON EL TERRENO?

##### RESPUESTA

EXISTE, LAMENTABLEMENTE UN ERROR TIPOGRÁFICO EN LA FICHA 2 DEL DAV, SIENDO LO CORRECTO CUMPLIR EL DATO DE LA TABLA 2.1. DEL <<APARTADO 2 CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS DE HE1. EN LA PÁG.17 DEL DAV (VER TABLA SUPERIOR) EL DATO SOLICITADO SE ENCUENTRA, AFORTUNADAMENTE, CORRECTAMENTE RECOGIDO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18542 16/01/2007

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

EN RELACIÓN CON LA TRANSMITANCIA DE LOS HUECOS, EN LA FICHA 2, CUADRO HUECOS Y LUCERNARIOS COMPRUEBA QUE UHM <=UHLIM. ENTENDEMOS QUE SE TRATA DE LAS MEDIAS PROPORCIONALES DE HUECO MAS MARCO. SIN EMBARGO EN LA FICHA JUSTIFICATIVA 2 HUECOS PARECE COMPROBAR DE MODO INDEPENDIENTE LA U DEL MARCO Y LA U DEL VIDRIO PARA QUE SEA INFERIOR A UN VALOR. ES MUY IMPORTANTE DE CARA A CONOCER LAS EXIGENCIAS DE LAS CARPINTERÍAS METÁLICAS EN DETERMINADAS ZONAS CLIMÁTICAS.

##### RESPUESTA

LA CUANTÍA DE LA TRANSMITANCIA MÁXIMA DE " VIDRIOS " Y " MARCOS " ES LA MISMA, COMO SE ESPECIFICA EN LA TABLA 2.1 DEL APARTADO 2; PERO ELLO NO OBSTA PARA QUE, COMO SE ACLARA AL PIÉ DE LA MISMA TABLA << SE COMPROBARÁN POR SEPARADO>> COMO EFECTIVAMENTE, SE HACE EN LA FICHA 2. INDEPENDIEMENTE DE QUE EXISTA UN VALOR QUE INCLUYE AMBOS ELEMENTOS. LO MÁS DIRECTO PARA ACLARAROS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE ESTE TEMA, QUE NO ES DE FÁCIL ASIMILACIÓN E INCLUSO INDUCE A DIFICULTAR SU APLICACIÓN, ES LEER CON DETENIMIENTO EL APARTADO E.1.4 HUECOS Y LUCERNARIOS Y, CONCRETAMENTE, LA FÓRMULA CORRESPONDIENTE A ESTE CASO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.



Nº 18283 13/11/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

ESTAMOS REALIZANDO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA GUARDERÍA PÚBLICA DE UNOS 800 M2. EL EDIFICIO, DE PLANTA BAJA, SE SOSTIENE SOBRE PILARES QUE SOPORTAN UNA LOSA DE HORMIGÓN. LOS CERRAMIENTOS SON INDEPENDIENTES DE LA ESTRUCTURA Y FUERON PENSADOS EN POLICARBONATO COMPACTO O VIDRIO LAMINAR COLOREADO. LA IDEA ES CONSEGUIR UNA TRANSPARENCIA TOTAL, DE SUELO A TECHO, EN LA TOTALIDAD DE LOS CERRAMIENTOS. A LA HORA DE VERIFICAR LA HE-1 DEL CTE, SE NOS PLANTEAN VARIAS DUDAS: 1. TODOS LOS CERRAMIENTOS SON TRANSPARENTES. ¿DEBEMOS CONSIDERAR QUE TODO EL CERRAMIENTO SON HUECOS? 2. EN ESE CASO, ¿ESTAMOS EN LA OPCIÓN DE CÁLCULO 2, YA QUE MÁS DEL 60% SON HUECOS? ¿O PODEMOS UTILIZAR LA OPCIÓN DE CÁLCULO SIMPLIFICADO DEFINIENDO EL VIDRIO COMO CERRAMIENTO EN LUGAR DE COMO HUECO? EN EL CASO DE UTILIZAR ESTA OPCIÓN, ¿DE QUÉ MANERA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS GANANCIAS TÉRMICAS POR ENTRADA DE LUZ SOLAR?

##### RESPUESTA

1.-LOS CERRAMIENTOS SE DEBEN DE CONSIDERAR COMO << HUECOS >>: VER DEFINICIÓN DE HUECOS EN "APÉNDICE A TERMINOLOGÍA" ASÍ COMO EL APARTADO 3.1.3.3.A.II). 2.-ESTRICTAMENTE NO SE CUMPLEN EN EL EDIFICIO EXPUESTO LAS CONDICIONES RELATIVAS A LA << OPCIÓN SIMPLIFICADA >> SEGUN SE ESPECIFICA EN 3.2.1.2.1 A).

Nº 18326 21/11/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

¿QUE FS HABRÍA QUE CONSIDERAR CUANDO EN EL MISMO HUECO SE DAN SIMULTANEAMENTE LAS CONDICIONES DE SOMBRA ESTABLECIDAS EN LAS TABLAS E.11, E.12 Y E.13?

##### RESPUESTA

EL FACTOR DE SOMBRA SE REFIERE LITERALMENTE A LA # FRACCIÓN DE LA RADIACIÓN INCIDENTE EN UN HUECO QUE NO ES BLOQUEADA POR LA PRESENCIA DE OBSTÁCULOS DE FACHADA. SI EXISTEN VARIOS SIMULTÁNEOS EN UN MISMO HUECO LO RAZONABLE ES CONSIDERAR QUE EL VALOR TOTAL A ADOPTAR (PUESTO QUE SERÁ EL TOTAL DE LAS CONDICIONES DE SOMBRA CONJUNTAS) SERÁ LA MEDIA ARITMÉTICA DE TODOS LOS COEFICIENTES INTERVINIENTES. ES DECIR LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS DIVIDIDO POR EL NÚMERO DE OBSTÁCULOS EN FACHADA. ESTIMAMOS ESTA POSIBILIDAD MÁS JUSTIFICADA QUE LAS UTILIZADAS EN ILUMINACIÓN NATURAL, EN CIERTO MODO ASIMILABLES, DONDE ES FRECUENTE MULTIPLICAR DIRECTAMENTE LOS MISMOS. (VER EL NEUFFERT)

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18378 04/12/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

LAS AMPLIACIONES DE EDIFICIOS EXISTENTES CON SUP. UTIL MENOR DE 1.000 M2. Y CON RENOVACION MENOR DEL 25% DEL TOTAL DE LOS CERRAMIENTOS ¿ESTAN EXCLUIDAS DEL AMBITO DE APLICACION DEL DB-HE-1? ENTIENDO QUE SI, PUESTO QUE NO SE TRATA DE UN EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCION, Y UNA AMPLIACION NO ES MAS QUE UNA MODIFICACION DE UN EDIFICIO EXISTENTE. POR FAVOR, CONFIRMARME QUE ESTO ES ASI.

##### RESPUESTA

SEGÚN EL APARTADO B) DE 1.1.1. EN UNA AMPLIACIÓN DE ESAS CARACTERÍSTICAS, LA SECCIÓN HE 1 NO DEBE SER DE APLICACIÓN YA QUE LA MISMA NO ES MÁS QUE UNA <<MODIFICACIÓN DE UN EDIFICIO EXISTENTE>> SIN ALCANZAR LA SUPERFICIE MÍNIMA EXIGIBLE PARA ELLO. PERO DEBE TENERSE PRESENTE SIN EMBARGO LA POSIBILIDAD ( NO ESPECIFICADA EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN ) DE QUE DICHA AMPLIACIÓN, AUNQUE EN ELLA NO SE ALCANCE NI LA SUPERFICIE NI EL PORCENTAJE EXIGIBLE TOTAL DE SUS CERRAMIENTOS, CONSTITUYA UN EDIFICIO, CUERPO O ELEMENTO DIFERENCIADO ( ES DECIR FÍSICAMENTE SEPARADO DEL EDIFICIO PREVIAMENTE EXISTENTE U ORIGINAL ) , EN CUYO CASO SÍ PUDIERA SER CONSIDERADO COMO UN << EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN>> Y POR TANTO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE HE 1 SEGÚN 1.1.1.A).

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18394 12/12/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

SOBRE EL CÁLCULO DE LA TRANSMITANCIA DE UNA SOLERA O LOSA APOYADA SOBRE EL TERRENO (CASO 1), EL APÉNDICE E PARECE QUE OBLIGA A QUE EL AISLAMIENTO PERIMETRAL SE COLOQUE DEBAJO DE DICHA SOLERA O LOSA, LO CUAL ES CONSTRUCTIVAMENTE NEFASTO, SOBRE TODO EN EL CASO DE LOSA ESTRUCTURAL, O DE SOLERAS ARRIOSTRANTES, ETC. LA FIGURA E.1 PARECE VINCULANTE, PERO LAS EMPRESAS DE CONTROL NO ADMITEN ESTAS SOLUCIONES. ADEMÁS, LO LÓGICO ES COLOCAR EL CERRAMIENTO SOBRE LA LOSA, Y NO EL DETALLE QUE APARECE EN LA FIGURA. ¿ES ADMISIBLE COLOCAR EL AISLAMIENTO SOBRE LA LOSA, BAJO LA SOLERÍA? LA DURABILIDAD DE ESE AISLANTE (SOMETIDO A MENOS CARGA Y A MENOS HUMEDADES) SERÁ MAYOR, Y EL EFECTO TÉRMICO EN EL ESPACIO SERÁ IGUAL O MEJOR.

#### RESPUESTA

ESTIMO QUE EXISTE UNA CIERTA CONFUSIÓN EN LA PREGUNTA YA QUE EL CTE, COMO NORMA GENERAL, EXIGE UNA "PRESTACIÓN" (EN ESTE CASO EL VALOR NUMÉRICO DE LA TRANSMITANCIA INDEPENDIEMENTE DE LA POSICIÓN DEL AISLAMIENTO) QUE SIEMPRE PUEDE JUSTIFICAR EL PROYECTISTA. ESTOS VALORES NUMÉRICOS O "PRESTACIONES" SON LOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LAS FICHAS 1 Y 2 (YA QUE LAS CONDENSACIONES, SEGÚN 3.2.3.1 AP.6 Y 3.2.3.2 AP.4 ESTÁN "EXENTAS DE COMPROBACIÓN") POR LO QUE ES TOTALMENTE ADMISIBLE, Y AJUSTADA AL CTE, LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE EN LA ACLARACIÓN.

Nº 18336 22/11/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

LUCERNARIOS ABIERTOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS, POR APLICACIÓN DE LA NORMATIVA MUNICIPAL, EL PORTAL DE ACCESO AL EDIFICIO Y LA ESCALERA COMÚN, TIENEN VENTILACIÓN CONTINUA MEDIANTE UN LUCERNARIO ABIERTO. ¿ESTA SOLUCIÓN ES VÁLIDA Y CUMPLE CON EL DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (DB-HE) EN CUANTO A LA LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA (SECCIÓN HE-1)?

#### RESPUESTA

LA VENTILACIÓN CONTINUA (O DISCONTINUA) NO TIENE NADA QUE VER EN CUANTO A BALANCES TÉRMICOS, LO CUAL SORPRENDE, CON LA HE 1. PERO SÍ ES EN CAMBIO, IMPRESCINDIBLE QUE EL LUCERNARIO CUMPLA LAS EXIGENCIAS DE LA FICHA 2 U MÁX. DE VIDRIOS Y MARCOS ) SEGÚN TABLA 2.1 ASÍ COMO EL FACTOR SOLAR MODIFICADO LÍMITE DE LUCERNARIOS ,ETC. DE LA TABLA 2.2 Y, NATURALMENTE, LA PERMEABILIDAD AL AIRE QUE SE PIDE EN EL APARTADO 2.3 PARA TODAS LAS CARPINTERÍAS DE LOS HUECOS. DECIMOS TODAS POR QUE EN 2.3.3 NO SE ESPECIFICA CON CLARIDAD (COMO EN 2.3.2 ) SI ESTA EXIGENCIA ES SOLAMENTE PARA LOS ESPACIOS HABITABLES.

Nº 18338 22/11/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

SE PLANTEA UN PROYECTO DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA CUYO USO CARACTERÍSTICO ES DE ALMACÉN (APROX. 2.000 M2) PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCION. TIENE UNA ZONA DE EXPOSICION (20% SUP. TOTAL) Y UNA VIVIENDA PARA EL GUARDA (60 M2, 3% SUP. TOTAL). A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE, ¿PUEDE ASIMILARSE EL USO DE ALMACEN AL DE USO INDUSTRIAL Y POR LO TANTO, QUEDAR EXENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DB HE? NOTA: PARA LA JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS SE HA ACUDIDO AL REGLAMENTO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES INDUSTRIALES.

#### RESPUESTA

ES CORRECTO, ENTENDEMOS, CONSIDERAR QUE UN ALMACÉN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, MÁXIME SI EL TRATAMIENTO DEL CAPÍTULO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SE ENFOCA CON ESTE REGLAMENTO YA QUE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDEN DE PROCESOS INDUSTRIALES. SIN EMBARGO, LO DEFINITIVAMENTE CLARIFICADOR RESULTA SER LA CONDICIÓN DE QUE EL MISMO, POR SU ACTIVIDAD, DEBA ENCONTRARSE ABIERTO ES INTERESANTE QUE RECORDAR QUE EN HE 1 ( 1.1.2.A) NO SE ESPECIFICA SI ESA APERTURA ES <<PARCIAL >> ( CON GRANDES PUERTAS DE ACCESO PARA CARGA Y DESCARGA, POR EJEMPLO O << TAL>>.PUNTUALIZAR ESTA CIRCUNSTANCIA ES IMPORTANTE. EN TODO CASO, EN LA VIVIENDA Y LA ZONA DE OFICINAS SÍ ES DE APLICACIÓN ESTA SECCIÓN.

Nº 18196 26/10/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

EN EL AMBITO DE APLICACIÓN SE DICE QUE ES DE APLICACIÓN EN MODIFICACIONES, REFORMAS O REHABILITACIONES DE EDIFICIOS EXISTENTES CON UNA SUPERFICIE UTIL SUPERIOR A 1000 M2 DONDE SE RENUEVE MAS DEL 25% DEL TOTAL DE SUS CERRAMIENTOS. ¿LOS 1000 M2 Y EL 25% SE REFIEREN AL EDIFICIO ENTERO O A LA SUPERFICIE OBJETO DEL PROYECTO DE REFORMA (COMO PODRÍA SER UN LOCAL DEL EDIFICIO)?

#### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE LA REDACCIÓN NO ESTÁ CLARA. PERO RESULTA RAZONABLE CONSIDERAR QUE LA REFERENCIA ES RELATIVA A LA SUPERFICIE REFORMADA INDEPENDIEMENTE DE LA DEL EDIFICIO. EN LA DIRECTIVA 2002 /91 / CEE RELATIVA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS (LA CUAL ESTÁ EN ORIGEN DE LAS EXIGENCIAS TÉRMICAS DEL CTE EN GENERAL), LO CONSIDERA SÍ EN SU ART.6. EDIFICIOS EXISTENTES INDICANDO QUE << LOS REQUISITOS PODRÁN ESTABLECERSE, BIEN PARA EL CONJUNTO DEL EDIFICIO REFORMADO, O BIEN PARA LOS SISTEMAS O COMPONENTES REFORMADOS CUANDO SEAN PARTE DE UN ARENOVACIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN UN PERÍODO DE TIEMPO LIMITADO, CON EL OBJETIVO MENCIONADO ANTERIORMENTE DE MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA GLOBAL DEL EDIFICIO>>.

Nº 18188 25/10/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

AMBITO DE APLICACIÓN. EL TÍPICO LOCAL EN BRUTO CON FACHADAS EXTERIORES QUE SE ACONDICIONA PARA USO ADMINISTRATIVO O COMERCIAL, CON UNA SUPERFICIE DE MENOS DE 1.000 M2 NO TENDRÍA EN NINGÚN CASO QUE CUMPLIR ESTA SECCIÓN DB HE 1. PARECE NECESARIO QUE ESTOS LOCALES ADAPTADOS TENDRÍAN QUE GARANTIZAR EL AISLAMIENTO TÉRMICO, QUE SE JUSTIFICA REALMENTE CON DICHA SECCIÓN, DADO QUE NORMALMENTE ESTOS LOCALES SÓLO SE DEJAN CON HOJA EXTERIOR Y SE REVISTEN POSTERIORMENTE CON AISLAMIENTO Y HOJA INTERIOR. Y POR TANTO ESTA SECCIÓN DEBERÍA SER DE APLICACIÓN. Y OTRO CASO SIMILAR, ¿QUÉ PASA CON EL TÍPICO LOCAL EN BRUTO EN PLANTA PRIMERA DE VIVIENDA QUE EN PRINCIPIO ES DESVÁN CUANDO SE ADECUA PARA USO DE VIVIENDA? ¿COMO SE GARANTIZARÍA ESTE AISLAMIENTO TÉRMICO EN EL INTERIOR DE LA MISMA SI NO LE ES DE APLICACIÓN ESTA SECCIÓN DEL DB HE 1?

#### RESPUESTA

CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE EL ÁMBITO DEL DB HE 1 EFECTIVAMENTE EL LOCAL NO DEBIERA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL HE 1. SIN EMBARGO EL VIGENTE REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ( REAL DECRETO 1751 / 1998 ) ESPECIFICA EN SU ITE 03.4 QUE << SE HARÁN LAS ESTIMACIONES PERTINENTES DEL AISLAMIENTO REAL DE LOS CERRAMIENTOS, BIEN POR MEDIO DE CÁLCULOS TEÓRICOS O DE AUDITORÍAS, PROCURÁNDOSE EN LO POSIBLE ,MEJORAR EL AISLAMIENTO EXISTENTE PARA OBTENER LA MEJOR RELACIÓN COSTE-BENEFICIO DE LA MEJORAS PROPUESTAS >>. SE DEBE GARANTIZAR, POR TANTO, ESTA MEJORA DE AISLAMIENTO EN TODOS LOS CASOS DE LA FORMA QUE EL ARQUITECTO CONSIDERE MÁS OPORTUNA (Y JUSTIFICADA) EN FUNCIÓN DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS.

Nº 18111 26/09/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

EL DAV DE CTE-HE ESTABLECE UNOS EJEMPLOS DE PUENTES TÉRMICOS INTEGRADOS EN LA FACHADA QUE, OBTIENEN, VAMOS A USAR TODOS: LA MOCHETA, EL CAPIALZADO, EL ALFÉIZAR, EL PILAR Y EL LUCERNARIO. PERO ESTABLECE LA UNIDAD DE ESTAS "TRANSMISIONES" COMO M2°K/W, QUE ES LA UNIDAD DE LA RESISTENCIA TÉRMICA DE UN ELEMENTO, NO DE SU TRANSMITANCIA (W/M2°K). 1-¿SABES QUÉ MAGNITUD ES LA QUE ESTÁ REFLEJANDO? 2-¿SE TRATA DE UNA ERRATA? 3-¿POR QUÉ SE HABLA EN TODO EL DAV DE "TRANSMISIONES" Y NO DE "TRANSMITANCIAS", SI ÉSTE ES EL TÉRMINO EMPLEADO EN EL CTE?

#### RESPUESTA

SON ERRORES DE LA PUBLICACION QUE HABRÁ QUE CORREGIR.

Nº 17758 06/06/2006

### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

#### CONSULTA

PARA ESTABLECER LA ZONA CLIMÁTICA DE UN MUNICIPIO HAY QUE SABER SEGÚN EL APÉNDICE D LA DIFERENCIA DE ALTURA CON LA CAPITAL DE PROVINCIA POR LO QUE DEBEREMOS CONTAR CON LA ALTITUD DE NUESTRO MUNICIPIO EN CUESTIÓN. ¿COMO OBTENEMOS DICHAS ALTITUDES? ¿VA EL CONSEJO A HACER UNA GESTIÓN AL RESPECTO O DEBEMOS MIRARLO POR NUESTRA CUENTA?

#### RESPUESTA

EL CONSEJO SUPERIOR GEOGRAFICO TIENE EN SU PORTAL WEB IDEE (INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES DE ESPAÑA), [WWW.IDEE.ES](http://WWW.IDEE.ES), UN SERVICIO DE GRAN INTERES AL RESPECTO QUE SE LLAMA "MEDIDA DE ALTITUDES".

Nº 18031 25/08/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

EN UN EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCALES EN PLANTA BAJA, DICHS LOCALES SE CONSIDERAN ESPACIOS HABITABLES O NO A EFECTOS DE TRANSMITANCIA DEL FORJADO SEPARADOR.

##### RESPUESTA

SI, DEBEN CONSIDERARSE HABITABLES SI POR SU USO ESTÁ ASÍ CONTEMPLADO. DE LO CONTRARIO SE DEBERÍA PREVER QUE EL FORJADO SUPERIOR SEA LÍMITE DE LA ENVOLVENTE Y EN CONSECUENCIA AL CONSIDERARLO COMO LOCAL NO HABITABLE SU FORJADO SUPERIOR DEBERÁ CONTEMPLAR LOS FACTORES DE TRANSMITANCIA. ASIMISMO, CABE DECIR Y AMPLIAR QUE EN EL PRIMER CASO EL FORJADO INFERIOR DE LA PLANTA BAJA SERÁ LÍMITE DE LA ENVOLVENTE Y DEBERÍA CONSIDERARSE SU TRANSMITANCIA A SUELO O LOCAL NO HABITABLE (APARCAMIENTO POR EJEMPLO). EN RESUMEN, SE ACONSEJA CUMPLIMENTAR LO MÁS EXIGENTE DE LAS DOS SITUACIONES Y CONJUNTAMENTE.

Nº 18030 24/08/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

¿QUISIERA SABER COMO SE MIDE LA SUPERFICIE DE LOS PUENTES TÉRMICOS (PILARES, CONTORNO DE VENTANAS, DE LUCERNARIOS, ETC. PARA COMPROBAR SI SON MAYORES A 0,50 M2.?

##### RESPUESTA

NO SE DISPONE AÚN DE UN CONVENIO, PROTOCOLO O INDICACIONES A ESTE RESPECTO. SE HA SOLICITADO AL MINISTERIO DE VIVIENDA ACLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.

Nº 17951 13/07/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

EN RELACION A HE1 LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA. EXISTE UNA OPCIÓN SIMPLIFICADA QUE NUESTRO PROYECTO NO CUMPLE POR TENER MÁS DEL 5% DE LA SUPERFICIE DE LA CUBIERTA CON LUCERNARIOS. EL PROYECTO QUE ESTAMOS REDACTANDO CON LA CTE ES UN CUBO DE USO INDUSTRIAL DE 100M2 X 6MDE ALTURA, Y HABIENDO UTILIZADO EL SUPUESTO DE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DEL 10% PARA LUCERNARIOS, CON EL FIN DE ILUMINAR NATURALMENTE EL ESPACIO (10% RECOMENDADO PARA UN BUENA ILUMINACIÓN NATURAL Y MENOR PERDIDAS ENERGÉTICAS) OBSERVAMOS QUE LA METODOLOGÍA NOS CONDUCE A PASAR EL EDIFICIO POR LA OPCIÓN GENERAL EN VEZ DE LA SIMPLIFICADA, LO QUE ARROJA COMO RESULTADO UNA INGENTE CANTIDAD DE TIEMPO DESTINADO A LA HERRAMIENTA DE CÁLCULO QUE ROMPE CON UNA EQUIDAD DE RECURSOS DESTINADOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

##### RESPUESTA

AL TRATARSE DE USO INDUSTRIAL NO ES DE APLICACIÓN EL DB HE1 SEGÚN SE INDICA EN EL APARTADO 1.1.2.E.

Nº 17949 13/07/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

¿EN LA COMPROBACIÓN DE QUE CADA UNA DE LAS TRANSMITANCIAS TÉRMICAS DE LOS CERRAMIENTOS QUE CONFORMAN LA ENVOLVENTE TÉRMICA SEA INFERIOR A LOS VALORES MÁXIMOS INDICADOS EN LA TABLA 2.1. HAY QUE INCLUIR LA TRANSMITANCIA TÉRMICA DE LOS PUENTES TÉRMICOS INTEGRADOS DE SUPERFICIE SUPERIOR A 0,5 M2 ?. DIFÍCIL CUMPLIR UPC <1,22 SI EL PUENTE TÉRMICO NO ESTÁ AISLADO, ¿COMO CALCULAR LA TRANSMITANCIA DE LOS PUENTES TÉRMICOS INTEGRADOS? EL DB NO CONTEMPLA MÉTODO DE CÁLCULO PARA LOS PUENTES TÉRMICOS.

##### RESPUESTA

NO DEBE CUMPLIR LA TABLA 2.1. LA TRANSMITANCIA TÉRMICA DE LOS PUENTES TÉRMICOS DE SUPERFICIE SUPERIOR A 0,5 M2.

Nº 17947 13/07/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

EN EL ANEJO H, FICHA 2 "CONFORMIDAD -DEMANDA ENERGÉTICA", LA TERCERA TABLA SE LLAMA "HUECOS Y LUCERNARIOS" Y CREO QUE DEBERÍA TITULARSE SÓLO "HUECOS" YA QUE EN EL PUNTO 3.2.2.1 "PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS MEDIOS" SE INCLUYE LA TRANSMITANCIA DE LOS LUCERNARIOS (UL) EN LA TRANSMITANCIA MEDIA DE CUBIERTAS (UCM), NO ESTANDO DEFINIDO EN NINGÚN SITIO EL VALOR DE LA TRANSMITANCIA MEDIA DE LUCERNARIOS (¿ULM?). SÍ ES CORRECTA, EN CAMBIO, LA TABLA DE FACTOR SOLAR MODIFICADO MEDIO PARA LOS LUCERNARIOS.

##### RESPUESTA

SÍ ES CORRECTO EL CAMBIO DE TÍTULO #SÓLO HUECOS POR TODO LO QUE SE EXPONE EN LA PREGUNTA.

Nº 17946 13/07/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

EN EL CASO DEL CALCULO DE LAS CONDENSACIONES SUPERFICIALES DE PUENTES TERMICOS FORMADOS POR ENCUENTROS DE CERRAMIENTOS (FRENTE DE FORJADOS, UNIONES CUBIERTA-FACHADA VOLADIZOS-FACHADA, ETC), ¿CÓMO CALCULAMOS LA CONFORMIDAD CON EL DB?

##### RESPUESTA

NO CONOCEMOS OTRA SOLUCIÓN QUE LA APLICACIÓN COMPLICADA Y COMPLEJA DE LA NORMA UNE-10211-1 O EN TODO CASO EL PROGRAMA LIDER DEL CTE.

Nº 17943 12/07/2006

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

ENTIENDO QUE SI HACEMOS CASO A LA "FIGURA 3.2 ESQUEMA DE ENVOLVENTE TÉRMICA DE UN EDIFICIO" LA DEFINICIÓN DE "CUBIERTAS" EN EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 3.1.3 DEBERÍA COMPLETARSE DE ESTA MANERA "CERRAMIENTOS SUPERIORES EN CONTACTO CON EL AIRE O CON UN ESPACIO NO HABITABLE" YA QUE EN LA FIGURA 3.2 ESE CASO APARECE COMO C2 (CUBIERTA). SI NO ES ASÍ PROponGO CAMBIAR LA FIGURA PARA EVITAR CONFUSIONES.

##### RESPUESTA

DEBE DE ENTENDERSE QUE LA ENVOLVENTE ES EL CONJUNTO O SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE ENVUELVEN A LA ZONA QUE SE DEBE PROPORCIONAR UNA CORRECTA HABITABILIDAD. POR LO TANTO LA C2 SE DEBE CONSIDERAR COMO EL SISTEMA CONSTRUCTIVO COMPUESTO POR EL FORJADO Y EL ESPACIO NO HABITABLE (EN SU CONJUNTO). ASÍ SE ESPECIFICA EN EL CÁLCULO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO E.1.3.3.1. AUNQUE EL TÍTULO #PARTICIONES INTERIORES EN ESPACIOS NO HABITABLES, NO ES COHERENTE CON EL DESARROLLO DEL MISMO.

Nº 18536 12/01/2007

#### DB HE LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA (HE 1)

##### CONSULTA

DETERMINACIÓN DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE UN EDIFICIO. PREGUNTA 1: ¿UN LOCAL SIN USO DETERMINADO ES UN ESPACIO HABITABLE?. ¿SU TECHO ES C2?. PREGUNTA 2: UN LOCAL CON USO DE TRASTEROS EN PLANTA SÓTANO ES UN ESPACIO NO HABITABLE?. ¿SU TECHO ES C2?

##### RESPUESTA

LA LECTURA DEL ART. 3.1.3 Y LA FIGURA 3.2 DEL DB-HE1, HACE CONVENIENTE ANALIZAR SI LOS POSIBLES USOS PREVISTOS PARA ESOS LOCALES SIN USO DETERMINADO SE ASEMEJAN MÁS A LA DEFINICIÓN DE "RECINTO NO HABITABLE" O A LA DEFINICIÓN DE "RECINTO HABITABLE" DEL APÉNDICE A "TERMINOLOGÍA" DEL DB-HE1. UNA INTERPRETACIÓN DEL LADO DE LA SEGURIDAD DE DICHO ARTICULADO CONDUCE A CONSIDERAR MÁS CONVENIENTE EXCLUIR DICHOS ESPACIOS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN TANTO EN CUANTO NO SE GARANTICE QUE LOS CERRAMIENTOS EXTERIORES DE DICHOS LOCALES CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIBLES AL RESTO DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA A EFECTOS DE CÁLCULO DE DEMANDA ENERGÉTICA. RESPUESTA PREGUNTA 2: LOS TRASTEROS SE CONSIDERAN ESPACIOS NO HABITABLES, CONFORME A LA DEFINICIÓN DE "RECINTO NO HABITABLE" DEL APÉNDICE A "TERMINOLOGÍA" DEL DB-HE1.

Nº 18629 06/02/2007

### **DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)**

#### **CONSULTA**

AL HABLAR DE LAS EXCLUSIONES, MENCIONA "EDIFICIO INDEPENDIENTE", Y POR EL CONTRARIO, EN HE 1, MENCIONA "EDIFICIO AISLADO"....¿SE HA DE ENTENDER LO MISMO? ¿PODEMOS ENTENDER QUE UN EDIFICIO QUE NO TIENE NADA QUE VER CON LOS QUE ESTAN AL LADO (VAMOS,...INDEPENDIENTE), Y CON TRES DE SUS FACHADAS ADOSADAS A LOS OTROS Y LA CUARTA A LA CALLE, ES UN EDIFICIO INDEPENDIENTE?

#### **RESPUESTA**

POR EDIFICIO INDEPENDIENTE HABLAMOS DE AQUEL CON ENTIDAD O AUTONOMIA PROPIA, ESTE O NO AISLADO DE OTROS.

## **EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (DB HE 3)**

Nº 18554 17/01/2007

### **DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)**

#### **CONSULTA**

EN EL AMBITO DE APLICACION DEL DB HE 3 SE ESTABLECE QUE SERA DE APLICACION EN REFORMAS DE LOCALES COMERCIALES Y DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE RENUEVE LA INSTALACION DE ILUMINACION. ¿EXISTE ALGUNA EXCEPCION ATENDIENDO A QUE EL CTE EXIME DE SU APLICACION A AQUELLAS CONSTRUCCIONES DE SENCILLA TECNICA Y DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA COMO PUEDE SER EL CASO DE ACONDICIONAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES?

#### **RESPUESTA**

LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ES PARTE IMPORTANTE, Y DE CONSUMO CONSIDERABLE, EN EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, Y NO SE AJUSTA A LOS CONCEPTOS DE SENCILLEZ TECNICA Y DE ESCASA ENTIDAD COMO SE ESTABLECE EN LA PARTE I. NO OBSTANTE, PUEDE HABER CASOS MUY CONCRETOS EN LA QUE LA REFORMA DEL LOCAL NO AFECTE A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN, O SEA DE MANERA IRRELEVANTE PARA EL DB HE-3, EN ESTOS CASOS MEDIANTE , JUSTIFICACIÓN ARGUMENTADA EN ESTA LÍNEA, PODRÍAN EXIMIRSE DE LA APLICACIÓN DEL DB HE-3.

#### **NORMATIVA**

DB HE-3. ART. 1.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN. PARTE I. ART. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Nº 18524 09/01/2007

### DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)

#### CONSULTA

Nº DE PUNTOS MÍNIMO A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LA ILUMINANCIA MEDIA (E) SUPONE QUE ESTE ES EL NÚMERO MÍNIMO DE LUMINARIAS A INSTALAR EN EL LOCAL?

#### RESPUESTA

NO, DEFINITIVAMENTE SE TRATA DEL NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS A CALCULAR. EL ARTICULADO PUDO SUGERIR UN MALENTENDIDO PORQUE EL HE3 OBLIGA INDIRECTAMENTE A UTILIZAR CÁLCULOS DE ILUMINANCIA PUNTUAL, LO QUE EQUIVALE DE HECHO AL USO IMPRESCINDIBLE DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y CON ELLOS EL NÚMERO DE PUNTOS QUE CALCULA CUALQUIER PROGRAMA ES DESPROPORCIONADAMENTE SUPERIOR A ESOS MÍNIMOS PLANTEADOS.

Nº 17977 18/07/2006

### DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)

#### CONSULTA

EN EL APÉNDICE A TERMINOLOGÍA, EN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE LA LUZ NATURAL, SE MENCIONAN DOS TIPOS FUNDAMENTALES DE REGULACIÓN: REGULACIÓN TODO/NADA Y REGULACIÓN PROGRESIVA; PODRÍAN FACILITARME DATOS (PRECIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA Y/O DIRECCIONES) SOBRE QUÉ EMPRESAS TIENEN YA LÁMPARAS CON UN LUXOMETRO INCLUIDO PARA REGULAR EL FLUJO LUMINOSO DE LA INSTALACIÓN?

#### RESPUESTA

SE TRATA DE UN SISTEMA COMBINADO ENTRE EQUIPOS DE REGULACIÓN Y LAS LUMINARIAS. POR CONSIGUIENTE ES UN PROCEDIMIENTO ADAPTABLE A LOS DOS ELEMENTOS O SISTEMAS. EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL CONTROL Y GESTIÓN DE LA ENERGÍA TIENEN EL SISTEMA INDICADO DE CONTROL Y REGULACIÓN COMBINABLE CON LÁMPARAS QUE DEBEN DISPONER DE LA REGULACIÓN ELECTRÓNICA REGULABLE. -EQUIPOS DE REGULACIÓN: JUNG, TICINO, SIMON, MERLING GERIN, ORBIS, NIESSEN, ETC... -EQUIPOS DE ILUMINACIÓN: ERCO; STI, PHILIPPS, ETC....

Nº 17976 18/07/2006

### DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)

#### CONSULTA

DESDE EL IDAE, NOS PLANTEAN QUE CON EL CTE SE LLEGA A UN AHORRO MEDIO DE 16KW/M<sup>2</sup> DE MEDIA EN ESPAÑA, ¿TENEMOS DATOS O ESTUDIOS DETALLADOS, QUE CONFIRMEN ESTO? ¿EN OTRAS COMUNIDADES YA HAN TOMADO DECISIONES SOBRE QUIENES VAN A INSPECCIONAR LOS EDIFICIOS PARA VERIFICAR LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE UN EDIFICIO (MINISTERIO DE INDUSTRIA, MUNICIPALES, MINISTERIO DE VIVIENDA, ENTRE TODOS)?

#### RESPUESTA

EL REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA SE ENCUENTRA EN ESTOS MOMENTOS EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. EL FORO DE LA EDIFICACIÓN, EN EL CUAL ESTÁ INTEGRADO EL CONSEJO SUPERIOR, HA PRESENTADO UNA SERIE DE ALEGACIONES AL MINISTERIO, POR TANTO EL PANORAMA ACTUAL ES DE ESPERA A DECRETOS DEFINITIVOS. DE MOMENTO NO TENEMOS DICHOS DATOS SOBRE AHORRO ENERGÉTICO EN APLICACIÓN DEL CTE, CUANDO DISPONGAMOS DE ELLOS OS LOS HAREMOS LLEGAR.

Nº 17871 06/07/2006

### DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)

#### CONSULTA

EN EL APARTADO 1.1 PARTE 3 SE DICE QUE EN LOS CASOS EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA SECCIÓN (POR EJEMPLO EN INTERIOR DE VIVIENDAS), SE JUSTIFICARÁN EN PROYECTO LAS SOLUCIONES ADOPTADAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN. ¿A QUE SOLUCIONES SE REFIERE SI ESTÁ EXCLUIDO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL HE3?

#### RESPUESTA

NO SE ESPECIFICA NINGUNA. ESTA SITUACIÓN ES DEBIDA AL CARÁCTER PRESTACIONAL DEL CTE. PUEDE ENTENDERSE QUE SE INTRODUCIRÁN VOLUNTARIAMENTE ALGUNAS MEDIDAS A ENUMERAR EN EL PROYECTO (SENSORES DE PRESENCIA, USO DE FLUORESCENTES EN ZONAS DE BAÑOS, COCINAS, ETC.) PERO REALMENTE NO HAY NINGUNA METODOLOGÍA.



Nº 17870 06/07/2006

### **DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)**

#### **CONSULTA**

EN EL APARTADO 4.1 REFERENTE A EQUIPOS NO SE HACE NINGUNA MENCIÓN A LAS LAMPARAS INCANDESCENTES, ¿DEBEMOS ENTENDER QUE LA POTENCIA TOTAL ES LA MISMA QUE LA DE LA LÁMPARA EN ESTE CASO DE INCANDESCENCIA?, ¿QUEDAN EXCLUIDAS LAS LÁMPARAS INCANDESCENTES POR ALGUNA CAUSA?

#### **RESPUESTA**

ES CIERTO QUE LAS LÁMPARAS INCANDESCENTES NO SE PUEDEN UTILIZAR EN AQUELLOS ESPACIOS O ZONAS DONDE SE DEBE APLICAR EL CONCEPTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CONTEMPLADO EN EL HE3.

Nº 17781 13/06/2006

### **DB HE EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION (HE 3)**

#### **CONSULTA**

EN DB HE3: EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE LOS INTERIORES DE VIVIENDA, MI DUDA ES: ¿QUE PASA CON LOS ZAGUANES, ZONAS COMUNES, LOCALES DE PLANTA BAJA, GARAJES, ZONAS TECNICAS Y DEMAS RECINTOS USUALES EN UN EDIFICIO DE VIVIENDAS?

#### **RESPUESTA**

EN LA TABLA 2.1 DEL EPÍGRAFE 2 TIENES, EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN: ZONAS COMUNES, Y, A PIÉ DE TABLA, SE ESPECIFICA : ESPACIOS UTILIZADOS POR CUALQUIER PERSONA, COMO RECIBIDOR, VESTÍBULO, PASILLO, ESCALERAS, ESPACIOS DE TRÁNSITO DE PERSONAS, ASEOS PÚBLICOS, ETC. DE LO QUE SE DEDUCE QUE LA FRASE INTERIORES DE VIVIENDAS SE REFIERE AL INTERIOR DE CADA VIVIENDA.

### **CONTRIBUCIÓN SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (DB HE 4)**

Nº 18732 08/03/2007

#### **DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)**

##### **CONSULTA**

REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL CTE HE 4 "CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA A AGUA CALIENTE SANITARIA", TENGO UNA DUDA MUY CONCRETA PARA EL CASO DE REFORMAS DE LOCALES COMERCIALES EN PLANTAS BAJAS DE EDIFICIOS CONSTRUIDOS. PARA CUALQUIER USO QUE SE INSTALE EN ESOS LOCALES (PELUQUERIA, BAR, ETC...) HABRA DEMANDA DE AGUA CALIENTE, POR TANTO; ¿SERÍA DE APLICACIÓN LA SECCIÓN HE4 Ó SEGÚN EL APARTADO 2D) DEL ARTÍCULO 1.1 AMBITO DE APLICACIÓN ME PODRIA ACOGER A LA NO CONTRIBUCION SOLAR PARA EL AGUA CALIENTE DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE PONER PLACAS SOLARES EN UN EDIFICIO CONSTRUIDO? ¿COMO QUEDA ESTE TIPO DE OBRAS EN EL CTE?

##### **RESPUESTA**

ENTENDEMOS QUE LA CONSULTA SE REFIERE A UN EDIFICIO YA CONSTRUIDO Y ANTERIOR AL CTE POR LO QUE LA PALABRA CLAVE ES LA DE REHABILITACIÓN.

EN LA PARTE I DEL CTE (VER CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES) SE INDICA EN SU ART.2 AMBITO DE

APLICACIÓN LA REFERENCIA A REHABILITACIÓN ( AP.4 ) ESPECIFICANDO TRES CASOS A), B), Y C), NINGUNO DE LOSCUALES (SALVO QUE SE ORIGINEN EN LA REFORMA DEL LOCAL ALTERACIONES ESTRUCTURALES) AFECTA A LOCALES COMERCIALES YA QUE LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DEL AP.B) SE REFIERE SIEMPRE AL EDIFICIO COMO TAL. EVIDENTEMENTE SI SE TRATARA DE UN LOCAL AFECTANDO A LA TOTALIDAD DE LA PLANTA BAJA ESTE FACTOR DE TOTALIDAD DEBERÍA TENERSE EN CUENTA ( AUNQUE SIEMPRE SERÍA DISCUTIBLE ) PERO, POR LO QUE SE PLANTEA EN LA DUDA , NO ES EN ABSOLUTO EL CASO.

ESTE MISMO CRITERIO, ENTENDEMOS, DEBE APLICARSE A LA SECCIÓN HS 4 EN CUYO ÁMBITO DE APLICACIÓN UN LOCAL COMERCIAL NO PUEDE INCLUIRSE CON UNA LECTURA CORRECTA.

SIN EMBARGO HAY QUE RECORDAR QUE LA ADMINISTRACIÓN, SEA LOCAL O AUTONÓMICA, PUEDE SOLICITAR CONDICIONES MÁS ERICTAS QUE LAS DEL CTE Y EXIGIR, MÁS POR RAZONES POLÍTICAS QUE OTRA COSA, EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CTE CON *UNA INTERPRETACIÓN MEDIOAMBIENTAL* O CONSIDERACIÓN SIMILAR.

PARA EVITAR EL PROBLEMA QUE ELLO PUEDE ORIGINAR (NO SOLAMENTE TÉCNICO SINO TAMBIÉN CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, ASÍ COMO LA IMPOSIBILIDAD O PROBLEMÁTICA CONSTRUCTIVA DE INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN EN EL TEJADO PREEXISTENTE DE LOS DICHOSOS PANELES SOLARES ) ES NECESARIO JUSTIFICAR EN TODO CASO, COMO TAMBIÉN SE INDICA EN LA SECCIÓN HE 4 ( VER 1.1.3 ) UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA QUE << PRODUZCAN UN AHORRO ENERGÉTICO TÉRMICO O REDUCCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO EQUIVALENTES...ETC. >>.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

AUNQUE SUPONGO QUE TENDREIS VUESTROS CRITERIOS AL RESPECTO Y RECORDANDO QUE LA ENERGÍA ELÉCTRICA NO PRODUCE CO2, OPINO QUE LO MEJOR ES UNA BUENA INSTALACION MEDIANTE ACUMULADORES ELÉCTRICOS (VULGO "TERMO" ) LA CUAL CON TARIFA NOCTURNA O CUALQUIER ROLLO SIMILAR PUEDE RESOLVER EL PROBLEMA.

EN TODO CASO ES IMPRESCINDIBLE PREVIAMENTE UNA CONSULTA CON LA ADMINISTRACIÓN QUE CONCEDERÁ LA LICENCIA CON OBJETO DE COMPROBAR SI EL/ LA TÉCNICO/A Y/O POLÍTICO/A EN CUESTIÓN Y QUE INFORMARÁ EL EXPEDIENTE ES UNA PERSONA NORMAL O UN " KAMIKAZE MEDIOAMBIENTAL >> TANTO MÁS EXIGENTE CUANTO MENOR ES LA MAGNITUD DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN. BÍPEDO MUY COMÚN, POR OTRA PARTE, EN NUESTROS ORGANISMOS OFICIALES.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18464 27/12/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE PARA GUARDERÍA. ¿SI UN EDIFICIO NO SE REHABILITA SINO QUE SE REFORMA, NO SE TIENE QUE CUMPLIR EL HE-4? LA PARTE I DEL CTE DICE LO QUE ES UNA REHABILITACIÓN, ¿Y SI NO ESTÁS EN NINGUNO DE ESOS SUPUESTOS Y TU PROYECTO ES UNA REFORMA NO TIENE QUE CUMPLIR EL HE-4? ¿O TODA REFORMA SE DEBE ENCUADRAR EN ALGÚN TIPO DE REHABILITACIÓN SEGÚN LA PARTE I DEL CTE? EN PRINCIPIO, SI EN EL ÁMBITO DEL HE1 PONEN MODIFICACIONES, REFORMAS O REHABILITACIONES... Y EN EL DEL HE4 SOLO REHABILITACIÓN... ALGO QUIERE DECIR.

##### RESPUESTA

SI REALMENTE NO SE ESTÁ DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL PUNTO 4, DEL ARTÍCULO 2, DE LA PARTE I DEL CTE, DONDE SE DEFINEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, NO HABRÍA QUE CUMPLIR NADA QUE TENGA ESTE CAMPO DE APLICACIÓN.

Nº 18458 21/12/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

ÁMBITO DE APLICACIÓN. ¿SE REFIERE A REHABILITACIÓN DE EDIFICIO COMPLETO, O TAMBIÉN SE SUPONEN INCLUIDAS REHABILITACIONES DE VIVIENDAS, O LOS CAMBIOS DE USO EN LOCALES?

##### RESPUESTA

LA HE4 ES PARA EDIFICIOS COMPLETOS. NO PARECE RAZONABLE QUE HAYA QUE PONER ESTE TIPO DE INSTALACIÓN, CUYO EQUIPAMIENTO AFECTA A PARTES COMUNES DEL EDIFICIO, PARA UN DETERMINADO VECINO QUE REFORMA SU VIVIENDA O LOCAL.

Nº 18251 08/11/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

¿ES DE APLICACIÓN EL DB HE1 EN UNA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR? LA SUPERFICIE DE LA VIVIENDA ACTUAL ES DE 140 M2 Y LA ASUPERFICIE DE LA AMPLIACIÓN ES DE 70 M2. EN EL DB HE4, ART. 1.1 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" NO FIGURA ESTRICTAMENTE EL TÉRMINO "AMPLIACIÓN", SIN EMBARGO EN LA PARTE 1, CAPÍTULO 1, ART. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN, APARTADO 3, SÍ FIGURA "AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA O REHABILITACIÓN [...]"

##### RESPUESTA

CREO QUE EXISTE UNA CONFUSIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA PUES EL DB HE 4 SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ACS. EN TODO CASO Y CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE EL ÁMBITO DEL DB HE 1 EFECTIVAMENTE DICHA SUPERFICIE NO DEBIERA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL HE 1. SIN EMBARGO EL VIGENTE REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS ( REAL DECRETO 1751 / 1998 ) ESPECIFICA EN SU ITE 03.4 QUE << SE HARÁN LAS ESTIMACIONES PERTINENTES DEL AISLAMIENTO REAL DE LOS CERRAMIENTOS, BIEN POR MEDIO DE CÁLCULOS TEÓRICOS O DE AUDITORÍAS, PROCURÁNDOSE EN LO POSIBLE ,MEJORAR EL AISLAMIENTO EXISTENTE PARA OBTENER LA MEJOR RELACIÓN COSTE-BENEFICIO DE LA MEJORAS PROPUESTAS >>. SE DEBE GARANTIZAR, POR TANTO, ESTA MEJORA DE AISLAMIENTO EN TODOS LOS CASOS DE LA FORMA QUE EL ARQUITECTO CONSIDERE MÁS OPORTUNA (Y JUSTIFICADA) EN FUNCIÓN DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS.

Nº 18073 15/09/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

EL HE4 OBLIGA A LA UTILIZACIÓN DE PANELES SOLARES INCLUSO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES. ¿ES NECESARIO UN CÁLCULO COMPLETO DE ESTAS INSTALACIONES, INCLUIDAS LAS POTENCIAS DE LOS PANELES?, ¿O PODRÍA SERVIRNOS UN PREDIMENSIONADO COMO OCURRE CON EL RESTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS CON POTENCIA MENOR DE 70 KW, SEGÚN DICE EL ACTUAL RITE?

##### RESPUESTA

EN EL PROYECTO BÁSICO DEBE EXISTIR UN COMPROMISO DE COLOCACIÓN Y UN PREDIMENSIONADO DEL CONJUNTO DEL SISTEMA. EN EL PROYECTO EJECUTIVO DEBE EXISTIR UNA JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, PERO NO ES NECESARIO UN PROYECTO PARCIAL INDEPENDIENTE.

Nº 18123 04/10/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

QUISIERA CONFIRMAR SI ES NECESARIA LA APLICACIÓN DEL DB H3 SECCIÓN 4 (CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE ACS) EN UNA OBRA DE AMPLIACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD, DONDE LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN 4 NUEVAS CONSULTAS CON UNA SUPERFICIE DE 95 M2 SOBRE LA PREEXISTENTE DE 1200 M2. ESTIMO QUE NO AL NO TRATARSE DE UNA "REHABILITACIÓN" SEGÚN LA DEFINE EL CTE EN SU PARTE I (VER ARTICULO 2 DEL CAPITULO 1)

##### RESPUESTA

SE REFIERE AL APARTADO HE4. SI EN LA AMPLIACIÓN EXISTE AUMENTO DE PUNTOS DE CONSUMO DE AGUA Y SI ESTO SUPONE UNA DEMANDA SUPERIOR A 50 LITROS/DÍA A 60° SE DEBERÁ APLICAR EL DB H4.

Nº 18095 20/09/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

EN EL DB HE AHORRO DE ENERGÍA, APARTADO 1.1: ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEL CAPÍTULO 1: GENERALIDADES, CITA COMO DISMINUCIÓN JUSTIFICADA DE CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA EL PÁRRAFO 2

A. ¿PODRÍA ENTENDERSE QUE UN RECUPERADOR DE CALOR QUE CONDENSE HUMOS PROCEDENTES DE LA COMBUSTIÓN ES UNA FUENTE DE ENERGIA RESIDUAL A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL CITADO PARRAFO?

##### RESPUESTA

NO SE CONSIDERA EN EL DB Y EN CONSECUENCIA SE DEBERÁ DETERMINAR EL ALCANCE Y RENDIMIENTO DE ESTE TIPO DE FUENTE Y PROCEDER A REDACTAR UN DOCUMENTO RECONOCIDO.

Nº 17826 29/06/2006

#### DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)

##### CONSULTA

EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN SE DICE QUE ES APLICABLE A LOS EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN. ¿SE ENTIENDE POR REHABILITACIÓN CUALQUIER REFORMA SEA DEL TAMAÑO QUE SEA?

##### RESPUESTA

TE REMITO A LA PARTE I DEL CTE, CAPITULO 1, ART. 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN, DONDE SE ACLARA LO QUE SE ENTIENDE POR OBRAS DE REHABILITACION, EN SUS TRES ASPECTOS: ART.2.A) ADECUACION ESTRUCTURAL, ART.2.B) ADECUACION FUNCIONAL Y ART.2.C) REMODELACION DE UN EDIFICIO. HABRIA QUE ESTUDIAR CUAL ES EL OBJETO DE LA REFORMA. SI MODIFICA SUPERFICIES DESTINADAS A VIVIENDAS ESTARIAMOS HABLANDO DE UNA REMODELACION TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 2.C).

##### NORMATIVA

ART. 2. CAPITULO 1. PARTE I CTE.

Nº 17825 29/06/2006

**DB HE CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA (HE 4)**

**CONSULTA**

EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN SE DICE QUE ES "APLICABLE" A LOS EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN. ¿POR "APLICABLE" DEBEMOS ENTENDER QUE "ES OBLIGATORIA SU APLICACIÓN" O QUE "ES POSIBLE SU APLICACIÓN"?

**RESPUESTA**

EN EL ART.1.1.1 AMBITO DE APLICACIÓN, DEL HE 4, QUEDA ESTABLECIDO AQUELLOS CASOS EN QUES ES DE APLICACION LA SECCION DEL DB. COMO SE INDICA EN EL ARTICULO NO QUEDA DUDA QUE LOS EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE EXISTENTE QUEDAN DENTRO DE ESOS CASOS.

**CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA  
(DB HE 4)**

Nº 18685 21/02/2007

## DB HE CONTRIBUCION FOTOVOLTAICA MINIMA DE ENERGIA ELECTRICA (HE 5)

### CONSULTA

EL CTE EN SU SECCIÓN HE 5 CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESPECÍFICA EN LA TABLA 1.1 UN LÍMITE DE APLICACIÓN EN FUNCIÓN DEL USO DEL EDIFICIO Y UNOS VALORES DE SUPERFICIE CONSTRUIDA. PARA EL USO ADMINISTRATIVO SE MARCA UN LÍMITE DE 4000 M2 POR ENCIMA DE LOS CUALES ES OBLIGATORIO INCORPORAR SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA SOLAR POR PROCEDIMIENTOS FOTOVOLTAICOS. ¿QUÉ OCURRE SI UN EDIFICIO DE OFICINAS TIENE PLANTAS BAJO RASANTE DE APARCAMIENTO U OTROS USOS DISTINTOS AL ADMINISTRATIVO, AUNQUE ESTÉN RELACIONADOS CON ÉSTE? ¿HAY QUE COMPUTAR LA SUPERFICIE DE APARCAMIENTO O DE ESE OTRO USO PARA APLICAR EL LÍMITE DE LOS 4000 M2 O ÚNICAMENTE LA SUPERFICIE DE USO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL EDIFICIO?

### RESPUESTA

EN PRIMER LUGAR RECORDAR, AUNQUE SIN DUDA LOS SOLICITANTES NO LO IGNORAN, LA POSIBILIDAD (COMO SE INDICA EN EL APARTADO 1.1.2. DE LA SECCIÓN HE 5 ) DE << DISMINUIRSE O SUPRIMIRSE JUSTIFICADAMENTE >> LA APLICACIÓN DE ESTA EXIGENCIA BÁSICA COMO CONSECUENCIA DE LOS CONDICIONADOS CONTENIDOS EN LOS PÁRRAFOS 2A), 2B,2C,2D, Y 2,E.

INDICAMOS ESTE PUNTO PUES LA INCLUSIÓN DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS INCLUYE UNA SERIE DE COMPLICACIONES TÉCNICAS Y EXIGE LA APARICIÓN DE OTROS PROFESIONALES NO ARQUITECTOS EN EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN CUYA IMPLICACIÓN PRESENTA NUMEROSOS PROBLEMAS PRÁCTICOS Y DE GESTIÓN. ATENCIÓN POR TANTO A ESTA NUEVA SITUACIÓN NORMALMENTE ORIGEN DE FUERTES TENSIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NOS ENCONTREMOS OBLIGADOS A INCLUIR LA COMPLEJA INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN UN EDIFICIO DE USO ADMINISTRATIVO, ENTENDEMOS QUE LA SITUACIÓN

ES CLARA. EN LA <<TABLA 1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN >> LA MISMA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS USOS RECOGIDOS EN LA MISMA EN LA CUAL NO SE INCLUYEN , POR TANTO, LOS APARCAMIENTOS NI OTROS USOS QUE LOS PROPIOS DEL LISTADO DE LA MISMA. EN EL CASO DE "OFICINAS " QUIZÁ PUEDA HABER UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO ( PARA ARCHIVO O MATERIALES POR EJEMPLO) PERO ESO ES TODO.

ESTE ESTRICTO CRITERIO SE RECOGE DE NUEVO EN EL APARTADO << 2.2 POTENCIA A INSTALAR >> SEGÚN  $P = C \cdot (A \cdot S + B)$  INDICÁNDOSE PARA LOS COEFICIENTES DE USO A Y B QUE SON LOS DEFINIDOS EN LA TABLA 2.1 EN FUNCIÓN DEL USO DEL EDIFICIO. ( ES DECIR, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LOS COEFICIENTES RELATIVOS A LOS USOS CONTENIDOS EN LA CITADA TABA 2.1).

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, COMO DICEN LOS ABOGADOS, EN EL APARTADO 2.2.3.B) INDICA LITERALMENTE QUE << EN EL CASO DE LOS DISTINTOS USOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA 2.1 , DENTRO DE UN MISMO EDIFICIO O RECINTO >> ... LUEGO SE LIMITA DE NUEVO LOS DISTINTOS USOS SIEMPRE A LOS DE LA TABLA 2.1 Y EN NINGUN CASO A LOS NO INCLUIDOS EN ELLA A LOS QUE NO SE REFIERE EN NINGUNA FORMA NI ESPECÍFICA, EN CONSECUENCIA, VALOR DEL COEFICIENTE DE USO ALGUNO.

ES EVIDENTE, EN NUESTRA OPINIÓN, QUE SALVO QUE LO EXIJA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA O DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA CUAL, COMO SE SABE PUEDE SER MÁS EXIGENTE QUE EL PROPIO CTE EL USO Y LAS SUPERFICIES A CONSIDERAR SE LIMITAN, EN ESTE CASO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL ADMINISTRATIVO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18446 19/12/2006

#### **DB HE CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MINIMA DE ENERGIA ELÉCTRICA (HE 5)**

##### **CONSULTA**

¿SERÍA DE APLICACIÓN DEL DB HE-5 SOBRE LA CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UN EDIFICIO COMERCIAL PARA UN ÚNICO ESTABLECIMIENTO DE MAS DE 3.500 M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS, PERO QUE NO SE TRATA DE UN HIPERMERCADO NI DE UNA MULTITIENDA?.

##### **RESPUESTA**

SI EL USO DE TU EDIFICIO NO SE CORRESPONDE CON LOS DE LA TABLA 1.1, TENDRÁS QUE SELECCIONAR UNO ENTRE LOS QUE APARECEN EN DICHA TABLA POR SIMILITUD O ANALOGIA, Y JUSTIFICAR DICHA ELECCION DEBIDA Y COHERENTEMENTE.

Nº 18318 21/11/2006

#### **DB HE CONTRIBUCION FOTOVOLTAICA MINIMA DE ENERGIA ELECTRICA (HE 5)**

##### **CONSULTA**

HE-5, CONCRETAMENTE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA TABLA 1.1 DEL APDO.1, SUB APADO1.1. EL LÍMITE MARCADO PARA LA SUPERFICIE CONSTRUIDA PARA UN USO, ¿CÓMO DEBE SER APLICADO? SI SE SOLICITA LICENCIA PARA UN EDIFICIO DE OFICINAS, QUE A EFECTOS URBANÍSTICOS CONSTA DE 4500 M<sup>2</sup>, PERO QUE CONSTA DE 3000 M<sup>2</sup> DE USO ESPECÍFICO OFICINAS Y EL RESTO SON ÁREAS DE ACCESO, SOPORTALES, ETC ¿PUEDE ENCONTRAR ACOMODO LA NO APLICACIÓN POR JUSTIFICACIÓN EN LAS DEFINICIONES DE RECINTO, Y RECINTO HABITABLE, DEL ANEJO DE TERMINOLOGÍA DE LA PARTE I DEL CTE, EN CUANTO QUE ESTAS ZONAS AUNQUE COMPUTAN CON CIERTO RATIO A EFECTOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, NO TIENEN LA MISMA DEMANDA ENERGÉTICA, CASI EXCLUSIVAMENTE DE ILUMINACIÓN, QUE LAS ÁREAS DEDICADAS DE FORMA EFECTIVA A ESTE USO ADMINISTRATIVO, SIENDO UN ERROR HOMOGENEIZARLAS?

##### **RESPUESTA**

EN LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DEDICADA A UN USO CONCRETO SE INCLUYE SIEMPRE LA DE SERVICIO O COMPLEMENTARIA QUE SE HAYA PROYECTADO. DE OTRO LADO, NO PARECE QUE LOS COEFICIENTES DE LA TABLA 2.1, QUE SON LOS QUE AFECTAN A LA POTENCIA PICO DEMANDADA A CADA USO, TENGAN UNA RELACIÓN MUY DIRECTA CON LOS POSIBLES CONSUMOS DE ESOS USOS.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18317 21/11/2006

#### **DB HE CONTRIBUCION FOTOVOLTAICA MINIMA DE ENERGIA ELECTRICA (HE 5)**

##### **CONSULTA**

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE HE-5, CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA TABLA 1.1 DEL APDO.1, SUB APADO1.1. ¿SE DEBE EXIGIR LA APLICACIÓN DE ESTA SECCIÓN, EN EL CASO CONCRETO DE NAVE DE ALMACENAMIENTO CUANDO SE SUPERA ESA SUPERFICIE PARA UN ÚNICO EDIFICIO (NAVE) O, TAMBIÉN, CUANDO SE SUPERA ESE LÍMITE PARA UNA AGRUPACIÓN DE NAVES DE NUEVA PLANTA DE UN MISMO TITULAR QUE SOLICITA LICENCIA?

##### **RESPUESTA**

EL PUNTO 2.2 DICE LA SUPERFICIE S A CONSIDERAR PARA EL CASO DE EDIFICIOS EJECUTADOS DENTRO DE UN MISMO RECINTO SERÁ: A) EN EL CASO QUE SE DESTINEN A UN MISMO USO, LA SUMA DE LA SUPERFICIE DE TODOS LOS EDIFICIOS DEL RECINTO; # EN CONSECUENCIA PARECE CLARAMENTE EXIGIBLE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18770 15/03/2007

### **DB HS PROTECCION FRENTE A LA HUMEDAD (HS 1)**

#### **CONSULTA**

EN LA TABLA 2.4 (CONDICIONES DE LAS SOLUCIONES DE SUELO), NO ENTENDEMOS EL SENTIDO DE LAS COLUMNAS CUYO ENCABEZAMIENTO ES "SUB-BASE" E "INYECCIONES" CUANDO LA SOLUCIÓN CONSTRUCTIVA ES DE "SUELO ELEVADO".

#### **RESPUESTA**

LAS CONDICIONES QUE EL DB HS1 IMPONE A LOS SUELOS Y MUROS EN CONTACTO CON EL TERRENO EN ALGUNOS CASOS SON DIFÍCILES DE ENTENDER. EN PARTICULAR LA SOLUCIÓN DE SUELO ELEVADO SE HABÍA HECHO HASTA AHORA PARA EVITAR LA ASCENSIÓN DE AGUA POR CAPILARIDAD A TRAVÉS DE LA SOLERA. LA ÚNICA CONDICIÓN QUE SE PONÍA ES QUE LA CÁMARA ESTUVIERA MUY VENTILADA.

EL DB HS1 DEFINE COMO SUELO ELEVADO (PÁG. 40): SUELO SITUADO EN LA BASE DEL EDIFICIO EN EL QUE LA RELACIÓN ENTRE LA SUMA DE LA SUPERFICIE DE CONTACTO CON EL TERRENO Y LA DE APOYO, Y LA SUPERFICIE DEL SUELO ES INFERIOR A 1/7.

EL MISMO DOCUMENTO DEFINE COMO INYECCIÓN (PÁG. 38): TÉCNICA DE RECALCE CONSISTENTE EN EL REFUERZO O CONSOLIDACIÓN DE UN TERRENO DE CIMENTACIÓN MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN EN ÉL DE UN MORTERO DE CEMENTO FLUIDO CON EL FIN DE QUE RELLENE LOS HUECOS EXISTENTES.

Y SUB-BASE (PÁG. 40): CAPA DE BENTONITA DE SODIO SOBRE HORMIGÓN DE LIMPIEZA DISPUESTA DEBAJO DEL SUELO.

MI INTERPRETACIÓN ES LA SIGUIENTE:

SI NO SE HACE NINGÚN TRATAMIENTO ESPECÍFICO DEL SUELO PREVIO (COLUMNAS SUB BASE E INYECCIONES) SÓLO SE PUEDE ALCANZAR UN GRADO DE IMPERMEABILIDAD 2 VENTILANDO ADECUADAMENTE LA CÁMARA (V1). PARA ALCANZAR UN GRADO DE IMPERMEABILIDAD 3 SE AÑADEN MÁS CONDICIONES:

CASO SUB-BASE: DISPOSICIÓN DE LÁMINA, SELLADOS Y VENTILACIÓN DE LA CÁMARA (I2 + S1 + S2 + V1).

CASO DE INYECCIONES: LO MISMO QUE EN EL CASO ANTERIOR (I2 + S1 + S2 + V1).

CASO SIN INTERVENCIÓN (SE SUPONE QUE PREVIA): ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR (I2 + S1 + S2 + V1) DRENAR Y BOMBLEAR EL AGUA DEL SUELO (D3 + D4).

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

### **PROTECCION FRENTE A LA HUMEDAD (DB HS 1)**



EL DB HS1 APLICA EL MISMO RAZONAMIENTO PARA ALCANZAR GRADOS DE IMPERMEABILIDAD >3, AUNQUE SIEMPRE A PARTIR DE UN TRATAMIENTO PREVIO DEL SUELO. LA SOLUCIÓN SIN INTERVENCIÓN NO ES POSIBLE. DESDE EL PUNTO DE VISTA PRÁCTICO SE PUEDE DECIR QUE LOS SUELOS ELEVADOS SÓLO SE PODRÁN EMPLEAR PARA GRADOS DE IMPERMEABILIDAD 2 O 1.

Nº 17950 13/07/2006

### **DB HS PROTECCION FRENTE A LA HUMEDAD (HS 1)**

#### **CONSULTA**

EN EL CASO DE LA TIPOLOGÍA DE CERRAMIENTOS DE FACHADA HS1 (PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD AP. 2.3.) OBSERVAMOS QUE EN LINEA GENERAL SE DETALLAN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS HUMEDOS Y NO APARECEN SISTEMAS PREFABRICADOS. EN EL CASO DE UNA INDUSTRIA, CON PANELES TIPO PERFRISA, ¿CUALES SERÍAN LAS CONDICIONES DE SOLUCIÓN DE FACHADA QUE RESPONDAN AL TIPO DE REVESTIMIENTO Y EL GRADO DE IMPERMEABILIDAD EXIGIDO PARA LA ZONA.?, ¿LOS DEBE DAR LA EMPRESA QUE LOS FABRICA? DADO QUE NO HAY INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO TAL Y COMO LO PIDE LA CTE.

#### **RESPUESTA**

EL DB HS1, SE HA DESARROLLADO PENSANDO PRINCIPALMENTE EN FACHADAS DE ALBAÑILERÍA. NO OBSTANTE CREO QUE OTROS TIPOS DE FACHADAS COMO LAS DE PANELES DE HORMIGÓN O ACERO PUEDE ESTIMARSE SU GRADO DE IMPERMEABILIDAD TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN LA TABLA 2.7. CONCRETAMENTE UNA FACHADA DE PANELES SANDWICH; ACERO POLIURETANO, PUEDE SER CONSIDERADO UN REVESTIMIENTO R3: #PLACAS ELEMENTOS DE GRANDES DIMENSIONES (FIBROCEMENTO, METAL). SISTEMAS DERIVADOS: SISTEMAS FORMADOS POR CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS DISCONTINUOS ANTERIORES Y UN AISLAMIENTO TÉRMICO. LA SOLUCIÓN CONSTRUCTIVA TAMBIÉN PUEDE TENER UNA BARRERA DE RESISTENCIA MUY ALTA A LA FILTRACIÓN B3 DISPONIENDO UNA CÁMARA DE AIRE VENTILADA Y UN AISLAMIENTO NO HIDRÓFILO SEGÚN DESCRIBE EL MISMO APARTADO B3. ES IMPORTANTE EN UNA FACHADA DE ESTE TIPO ASEGURAR QUE NO SE PRODUCEN INFILTRACIONES DE AIRE, ASPECTO QUE NO RECOGE EL CTE.

Nº 18205 30/10/2006

**DB HS RECOGIDA Y EVACUACION DE RESIDUOS (HS 2)**

**CONSULTA**

¿UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRA EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA SECCIÓN?

**RESPUESTA**

A CUALQUIER VIVIENDA LE CORRESPONDE PREVER SIEMPRE EN SU INTERIOR EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO INMEDIATO. SIN EMBARGO EL ALMACÉN DE CONTENEDORES, O EL ESPACIO DE RESERVA EN SU CASO, SE DEBERÍAN ENTENDER COMO UN TEMA DE ORGANIZACIÓN COMÚN EN UNA PROMOCIÓN DE VARIAS VIVIENDAS. EN TODO CASO SERÁN LOS AYUNTAMIENTOS LOS QUE CONCRETEN EL SISTEMA DE RECOGIDA QUE ES EL QUE VINCULA A LOS DOS ANTERIORES.

Nº 18477 02/01/2007

**DB HS RECOGIDA Y EVACUACION DE RESIDUOS (HS 2)**

**CONSULTA**

REFERENTE AL HS2 DEL C.T.E. ¿CUÁLES SERÍAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO DE RESERVA? ¿LAS MISMAS QUE LAS QUE DETALLA PARA EL ALMACÉN DE CONTENEDORES EN EL APARTADO 2.13.? ¿O BIEN SE PUEDE UBICAR EN ALGUNA ESTANCIA CON OTRO USO?¿SERÍA COMPATIBLE CON EL LAVADERO O LA DESPENSA EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR? GRACIAS

**RESPUESTA**

EN EL CTE NO DESCRIBE ESPECÍFICAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE TENER EL ESPACIO DE RESERVA, PERO EL ART.2.1 DEL DB-HS2 SÍ DICE QUE "DEBE DISPONER DE UN ESPACIO DE RESERVA EN EL QUE PUEDA CONSTRUIRSE UN ALMACÉN DE CONTENEDORES [...]". UNA INTERPRETACIÓN ESTRICTA DE LA NORMA NO PARECE EXIGIR QUE EL ESPACIO DE RESERVA DEBA CUMPLIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALMACÉN DE CONTENEDORES, SINO QUE PUEDA CUMPLIRLAS CUANDO FINALMENTE SE CONSTRUYA DICHO ESPACIO, LO CUAL INVALIDARÍA LA POSIBILIDAD DE COMPATIBILIZARLO CON UN LAVADERO O UNA DESPENSA.

**RECOGIDA Y EVACUACION DE RESIDUOS (HS 2)**

Nº 18777 20/03/2007

**DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)**

**CONSULTA**

UNA ESCALERA COMUN EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS CON ILUMINACIÓN CENITAL Y VENTILACIÓN FORZADA QUE PERMITEN ALGUNAS NORMATIVAS MUNICIPALES, O ESCALERAS, COMO EN EL CASO DE MURCIA, SIN ILUMINACIÓN NATURAL, TANTO A NIVEL DE HS1 COMO DE ILUMINACIÓN (DB SU) CUMPLE CON LAS DETERMINACIONES DEL CTE? YO NO HE ENCONTRADO NADA QUE LO PROHIBA SIEMPRE QUE GARANTICES UNA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN ADECUADA Y CUMPLAS CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

**RESPUESTA**

TIENES TODA LA RAZÓN: EL HS3 NO DA SOLUCIONES CONCRETAS PARA LAS ESCALERAS NI EL PORTAL, PERO ELLO NO LE EXIGE DE LA EXIGENCIA DE LA PARTE 1 DEL CTE QUE DICE QUE LOS EDIFICIOS SE DEBEN VENTILAR ADECUADAMENTE.

Nº 18877 19/04/2007

**DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)**

**CONSULTA**

DADA LA DIFICULTAD PARA APLICAR EN DETERMINADOS PROYECTOS ALGUNOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LA SECCIÓN HS 3 (PATIOS, DISTANCIAS A LINDEROS.....), SE PODRÍA CONCRETAR CUAL ES EL CASO GENÉRICO DE LA NORMA PARA PODER JUSTIFICAR SOLUCIONES ALTERNATIVAS CON UN NIVEL DE EXIGENCIA SIMILAR AL APLICADO A ESE CASO GENÉRICO.

**RESPUESTA**

ESTA CUESTIÓN ES COMPLICADA DE CONTESTAR POR SU PROPIA EXPOSICIÓN: EL CASO GENÉRICO ES EL QUE CUMPLA LA SOLUCIÓN ADOPTADA QUE CONTEMPLA EL DB HS3. OTRA COSA ES, EN MI OPINIÓN Y A TENOR DE QUE SE TRATA DE UN CÓDIGO PRESTACIONAL, QUE EL PROYECTISTA SEA CAPAZ DE DEMOSTRAR LA IMPOSIBILIDAD DE MATERIALIZAR ESA SOLUCIÓN ADOPTADA Y PROPONGA OTRA EN LA QUE TAMBIÉN DEMUESTRE QUE CUMPLE CON LA PRESTACIÓN GENÉRICA DE LA PARTE 1.

**CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)**

Nº 18863 19/04/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

SERIA ADMISIBLE PARA ESTANCIAS QUE NO SON NI DORMITORIOS, COCINAS, ESTARES, COMEDORES, COMO POR EJEMPLO UNA SALITA DE PLANCHA O UN ESTUDIO O UN GIMNASIO NO APLICAR LAS CONDICIONES DEL HS-3 (APDO 3.2.1.), EN REFERENCIA A LAS CONDICIONES DEL ESPACIO EXTERIOR?. EL PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA TIENE QUE VER SOBRE TODO PARA CASOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS CON PROGRAMAS CONVENCIONALES (VIVIENDAS DE 70-100 M2) DONDE ALGUNOS COMPAÑEROS EMPIEZAN A PLANTEAR EN VEZ DE DORMITORIOS ESTAS ESTANCIAS QUE DAN A PATIOS QUE NO LLEGAN A LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS POR EL CTE DEJANDO PROGRAMAS DE ESTAR-COCINA-DORMITORIO-BAÑOS Y DOS ESTANCIAS COMO LAS COMENTADAS.

#### RESPUESTA

ES DIFÍCIL DECANTARSE EN ESTA CUESTIÓN: TEÓRICAMENTE PARECE QUE DEBERÍA SER POSIBLE SI NO PREJUJAMOS POSIBLES CAMBIOS DE USO DE ESAS DEPENDENCIAS.

Nº 18854 18/04/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

CONFORME AL APARTADO 3.2.1 DEL DB-HS3, ¿CUMPLIRÍA EL ARTICULADO UN EDIFICIO CUYAS ABERTURAS ESTUVIERAN SITUADAS EN UN RETRANQUEO QUE COMUNICARA CON UN GRAN PATIO DE MANZANA (NO EDIFICABLE) NO PERTENECIENTE AL SOLAR DEL EDIFICIO EN CUESTIÓN? ¿CUMPLIRÍA EL ARTICULADO UN EDIFICIO CUYAS ABERTURAS ESTUVIERAN SITUADAS EN UN PEQUEÑO PATIO, MENOR QUE EL EXIGIDO POR EL CTE, QUE COMUNICARA CON UN GRAN PATIO DE MANZANA (NO EDIFICABLE) NO PERTENECIENTE AL SOLAR DEL EDIFICIO EN CUESTIÓN?

#### RESPUESTA

SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LAS PROPORCIONES QUE SE PIDEN AL RETRANQUEO EN ESE MISMO PUNTO, O BIEN SEA CAPAZ DE DEMOSTRAR QUE NO SE MERMA LA CALIDAD DEL AIRE CON OTRA SOLUCIÓN OBTIENDO EL CONTENIDO DE ESE APARTADO.

Nº 18833 12/04/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

EN EL HS3 APDO. 3.2.1.4 PRESCRIBE QUE LAS BOCAS DE EXPULSIÓN DEBEN SITUARSE A 3 M DEL LINDE DE PARCELA. ¿QUÉ OCURRE CUANDO UN SOLAR TIENE DE ANCHO UNA DIMENSIÓN INFERIOR A 6 M?

#### RESPUESTA

ES OBVIO QUE EL CASO PLANTEADO NO ES EL GENÉRICO DE LA NORMA, POR LO TANTO HABRÍA QUE MOTIVAR Y RAZONAR CON ARREGLO A LA EXIGENCIA DE LA PARTE 1 DEL CTE, UNA SOLUCIÓN QUE SUPERE ESA LIMITACIÓN SIEMPRE QUE NO HIPOTEQUE LAS POSIBLES ABERTURAS DE ADMISIÓN DEL COLINDANTE. NO SOLO HAY QUE PENSAR EN EL QUE EMITE EL AIRE VICIADO, TAMBIÉN HAY QUE VELAR POR EL COLINDANTE QUE PUEDE SENTIRSE SERIAMENTE PERJUDICADO EN SUS POSIBLES ADMISIONES.

Nº 18819 04/04/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

CONFORME AL PUNTO "F" DEL APARTADO 3.1.1 DEL DB-HS3, REFIRIÉNDOSE A LOCALES CON EXTRACCIÓN COMPARTIMENTADOS, ESTABLECE QUE LA ABERTURA DE EXTRACCIÓN EN UNA COCINA DEBE DISPONERSE EN LA ZONA DE COCCIÓN, Y "LA ABERTURA DE PASO QUE CONECTA CON EL RESTO DE LA VIVIENDA DEBE ESTAR SITUADA EN EL LOCAL MENOS CONTAMINADO". SI ANALIZAMOS EL CASO DE UNA COCINA CON UN GALERÍA ADYACENTE CERRADA AL EXTERIOR CON CARPINTERÍA EXTERIOR, AL SER LA GALERÍA UN LOCAL MENOS CONTAMINADO QUE LA ZONA DE COCCIÓN DE LA COCINA, ¿LA ABERTURA DE PASO QUE CONECTA CON EL RESTO DE LA VIVIENDA DEBE ESTAR SITUADA EN LA GALERÍA?, ES DECIR, ¿SE SUPONE QUE LA VIVIENDA VENTILARÍA MEDIANTE ABERTURA DE PASO PRIMERO A LA GALERÍA Y POSTERIOREMENTE A LA COCINA? DICHA INTERPRETACIÓN RESULTA DEMASIADO ESTRICTA Y CONDUCE A SOLUCIONES DISTRIBUTIVAS ILÓGICAS, PERO LA REDACCIÓN DEL ARTICULADO ESTÁ INDUCIENDO A CONFUSIONES ENTRE LOS COLEGIADOS. SOLICITAMOS ACLARACIÓN

#### RESPUESTA

PIENSO QUE VA ADEPENDER DEL DISEÑO DE LA DISTRIBUCIÓN: SI LA SUSODICHA GALERÍA ESTÁ EN EL CAMINO DEL AIRE QUE PROCEDE DE LAS HABITACIONES CON ADMISIÓN SERÁ CORRECTO; SINO ES ASÍ, COMO ME TEMO QUE ES AL CASO, LA SOLUCIÓN MÁS RAZONABLE ES CONSIDERAR COCINA Y GALERÍA ANEXA COMO UN ÚNICO LOCAL A EFECTOS DE VENTILACIÓN, PARA LO CUAL DEBEN CUMPLIR CON LA COMUNICACIÓN MÍNIMA QUE SE EXIGE EN LA DEFINICIÓN DE LOCAL EN LA TERMINOLOGÍA.

Nº 18695 27/02/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

SI EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL HS3 INCLUYE LAS REFORMAS Y LAS REHABILITACIONES DE VIVIENDAS, COMO DICE EL ARTÍCULO 2 DE LA PARTE 1, ¿QUIERE DECIR ESTO QUE EN CUALQUIER PROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA SE DEBE HACER CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE VENTILACIÓN IMPUESTAS POR EL DOCUMENTO BÁSICO A TODA LA VIVIENDA? ESTO IMPLICARÍA QUE NO SE PODRÍAN ADMITIR LAS REFORMAS DE LAS VIVIENDAS CON PATIOS MENORES DE 4 METROS, Y DEMÁS CONDICIONANTES QUE IMPONE EL DOCUMENTO, Y QUE SON ASIMILABLES EN OBRA NUEVA PERO NO EN REFORMAS.

#### RESPUESTA

EN LA PARTE I DEL CTE, CAPITULO 1, ARTICULO 2, SE ESPECIFICAN LAS CONDICIONES DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA APLICAR EL CTE. EN CONCRETO LAS QUE AFECTARÍA A ESTA SECCIÓN HE-3 SERÍAN LAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS PUNTOS: 2.4.B) ADECUACION FUNCIONAL PROPORCIONANDO LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL CTE 2.4.C) REMODELACIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS QUE TENGA POR OBJETO MODIFICAR LA SUPERFICIE DE VIVIENDA O EL NUMERO DE ESTAS, O REMODELAR UN EDIFICIO PARA VIVIENDAS. DE TODO ELLO SE DESPRENDE QUE EN ESTOS CASOS HAY QUE APLICAR EL HS-3. Y QUE DUDA CABE QUE LOS PATIOS DE 4 M SERÁ, EN LA MAYORIA DE CASOS, DIFÍCIL DE APLICAR, INCLUSO QUIZAS INNECESARIO SI EL MINISTERIO CORRIGE ESTE PUNTO. EN CASO DE APLICARLO SERÍA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, Y EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN SERÍA CONVENIENTE UNA JUSTIFICACIÓN RAZONADA.

Nº 18718 06/03/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

EN EL PUNTO 4.2.2. SE DIMENSIONAN LOS CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN, SIENDO  $S=2^5QV$ . PERO ¿CÓMO SE DIMENSIONAN LOS CONDUCTOS DE ADMISIÓN? ¿CON LA MISMA FÓRMULA Y LA LIMITACIÓN DE 10M ESTABLECIDA EN EL PUNTO 3.2.2?

#### RESPUESTA

A FALTA DE MÁS ESPECIFICACIONES DEDUCIMOS QUE LOS CONDUCTOS DE ADMISIÓN TENDRÁN COMO MÍNIMO LA SECCIÓN DE LAS ABERTURAS DE ADMISIÓN, RESULTANTES DE LA TABLA 4.1.

Nº 18708 02/03/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL HS3, ¿HEMOS DE ENTENDER QUE ES DE APLICACIÓN PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS, Y QUE POR LO TANTO UN PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR NO DEBERÁ CUMPLIR LAS EXIGENCIAS QUE SE PRESCRIBEN PARA ESTOS EDIFICIOS PLURIFAMILIARES, SEAN EN VERTICAL U HORIZONTAL, COMO SE HA RECOMENDADO QUE SE INTERPRETE EN EL HS2?

#### RESPUESTA

LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA SECCIÓN HS-3. NO HAY ESPECIFICACIONES QUE LA EXCLUYAN, Y A MENOS QUE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SEA MUY SENCILLA QUE POR SI MISMO LA APLICACIÓN DEL HS-3 RESULTA IRRELEVANTE, LA TIPOLOGIA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LOS ASPECTOS QUE RECOGE LA SECCIÓN HS-3, CONLLEVA LAS MISMAS CONSIDERACIONES, MÁXIMA CUANDO PODRIAN DARSE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE TRES PLANTAS CON AMPLIO GARAJE EN SÓTANO.

Nº 18696 27/02/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

EN UNA CONSULTA ANTERIOR SE DICE: SEGÚN LO INDICADO EN EL DB HS-3, CALIDAD DEL AIRE INTERIOR. -¿ES OBLIGATORIO CONDUCIR LOS HUMOS DEL CALENTADOR DE GAS HASTA CUBIERTA A TRAVÉS DE UN CONDUCTO DE VENTILACIÓN? SE CONTESTA: EL HS-3 NO ESPECIFICA NINGUNA DE LAS CUESTIONES QUE PLANTEAS. POR TANTO ENTEDEMOS QUE NO ES OBLIGATORIO LA CONDUCCIÓN DE HUMOS HASTA CUBIERTA. SIN EMBARGO YA EN LA EXIGENCIA BÁSICA DEL HS3 SE DICE: PARA LIMITAR EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DEL ENTORNO EXTERIOR EN FACHADAS Y PATIOS, LA EVACUACIÓN DE PRODUCTOS DE COMBUSTIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS SE PRODUCIRÁ, CON CARÁCTER GENERAL, POR LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE COMBUSTIBLE Y DEL APARATO QUE SE UTILICE, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA SOBRE INSTALACIONES TÉRMICAS.

#### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE EN LA PARTE I (1) HABLA DE EVACUACIÓN DE PRODUCTOS DE COMBUSTIÓN DE INSTALACIONES TÉRMICAS POR LA CUBIERTA DEL EDIFICIO. PERO ESTOS ASPECTOS, LOS REFERENTES A INSTALACIONES TÉRMICAS, NO ESTAN DESARROLLADOS EN EL LA SECCIÓN HS-2. SU REGULACIÓN CONCIERNE A OTRAS NORMATIVAS, COMO EL RITE. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL HS-3 SON EDIFICIOS DE VIVIENDAS, GARAJES, ALMACENES DE RESIDUOS Y TRASTEROS.

#### NORMATIVA

(1) PARTE 1 DEL CTE. CAPITULO 3. ARTICULO 13.3.2.

Nº 18682 21/02/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

SEGÚN LO INDICADO EN EL DB HS-3, CALIDAD DEL AIRE INTERIOR. -¿ES OBLIGATORIO CONDUCIR LOS HUMOS DEL CALENTADOR DE GAS HASTA CUBIERTA A TRAVÉS DE UN CONDUCTO DE VENTILACIÓN? -¿ESTE CONDUCTO DE VENTILACIÓN PUEDE FUNCIONAR TANTO CON VENTILACIÓN HÍBRIDA COMO MECÁNICA O SOLAMENTE DEBE HACERLO CON LA DE TIPO MECÁNICO? -¿EL CONDUCTO DE VENTILACIÓN DEBE SER EXCLUSIVO PARA LOS GASES DE COMBUSTIÓN?

#### RESPUESTA

EL HS-3 NO ESPECIFICA NINGUNA DE LAS CUESTIONES QUE PLANTEAS. POR TANTO ENTEDEMOS QUE NO ES OBLIGATORIO LA CONDUCCIÓN DE HUMOS HASTA CUBIERTA.

Nº 18683 21/02/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL HS-3 DICE QUE SE APLICA EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS... NO ESPECÍFICA SI SOLO ES DE APLICACIÓN EN OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN. ¿DEBERÍA ENTENDERSE QUE CON RESPECTO A LOS TIPOS DE OBRAS EN VIVIENDAS Y DEMÁS SE HA DE REMITIR A LO ESPECIFICADO EN LA PARTE 1 DEL CTE? ¿Y QUE AFECTARÍA INCLUSO A OBRAS DE REFORMA, REHABILITACIÓN,...?

#### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE. A DIFERENCIA DE OTROS DB DONDE SE ESPECIFICA LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN EN CASO DE REFORMAS O REHABILITACIÓN, PARA EL DB HS-3 HAY QUE REMITIRSE AL ART. 2 DE LA PARTE I DEL CTE.

Nº 18651 09/02/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

DE LA LECTURA ESTRICTA DEL ART.1.1 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" DEL DB-HS3 "CALIDAD EL AIRE INTERIOR", ¿SE HA DE INTERPRETAR QUE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN EN EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO SÓLO AFECTA A APARCAMIENTOS Y GARAJES? ¿LOS "LOCALES DE OTROS TIPOS" DEL APARTADO 2 DEL ART. 1.1 SE REFIERE A LOCALES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS, O LOCALES EN EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO? EN DEFINITIVA, ¿QUÉ CRITERIOS SE DEBERÍA APLICAR PARA CUMPLIR LA EXIGENCIA BÁSICA 13.3 "CALIDAD DEL AIRE INTERIOR" EN EDIFICIOS DE CUALQUIER OTRO USO DISTINTO A VIVIENDA (HOTELES, ALBERGUES, OFICINAS, EDIFICIOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA...)? ¿SE SUPONE QUE PARA ESTOS USOS SE DEBERÍAN APLICAR CRITERIOS ANÁLOGOS A LOS DESCRITOS PARA VIVIENDAS O NO HAY PRESTACIONES DEFINIDAS PARA ESTOS OTROS USOS?

#### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE, ESTRICTAMENTE SE INTERPRETA QUE PARA OTROS USOS SÓLO SE APLICARÍA A LAS ZONAS DE APARCAMIENTOS Y GARAJES. TAMBIEN SE INTERPRETA QUE LOS LOCALES DE OTRO TIPO SERÍA DENTRO DE EDIFICIOS DE VIVIENDA. SEGÚN EL TEXTO, LOS EDIFICIOS DE OTROS USOS QUEDARÍA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DB HS-3. LA APLICACIÓN ANÁLOGA A EDIFICIOS DE OTROS USOS PODRÍA SER COMPATIBLE PARA ALBERGUES, PERO QUIZÁS NO TANTO PARA OFICINAS, POR TANTO ESTE DB HS-3, PENSADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDA, TAN SÓLO SERÍA DE REFERENCIA EN SU APLICACIÓN A EDIFICIOS DE OTROS USO.

Nº 18574 26/01/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

UN APARCAMIENTO, PARA CUMPLIR LA VENTILACIÓN NATURAL, A PARTE DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 3.1.4.1, ¿QUE SUPERFICIE DE APERTURA DE HUECOS PARA VENTILACIÓN A EXTERIOR TIENE QUE DEJARSE PARA GARANTIZAR QUE LA RENOVACIÓN DE AIRE CUMPLA CON EL CTE? ¿SE CONSIDERA EL ARTICULO 4.4 QUE DICE QUE DEBE SER 1/20 DE LA SUPERFICIE UTIL? GRACIAS

#### RESPUESTA

SEGÚN EL ART. 3.1.4.1 SE ESTABLECE QUE HAY COLOCAR ABERTURAS MIXTAS, SUS DIMENSIONES, EN AREA EFECTIVA TOTAL (M2), SE OBTIENE EN LA TABLA 4.1, APARTIR DE LA FÓRMULA  $8QV$ , SIENDO  $QV$  EL CAUDAL DE VENTILACIÓN MÍNIMO EXIGIDO DEL LOCAL (L/S), OBTENIDO A SU VEZ EN LA TABLA 2.1, SIENDO PARA APARCAMIENTO 120 L/S POR PLAZA. EL MENCIONADO ARTÍCULO 4.4 NO ES DE APLICACIÓN EN GARAJES. LAS PUERTAS EXTERIORES Y VENTANAS PRACTICABLES NO SE EXIGEN EN GARAJES A EFECTOS DE VENTILACIÓN.

Nº 18256 09/11/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

¿QUE CAUDAL HAY QUE CONSIDERAR PARA LA VENTILACIÓN DE LOS VESTÍBULOS DE INDEPENDENCIA? SE PUEDE INCORPORAR EN EL CASO DE LOS SÓTANOS A LOS CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN (RED DE CONDUCTOS)?

#### RESPUESTA

ESTA CUESTIÓN NO ESTÁ CONTEMPLADA EN EL HS3. SU DEFINICIÓN Y CONDICIONES SE EXPLICITAN EN LA PÁGINA 9 DEL ANEXO A SOBRE TERMINOLOGÍA DEL DB SI (SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO)

Nº 18386 11/12/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

ABERTURAS DE VENTILACIÓN. VER CONSULTA EN FICHERO ADJUNTO.

#### RESPUESTA

SÍ, LA INTERPRETACIÓN QUE SE DA ES CORRECTA AUNQUE QUE PUEDE CONSIDERARSE EL CONCEPTO DE OCUPACIÓN ALTERNATIVO (DOMITORIO / ESTAR) PERO EL PROCEDIMIENTO ES EL INDICADO EN LA TABLA 2.1. EL PROCEDIMIENTO DE EQUILIBRADO HACE REFERENCIA A LA CHIMENEA, NO A LOS HUECOS O PASO Y ES CIERTO QUE NO ESTÁ EXPLICADO EN EL DB HS 3.

Nº 18168 19/10/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

CUANDO SE HABLA DE ADMISIÓN, NO SE INDICA SI HA DE SER UN CONDUCTO VERTICAL O NO (ENTENDEMOS QUE NO NECESARIAMENTE): ¿SE PUEDE CANALIZAR AIRE DE FACHADA O DE UN PATIO MEDIANTE CONDUCTOS?. EN EL CASO DE APARCAMIENTO EN SÓTANO Y UNA ALTURA BAJO RASANTE, ¿SE CONSIDERA LA ADMISIÓN DE AIRE POR REJILLAS O SIMILAR EN LAS PUERTAS DEL MISMO?

#### RESPUESTA

LA ADMISIÓN CANALIZADA CON CONDUCTO SE ADMITE SIEMPRE CON VENTILACIÓN MECÁNICA. CON VENTILACIÓN HÍBRIDA SE ADMITE EN ALMACENES DE RESIDUOS Y EN ZONAS COMUNES DE TRASTEROS. LA ADMISIÓN DE GARAJES DEBE DISTRIBUIRSE ENTRE UN NÚMERO DE ABERTURAS NO MENOR QUE EL RESULTADO DE DIVIDIR LA SUPERFICIE ÚTIL EN M2 ENTRE 100.



Nº 18167 19/10/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

CUANDO SE HABLA DE RED DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN, ¿CADA RED TIENE QUE IR CONECTADA AL CONDUCTO VERTICAL HASTA CUBIERTA?, ES DECIR: SI Nº = 3 DEBE HABER 3 CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN HASTA CUBIERTA O SE PUEDEN CONCENTRAR EN UNO Y LLEVAR A CUBIERTA?

#### RESPUESTA

SE PIDEN VARIAS REDES INDEPENDIENTES EN GARAJES POR SEGURIDAD, PARA QUE LA POSIBLE AVERÍA DE UN ASPIRADOR MECÁNICO NO ANULE EL RESTO DE LA VENTILACIÓN. POR LO TANTO ESE ES EL OBJETIVO A CUBRIR Y EL CTE NO MENCIONA EXPRESAMENTE LA RELACIÓN ENTRE REDES Y CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN, PERO ¿SE CONSEGUIRÍA ESA INDEPENDENCIA DE LAS REDES VERTIENDO A UN ÚNICO CONDUCTO DE EXTRACCIÓN?

Nº 18164 18/10/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

CUANDO SE HABLA DE RENOVACIONES DE AIRE EN GARAJE, SE ESTABLECE UN NÚMERO MÍNIMO DE REDES DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN Y UN NÚMERO MÍNIMO DE ABERTURAS DE EXTRACCIÓN DOTADOS DE UN ASPIRADOR MECÁNICO(1 C/100M2). ¿CUÁNDO SE HABLA DE ABERTURA DE EXTRACCIÓN CON ASPIRADOR SE REFIERE A UNA REJILLA CON ASPIRADOR PROPIO EN LA RED DE CONDUCTOS QUE VAN CUBRIENDO TODAS LAS ZONAS DEL RECINTO O BIEN A UNA REJILLA DE EXTRACCIÓN CONECTADA A LA RED DE CONDUCTOS Y A SU VEZ AL ASPIRADOR?

#### RESPUESTA

LO ÚLTIMO ES LO CORRECTO, ES DECIR, TODA ABERTURA DE EXTRACCIÓN (1 CADA 100 M2 ÚTILES) PERTENECERÁ A UN DETERMINADO CONDUCTO (O RED DE CONDUCTOS) CON SU ASPIRADOR MECÁNICO CORRESPONDIENTE.

Nº 18160 17/10/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

¿ES CIERTO QUE EL CTE PROHIBE LAS VIVIENDAS AL INTERIOR, Y QUE PASARÍA SI LA NORMATIVA MUNICIPAL LO PERMITE?

#### RESPUESTA

NO EXISTE ESA PROHIBICIÓN EXPLÍCITA EN LA HE3, LO QUE EXISTEN SON LOS SIGUIENTES CONDICIONANTES: # LOS COMEDORES, LOS DORMITORIOS Y LAS SALAS DE ESTAR DEBEN DISPONER DE ABERTURAS DE ADMISIÓN. # LAS ABERTURAS DE ADMISIÓN QUE COMUNICAN EL LOCAL DIRECTAMENTE CON EL EXTERIOR # DEBEN ESTAR EN CONTACTO CON UN ESPACIO EXTERIOR SUFICIENTEMENTE GRANDE PARA PERMITIR QUE EN SU PLANTA PUEDA SITUARSE UN CÍRCULO CUYO DIÁMETRO SEA IGUAL A UN TERCIO DE LA ALTURA DEL CERRAMIENTO MÁS BAJO DE LOS QUE LO DELIMITAN Y NO MENOR QUE 4 M, DE TAL MODO QUE NINGÚN PUNTO DE DICHO CERRAMIENTO RESULTE INTERIOR AL CÍRCULO Y QUE CUANDO LAS ABERTURAS ESTÉN SITUADAS EN UN RETRANQUEO, EL ANCHO DE ÉSTE CUMPLA LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) SEA IGUAL O MAYOR QUE 3 M CUANDO LA PROFUNDIDAD DEL RETRANQUEO ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE 1,5 Y 3 M; B) SEA IGUAL O MAYOR QUE LA PROFUNDIDAD CUANDO ÉSTA SEA MAYOR O IGUAL QUE 3 M; # LAS COCINAS, COMEDORES, DORMITORIOS Y SALAS DE ESTAR DEBEN DISPONER DE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO DE VENTILACIÓN NATURAL. PARA ELLO DEBE DISPONERSE UNA VENTANA EXTERIOR PRACTICABLE O UNA PUERTA EXTERIOR. # LAS VENTANAS Y PUERTAS EXTERIORES QUE SE DISPONGAN PARA LA VENTILACIÓN NATURAL COMPLEMENTARIA DEBEN ESTAR EN CONTACTO CON UN ESPACIO QUE TENGA LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL EXIGIDO PARA LAS ABERTURAS DE ADMISIÓN. LA NORMATIVA MUNICIPAL NO PUEDE Oponerse A OTRA DE RANGO SUPERIOR COMO ES EL CTE.

Nº 18146 10/10/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

DE AQUÍ HASTA MARZO, ¿QUE CONDICIONES DE VENTILACIÓN EN APARCAMIENTOS SERÍA CORRECTO APLICAR? GRACIAS.

#### RESPUESTA

SE PUEDE APLICAR LA NORMA UNE 23585/2004 O SIMPLIFICADAMENTE EL DB SI3 MÁS EL DB HS3.

Nº 17768 08/06/2006

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

EN EL ARTÍCULO 3.2.1 DEL HS 3 SE HABLA DE ABERTURAS Y BOCAS DE VENTILACIÓN Y SE DICE QUE LAS ABERTURAS DE ADMISIÓN DEBEN ESTAR EN CONTACTO CON UN ESPACIO EXTERIOR CON UNA DIMENSIÓN MÍNIMA DE 4 METROS. ¿ESTO HACE QUE EL PATIO MÍNIMO EN VIVIENDA SEA DE 4 X4? ANULA PUES TODAS LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE PATIOS QUE LO PROPORCIONAN EN FUNCIÓN DE LA ALTURA DEL EDIFICIO? SE VA A ESTUDIAR PARA EDIFICACIONES DE POCA ALTURA (VIVIENDAS UNIFAMILIARES, O EDIFICIOS DE VIVIENDAS DONDE HOY CUMPLE UN PATIO DE 3X3 M2) OTRAS POSIBILIDADES? ¿SI A TRAVES DE VENTILACIÓN FORZADA SE VENTILAN LOS CUARTOS DESDE OTRO ESPACIO EXTERIOR A TRAVÉS DE CONDUCTOS, SE APLICARÍAN LAS ACTUALES ORDENANZAS MUNICIPALES PARA DIMENSIONAR PATIOS DE ILUMINACIÓN?

#### RESPUESTA

A PETICIÓN DEL CONSEJO EL MINISTERIO ESTARÍA TOMANDO EN CUENTA INTRODUCIR POR CORRECCIÓN DE ERRORES ALGUN TIPO DE MODIFICACIÓN COMO QUE LA DIMENSIÓN MÍNIMA SEA DE 3M O LA REGULADA POR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

#### NORMATIVA

HS-3, APARTADO 3.2.1, PUNTO 1.

Nº 18643 08/02/2007

### DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)

#### CONSULTA

HOLA, QUISIERAMOS SABER SI CON LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO TECNICO COMPLETO, LOS PATIOS MÍNIMOS VAN A PASAR A SER DE 4M .NOSOTROS PENSÁBAMOS QUE ESTO VENIA POR LA APLICACIÓN DEL DB SI, PROPAGACIÓN EXTERIOR, EN EL CASO QUE HUBIERA DOS SECTORES DE INCENDIO ENFRENTADOS DEL MISMO EDIFICIO O DE EDIFICIOS DIFERENTES. GRACIAS. UN SALUDO.

#### RESPUESTA

A PARTIR DE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DEL DB-HS SE DEBERÁ CUMPLIR EL APARTADO 3.2.1 "ABERTURAS Y BOCAS DE VENTILACIÓN", PÁGINA HS3-5, DEL DB-HS3, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE "LAS ABERTURAS DE ADMISIÓN QUE COMUNICAN EL LOCAL DIRECTAMENTE CON EL EXTERIOR [...] DEBEN ESTAR EN CONTACTO CON UN ESPACIO EXTERIOR SUFICIENTEMENTE GRANDE PARA PERMITIR QUE EN SU PLANTA PUEDA SITUARSE UN CÍRCULO CUYO DIÁMETRO SEA IGUAL A UN TERCIO DE LA ALTURA DEL CERRAMIENTO MÁS BAJO DE LOS QUE LO DELIMITAN Y NO MENOR QUE 4 M.[...]". TENIENDO EN CUENTA QUE EL APARTADO 3.2.6 DEL DB-HS3 ESTABLECE QUE "LAS VENTANAS Y PUERTAS EXTERIORES QUE SE DISPONGAN PARA LA VENTILACIÓN NATURAL COMPLEMENTARIA DEBEN ESTAR EN CONTACTO CON UN ESPACIO QUE TENGA LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL EXIGIDO PARA LAS ABERTURAS DE ADMISIÓN", SE HA DE ENTENDER QUE LOS PATIOS MÍNIMOS DONDE VUELQUEN VENTANAS EXTERIORES PRACTICABLES DE VENTILACIÓN NATURAL DE COCINAS, COMEDORES, DORMITORIOS Y SALAS DE ESTAR, DEBEN CUMPLIR CON LAS NUEVAS LIMITACIONES DIMENSIONALES DEFINIDAS ANTERIOREMENTE.

Nº 18476 02/01/2007

### **DB HS CALIDAD DEL AIRE INTERIOR (HS 3)**

#### **CONSULTA**

ACERCA DEL HS3 DEL C.T.E. ¿EL CAUDAL DE VENTILACIÓN DE LA COCINA MÍNIMO EXIGIDO SEGÚN TABLA

2.1. DEL ART 3 DEL APARTADO 2 (NO EL ADICIONAL), ¿PUEDE OBTENERSE A TRAVÉS DE VENTANA Y DIMENSIONAR LA EXTRACCIÓN MECÁNICA SÓLO PARA EL ADICIONAL? ¿Y EN EL CASO DE LOS BAÑOS Y ASEOS LAS VENTANAS SUSTITUYEN A LOS CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN? ENTIENDO QUE EN LOS DOS CASOS LA RESPUESTA SERÍA AFIRMATIVA. PERO LO CONSULTO, PORQUE EN UNA SESIÓN EN EL COLEGIO DE APAREJADORES, EL PONENTE EXPLICÓ QUE LA INTENCIÓN ES VENTILAR SIN NECESIDAD DE ABRIR LAS VENTANAS PARA NO TENER PÉRDIDAS DE ENERGÍA Y ASÍ CONSEGUIR UN MAYOR AHORRO (QUE ÚNICAMENTE CON LA FILTRACIÓN A TRAVÉS DE RENDIJAS EN LA CARPINTERÍA DE CLASE O O 1 Y ABRIENDO UNOS 5 MINUTOS AL DÍA SERÍA SUFICIENTE) PERO NO ENTIENDO HASTA QUÉ PUNTO ESO AYUDA A LA ADMISIÓN O EXTRACCIÓN DEL AIRE. GRACIAS

#### **RESPUESTA**

EN EFECTO LOS RAZONAMIENTOS DEL PONENTE QUE NOMBRAS SON CORRECTOS. UNO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DEL DB-HS-3 "CALIDAD DEL AIRE INTERIOR" ES GARANTIZAR LA VENTILACIÓN DE LOS RECINTOS, CON UN CAUDAL SUFICIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LAS VENTANAS ESTÉN ABIERTAS O CERRADAS. POR ELLO EL ART. 3.1 "CONDICIONES GENERALES DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN" DEL APARTADO 3 "DISEÑO", ESTABLECE QUE "LAS VIVIENDAS DEBEN DISPONER DE UN SISTEMA GENERAL DE VENTILACIÓN QUE PUEDE SER HÍBRIDA O MECÁNICA [...]". ESTE SISTEMA GENERAL DE VENTILACIÓN EXIGE UNAS ABERTURAS DE ADMISIÓN Y UNAS ABERTURAS DE EXTRACCIÓN DEFINIDAS EN EL APARTADO 1 DEL ART.3.1.1, Y QUE SON INDEPENDIENTES DEL "SISTEMA COMPLEMENTARIO DE VENTILACIÓN NATURAL" DEFINIDO EN EL APARTADO 2 DEL ART.3.1.1 QUE CORRESPONDE A VENTANAS EXTERIORES PRACTICABLES. POR CONSIGUIENTE SE ENTIENDE QUE LOS CAUDALES DE VENTILACIÓN MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA TABLA 2.1 CORRESPONDEN AL "SISTEMA GENERAL DE VENTILACIÓN" Y NO AL "SISTEMA COMPLEMENTARIO DE VENTILACIÓN NATURAL", CONCLUSIÓN: 1) EL CAUDAL DE VENTILACIÓN MÍNIMO EXIGIDO PARA LA COCINA SE DEBE OBTENER CONFORME AL APARTADO 1 DEL ART.3.1.1, NO SIENDO SUFICIENTE LA VENTILACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA POR LAS VENTANAS EXTERIORES PRACTICABLES. 2) LAS VENTANAS DE LOS BAÑOS Y ASEOS NO PUEDEN SUSTITUIR A LOS CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN EXIGIDOS EN EL APARTADO 1 DEL ART.3.1.1

### **EVACUACION DE AGUAS (DB HS 5)**

Nº 18714 05/03/2007

## DB HS EVACUACION DE AGUAS (HS 5)

### CONSULTA

EN EL PUNTO 3.3.3.1, APARTADO 2, SE DICE QUE LAS BAJANTES DE AGUAS RESIDUALES DEBEN PROLONGARSE 1.30M., POR ENCIMA DE LA CUBIERTA. PERO NO SE DICE CÓMO DEBE SER PARA LAS BAJANTES DE PLUVIALES. ¿SERÍA IGUAL QUE PARA RESIDUALES? EN EL PUNTO 5.1.3, APARTADO 2, SE DICE QUE LAS CAZOLETAS EN LAS BAJANTES DE PLUVIALES SE INSTALARÁN PARALELAS A LA BAJANTE, A FIN DE PODER GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COLUMNA DE VENTILACIÓN. ¿DEDUCIMOS POR TANTO DE AQUÍ QUE LA BAJANTE DE PLUVIALES TAMBIÉN SE HA DE PROLONGAR SOBRE CUBIERTA Y QUE NO SE PODRÁ PONER LA CAZOLETA COMO REMATE FINAL EN VERTICAL DE LA BAJANTE DE PLUVIALES?

### RESPUESTA

RESPUESTA PÁRRAFO PRIMERO:

CONSIDERANDO QUE LOS SUPUESTOS DEL APARTADO 3.3.3.1.2. INDICAN EXCLUSIVAMENTE, EN CUANTO A ALTURAS SE REFIERE, LAS CORRESPONDIENTES A LAS BAJANTES DE RESIDUALES SIN EXIGIRSE ALTURA ALGUNA PARA LAS BAJANTES DE PLUVIALES ( SEA CUAL SEA EL SISTEMA : UNITARIO, SEPARATIVO, ETC.) NO EXISTE, POR TANTO, RAZÓN ALGUNA PARA PROLONGAR ESTE TIPO DE BAJANTES PUES ES EVIDENTE QUE NO LAS CONSIDERA CON IGUALES EXIGENCIAS QUE A LAS RESIDUALES. ES DE NOTAR QUE TAMPOCO SE HACE REFERENCIA ALGUNA A ESTE RESPECTO PARA BAJANTES DE PLUVIALES EN <<5.3.2 EJECUCIÓN DE LAS REDES DE VENTILACIÓN.>>

REFUERZA FINALMENTE ESTE CRITERIO DE NO MARCAR ALTURAS MÍNIMAS EN LAS BAJANTES DE PLUVIALES, EL HECHO QUE EN LA << HS 1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD >> YA QUE EN EL AP.2.4.4 CONDICIONES DE LOS PUNTOS SINGULARES; TANTO EN 2.4.4.1 (CUBIERTAS PLANAS) COMO EN 2.4.4.2 ( CUBIERTAS INCLINADAS ) NO SE HACE REFERENCIA EXPLÍCITA AL TEMA DE LA VENTILACIÓN.

RESPUESTA PÁRRAFO SEGUNDO:

EN ESTE CASO, COMO EN MUCHOS OTROS DEL CTE, LA REDACCIÓN NO ESTÁ, EN NUESTRA OPINIÓN, SUFICIENTEMENTE CLARA Y RESULTA INCLUSO CONTRADICTORIA CON OTRAS SECCIONES DE HS 1. POR ELLO ENTENDEMOS RAZONABLE CONSIDERAR CON ARREGLO ESTRICTO AL TEXTO DEL CTE Y PARA EVITAR INTERPRETACIONES PERSONALES LO SIGUIENTE:

EFFECTIVAMENTE EN 5.1.3 AP.2 SE INDICA LA DISPOSICIÓN DE LAS CALDERETAS EN PARALELO CON LAS BAJANTES. ESTA CARACTERÍSTICA, COMO DATO GENERAL, *EXIGE EFFECTIVAMENTE SI BIEN SOLAMENTE EN " CUBIERTAS INCLINADAS "* ( SEGÚN LA DENOMINACIÓN DE HS 1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD ) QUE LA BAJANTE DE PLUVIALES , AUNQUE POR POCOS CENTÍMETROS , SEA DE MAYOR ALTURA QUE EL PLANO EN QUE SE SITUÁ LA CAZOLETA CON OBJETO DE FACILITAR LA VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

EN CAMBIO EN HS 1 Y PARA "CUBIERTAS PLANAS" EN <<2.4.1.4 ENCUENTRO DE LA CUBIERTA CON UN SUMIDERO O UN CANALÓN >> DE FORMA INCLUSO GRÁFICA ( VER FIGURA 2.14 ) SE ADMITE, PREVIO REBAJE DEL SOPORTE PERIMETRAL, ESTA CONDICIÓN ES FUNDAMENTAL, UNA SOLUCIÓN DE SUMIDERO CON CAZOLETA VERTICAL COMO REMATE DE BAJANTE Y DISPUESTA DIRECTAMENTE SOBRE ELLA.

Nº 18533 12/01/2007

## DB HS EVACUACION DE AGUAS (HS 5)

### CONSULTA

EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES. PREGUNTA 1: ¿EL CTE OBLIGA A SISTEMA SEPARATIVO? PREGUNTA 2: EN EL CASO DE SER OBLIGATORIO: ¿ES YA OBLIGATORIO O SÓLO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CTE-DB-HS? PREGUNTA 3: ¿ES TAMBIÉN OBLIGATORIO EN EL CASO DE PROHIBICIÓN MUNICIPAL DE VERTIDO DE AGUAS INDEPENDIENTE, ES DECIR, VERTIDO OBLIGATORIO DE TODAS LAS AGUAS A LA RED DE ALCANTARILLADO?

### RESPUESTA

RESPUESTA PREGUNTA 1:EL CTE-DB-HS5 EVACUACIÓN DE AGUAS, ART.3.2 "CONFIGURACIONES DE LOS SISTEMAS DE EVACUACIÓN", APARTADO 1, DICE: "CUANDO EXISTA UNA ÚNICA RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DEBE DISPONERSE DE UN SISTEMA MIXTO O UN SISTEMA SEPARATIVO CON UNA CONEXIÓN FINAL DE LAS AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES, ANTES DE SU SALIDA A LA RED EXTERIOR.[...]" RESPUESTA PREGUNTA 2: EL CTE-DB-HS SALUBRIDAD PUEDE APLICARSE PORQUE ESTÁ YA EN VIGOR, PERO NO ES OBLIGATORIA SU APLICACIÓN HASTA UNA VEZ FINALIZADOS LOS PERÍODOS TRANSITORIOS DEFINIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REAL DECRETO 314/2006 DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL CTE (VER LIBRO 1 DE LA PARTE 1 DEL CTE), ESTABLECIDOS EN DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE REAL DECRETO. RESPUESTA PREGUNTA 3: TAL Y COMO QUEDA ESTABLECIDO EN EL ART.3.2 DEL DB-HS5, EN EL CASO DE RED DE ALCANTARILLADO PÚBLICO ÚNICA ES OBLIGATORIA UNA CONEXIÓN FINAL CONJUNTA PARA AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES. SÓLO CUANDO EXISTAN DOS REDES DE ALCANTARILLADO PÚBLICO, UNA DE AGUAS PLUVIALES Y OTRA DE AGUAS RESIDUALES, SE DEBERÁN CONECTAR DE FORMA INDEPENDIENTE CON EL EXTERIOR CADA UNA DE LAS CANALIZACIONES DEL SISTEMA SEPARATIVO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18623 05/02/2007

## **DB SE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD (SE 1)**

### **CONSULTA**

EN EL APARTADO DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, REFLEJA Y SE DETIENE BASTANTE A LA HORA DE HABLAR DE LOS CÁLCULOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR ORDENADOR...LOS CÁLCULOS REALIZADOS HAY QUE COMPLETARLOS CON DETERMINADA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, ETC....PERO ¿ESTA CLARO QUE HAY QUE PRESENTAR LOS RESULTADOS CUANDO SE REALICE EL CÁLCULO CON ORDENADOR...? O NO ES DEL TODO CIERTO

### **RESPUESTA**

EL CTE NO DICE NADA DE ESO. EN SE1 DICE QUE EN BASES DE CÁLCULO SE DIGAN LAS BASES, (ES DECIR PERIODO DE SERVICIO, SIMPLIFICACIONES, MATERIALES, GEOMETRÍA, NIVELES DE EXIGENCIA, ACCIONES, MODALIDAD DE ANÁLISIS Y MÉTODO DE CÁLCULO EMPLEADO). NADA DE CÁLCULOS. EN CUANTO A LO DE ORDENADOR TODO LO QUE DICE ES QUE "LOS CÁLCULOS REALIZADOS CON ORDENADOR SE COMPLETARÁN", CON CUÁL ES EL PROGRAMA, CÓMO SE HAN INTRODUCIDO LOS DATOS, Y CÓMO SE HAN PEDIDO LOS RESULTADOS. DICE QUÉ HAY QUE PONER EN LA MEMORIA, PERO NO HAY QUE METER LOS CÁLCULOS PROPIAMENTE DICHS. DICE QUE, SI SE HACEN CÁLCULOS CON ORDENADOR SE DIGA CUÁLES. NO QUE SE ADJUNTE NADA DE CÁLCULOS (CON ALGUNOS PROGRAMAS ES VIRTUALMENTE IMPOSIBLE, YA QUE HAY QUE PEDIR UNO A UNO LOS QUE SE DESEA IMPRIMIR Y, DADO QUE MANEJA DOCENAS DE COMBINACIONES DE CARGA, EL VOLUMEN DE INFORMACIÓN POSIBLE SERÍA INMANEJABLE. ADEMÁS TAMPOCO ES POSIBLE ADJUNTAR TODOS LOS CÁLCULOS INTERMEDIOS. LO MÁS QUE SE HACE ALGUNAS VECES, Y NO SIRVE DE MUCHO, ES DAR UN NIVEL DE RESULTADOS INTERMEDIOS, POR EJEMPLO SOLICITACIONES, PERO CON UN TREMENDO SALTO EN EL VACÍO DESDE ACCIONES A SOLICITACIONES. Y NO DIGAMOS DE SOLICITACIONES HASTA ARMADO EN SU CASO. LO DE LA MEMORIA CON CÁLCULOS ES CUANDO UNO PROYECTA Y OTRO, EL QUE DIRIGE, QUE NO LOS HA HECHO, QUIERE QUE EL PRIMERO LE FACILITE ALGO, POR SI HAY QUE INTERVENIR. ESE ES EL SENTIDO DE EHE, QUE LO DICE DE OTRA MANERA. SE ENTIENDE QUE, EN CASO DE EDIFICIOS, RIGE LO DE CTE. SI EL PROYECTISTA VA A SER EL MISMO QUE EL DIRECTOR, CARECE DE SENTIDO METER TUS CÁLCULOS CON DESTINO A UNO MISMO. EN LA PARTE I DICE QUE LA DOCUMENTACIÓN PUEDE INCLUIR UN ANEJO DONDE SE LLEVE LO QUE SE DESEE PARA AYUDAR A QUE QUEDE ACLARADA LA JUSTIFICACIÓN DE CÓMO SE ALCANZAN LAS PRESTACIONES O EXIGENCIAS DE ÍNDOLE ESTRUCTURAL. PERO, APARTE DE LAS ACCIONES, Y MODELOS USADO, POCO MÁS HAY QUE PONER.

## **RESISTENCIA Y ESTABILIDAD (DB SE 1)**

Nº 18923 03/05/2007

## DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

### CONSULTA

EN EL DB SE-AE, TABLA 3.1, PARA LOCALES COMERCIALES SE INDICA UNA SOBRECARGA DE USO DE 5KN/M2. EN LA MONOGRAFÍA DEL CSAE, PÁGINA 15, SE LEE: "OFICINAS DE ACCESO INDEPENDIENTE Y LOCALES COMERCIALES 3KN/M2" ¿CÓMO SE INTERPRETA ESTO?

### RESPUESTA

PUES EN EFECTO, TRAS LEER EL CTE ORIGINAL, PARECE UNA ERRATA. PARA RESPETAR LA LITERALIDAD DEL CTE, TABLA 3.1, DEBERÍA DECIR "EN LAS ZONAS DE OFICINAS CON ACCESO INDEPENDIENTE, EN GENERAL 3 KN/M2 Y A EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE 2,5 KN/M2"; EN LOS LOCALES COMERCIALES LOS VALORES SON 5 KN/M2 Y 3,5 KN/M2 RESPECTIVAMENTE". PUEDE QUE PROVENGA DE QUE LA TABLA 3.1 ES UNA COPIA DEMASIADO LITERAL DE LA PROPUESTA DE EUROCÓDIGO, (QUE ES BASTANTE MALA) Y HASTA EL FINAL ESTUVIMOS PROPUGNANDO UN CAMBIO DE FORMATO (¿DÓNDE ESTÁN LOS COLEGIOS? DE AHÍ QUE EL DAV DIGA "OFICINAS DE ACCESO INDEPENDIENTE", QUE EN RIGOR NO VIENEN EN CTE. LAS OFICINAS PARECE QUE TIENEN TODAS 2 KN/M2, (MENOS QUE CON LA NBE), PERO LOS LOCALES DE ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR PODRÍAN ASIMILARSE A ZONAS DE ACCESO AL PÚBLICO. CON LOCALES COMERCIALES PASA LO CONTRARIO. EN CTE SÓLO APARECE UN VALOR, DE 5 KN/M2, SIN ESPECIFICAR, BAJO EL EPÍGRAFE DE "ZONAS" (EL TEXTO DICE "ZONAS DEL MISMO", SIN ACLARAR A QUÉ SE REFIERE). EN NBE HABÍA DESDE "TIENDAS", CON 3 KN/M2, HASTA GALERÍAS COMERCIALES, CON 4 KN/M2; EN ESE CONTEXTO, LA LITERALIDAD DEL CTE ES UN CAMBIO MUY BRUSCO, MUY ALEJADO DEL TONO GENERAL, QUE ES LA REDUCCIÓN DE LO QUE HABÍA. ASÍ QUE LA REDACCIÓN DEL DAV PODRÍA REPRESENTAR UNA INTERPRETACIÓN MÁS ACORDE A LA REALIDAD DE LAS "TIENDAS EN BAJOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS". SE SUPONE QUE EL DAV ES UNA PROPUESTA QUE INCORPORA INTERPRETACIONES Y Matices, MEJORANDO EL CTE, QUE SE HA TRAMITADO COMO DOCUMENTO RECONOCIDO, AL MINISTERIO, PARA QUE TENGA EL TRATAMIENTO DE DOCUMENTO ALTERNATIVO USABLE Y ES EL MINISTERIO EL QUE DEBERÍA LOCALIZAR ESTA DIVERGENCIA, INDAGAR, CONSULTAR Y ACEPTARLA O RECHAZARLA MOTIVADAMENTE. POR AHORA NO HA CONTESTADO. ASÍ QUE HAY LO QUE HAY. MIENTRAS TANTO YO ME QUEDARÍA CON LOS 3 KN/M2 EN TIENDAS DE BAJOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDA, AUNQUE A LO MEJOR, ME APUNTABA A ALTERNARLA, EN LA LÍNEA DE LO QUE DICE LUEGO EN EL PUNTO 7, CONSIDERANDO QUE ES "ZONA DE AGLOMERACIÓN" (QUE EL CTE NO DEFINE QUÉ ES). ADEMÁS, CUANDO PROYECTAS EL EDIFICIO, RESERVAS BAJOS SIN QUE PUEDA SABER LO QUE ACABARÁ EXISTIENDO; OFICINA O TIENDA. (¿QUÉ ES UN LOCUTORIO? ¿UN CAFÉ NO ES UNA ZONA DE ACCESO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS?) ES AL QUE IMPLANTA UNA ACTIVIDAD (COMO SUCEDE A UN GIMNASIO, QUE TIENE UN VALOR DIFERENTE), AL QUE LE CORRESPONDE RECALCULAR LO CONSTRUIDO PARA VER SI LE ENTRA, O PARA DECIDIR LO QUE REFORMA (EN GIMNASIO UN SOLADO MÁS GRUESO O RESISTENTE). EL VALOR DEL DAV ES PARA EL QUE PROYECTA EL EDIFICIO DE VIVIENDAS, SIN PODER SABER EL USO FINAL EN DETALLE DE ALGUNO DE SUS LOCALES, Y QUE TIENE QUE DECIDIR, POR EJEMPLO, LAS ZAPATAS.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

## ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

Nº 18822 09/04/2007

#### DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION ( SE-AE)

##### CONSULTA

SE ME PLANTEA LA SIGUIENTE DUDA EN RELACIÓN CON EL CODIGO TÉCNICO. EN EL CUADERNILLO DE APLICACIÓN A EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA DAV DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN, QUE REPARTIÓ EL COLEGIO PROCEDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR SE DICE EN LA PAGINA 15 EN EL APARTADO DE SOBRECARGAS LOCALES QUE A FECTOS DE LA COMPROBACIÓN DE BARANDILLAS, PETOS, ANTEPECHOS O QUITAMIEDOS DE TERRAZAS, SI DICHS ELEMENTOS DELIMITAN AREAS ACCESIBLES PARA VEHICULOS, DEBEN SOPORTAR UNA FUERZA DE 10 KN REPARTIDA EN 1 METRO APLICADA A LA ALTURA DE 1,2 M. EN EL CAPITULO 3.2 DEL DOCUMENTO BÁSICO SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN SE DICE QUE ESTA FUERZA NO DEBE SER INFERIOR A 100 KN. MI DUDA ES SI LO HAN CAMBIADO O SE TRATA DE UNA ERRATA DEL CUADERNILLO DEL CONSEJO.

##### RESPUESTA

NO; ES MÁS BIEN QUE SE HA INTERPRETADO COMO ERRATA DEL CTE. UNA FUERZA, ORDINARIA, DE 100 KN, ES ALGO ASÍ COMO DIEZ VECES EL PESO DE UN COCHE, O LO QUE ES LO MISMO LA FUERZA PROCEDENTE DE UNA ACELERACIÓN HORIZONTAL DIEZ VECES LA DE LA GRAVEDAD. PARECE POCO PROBABLE. COMO RESULTA QUE EN 4.3.2 LA FUERZA DE IMPACTO EXTRAORDINARIA, QUE SE CUENTA CON SEGURIDAD ESTRUCTA, ES DE 50 KN O 25 KN, Y EN UNA ANCHURA DE 1,5 M, TODO APUNTA A QUE LO PRIMERO PUEDE SER UNA ERRATA. ASÍ HA SIDO TRAMITADA CUANDO SE NOS HAN PEDIDO ERRATAS DETECTADAS. SOLEMOS CONTARLO EXPRESAMENTE, INCLUSO CON CHISTES PARA QUE SE RECUERDE MEJOR, EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN. CABE EN LO POSIBLE QUE APAREZCA COMO ERRATA EN LA CORRECCIÓN PENDIENTE DE PUBLICAR EN EL BOE.

Nº 18790 22/03/2007

#### DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

##### CONSULTA

EN EL CASO DE CUBIERTAS PLANAS O TERRAZAS A LAS QUE SE ACCEDE DESDE UNA DETERMINADA VIVIENDA (Y POR TANTO NO ES TRANSITABLE DE USO PÚBLICO), ¿CUAL ES EL VALOR DE LA SOBRECARGA QUE HAY QUE APLICAR? (ESTE VALOR, O AL MENOS EL QUE SE ENTIENDE DE 1 KN/M2 NO ES LOGICO YA QUE DEBIERA SER EL MISMO QUE EL USO DE LA DEPENDENCIA DESDE LA QUE SE ACCEDE A ESTA TERRAZA, COMO SI DE UN BALCÓN SE TRATARA)

##### RESPUESTA

EN EFECTO. ES IMPOSIBLE DECIRLO TODO BIEN. LO DE CUBIERTAS TRANSITABLES ACCESIBLES PRIVADAMENTE PARECE REFERIRSE A CUBIERTA NO USABLE, PERO DE UNA CASA PRIVADA, O SEA ACCESIBLES SÓLO PARA CONSERVACIÓN. LO DE BALCONES VOLADOS ES UNA CONDICIÓN PARA LA CARGA DE BORDE, PERO SE INDICA QUE LA UNIFORME ES LA CORRESPONDIENTES AL USO DEL QUE SE ACCEDE. LUEGO EN VIVIENDAS ES 2 KN/M2. LO DE LA CUBIERTA TRANSITABLE DE USO PÚBLICO ES QUE SE USA; NO QUE ES PÚBLICO, SINO ABIERTA AL USO (NO RESTRINGIDA A CONSERVACIÓN). SI SE ACCEDE DESDE UNA VIVIENDA, TAL COMO LA QUE HAY EN UN ÁTICO RETRANQUEADO ES COMO UN BALCÓN, O SEA 2 KN/M2. ENTIENDO QUE SÓLO SI SE TRATA DE UNA CUBIERTA A LA QUE SE PUEDE LLEGAR DESDE UNA VIVIENDA, PERO SUBIENDO POR UNA ESCALERA CON EL ÚNICO FIN DE QUE SE ACCEDA A LA CUBIERTA, PERO SIN USARLA, SERÍA 1 KN/M2. O SEA DOS MANERAS POCO CLARAS DE DECIR LAS COSAS. SE EMPEÑARON EN QUE HABÍA QUE COPIAR EL EUROCÓDIGO, Y ESO ES LO QUE HA PASADO (SÓLO DECIDIR SI ERA BALCÓN, VUELO, MIRADOR, TERRAZA, Y SI ERA POR SER EXTERIOR, PORQUE LLOVÍA, O PORQUE VOLABA, LLEVÓ UN TRABAJO CONSIDERABLE, PORQUE DEL EUROCÓDIGO, EN INGLÉS, NO HAY MANERA DE SABER LO QUE QUERÍA DECIR). EL CRITERIO MÁS RAZONABLE ES QUE AQUELLO QUE SEA ASIMILABLE EN USO A UNO DADO, POR EJEMPLO, VIVIENDA, SE CALCULE COMO SI LO FUERA, PORQUE VAYA USTED A SABER

Nº 18789 22/03/2007

#### DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

##### CONSULTA

EN EL CASO DE EDIFICIOS DE USO RESIDENCIAL, EN LOS QUE EXISTEN TRASTEROS EN EL BAJOCUBIERTA, EL VALOR DE LA SOBRECARGA A CONSIDERAR EN LAS ZONAS DE ACCESO Y EVACUACION DEL EDIFICIO (VAMOS, EN LAS ESCALERAS), DICE EL APARTADO 3.1.1 QUE HAY QUE CONSIDERAR 1 KN/M2 MAS QUE EL CORRESPONDIENTE A LA ZONA SERVIDA, ES DECIR  $3+1=4$  KN/M2 PARA LAS ESCALERAS.....¿ES ASÍ?

##### RESPUESTA

ENTIENDO QUE LO DEL USO DE LA ZONA SERVIDA NO INCLUYE COMO USO A TRASEROS, QUE, PARA POR EJEMPLO INCENDIO, ES UN ESPACIO CON OCUPACIÓN NULA, O SEA, SIN CATEGORÍA DE USO (HOSPITALARIO, ADMINISTRATIVO, ETC). LA ESCALERA DE ESA PLANTA VALE COMO LA DE LA PLANTA INFERIOR. TRASTEROS NO ESTÁ EN EL EUROCÓDIGO, Y SE AÑADIÓ, POR LO QUE SE VE CON POCA FORTUNA. QUE EN TRASTEROS SE ACUMULE CARGA, NO QUIERE DECIR QUE POR ESA ESCALERA TRANSITE MÁS GENTE QUE LA DE LAS VIVIENDAS DE LAS PLANTAS INFERIORES.

Nº 17878 10/07/2006

#### DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

##### CONSULTA

CREO QUE HEMOS DETECTADO UNA ERRATA EN EL DOCUMENTO BÁSICO SE-AE, POSIBLEMENTE CAUSADA POR LA FORMA DE TITULAR LAS TABLAS DE LOS ANEJOS. -LA ERRATA EN SÍ ES LA SIGUIENTE: EN EL PUNTO 3.3.4 (COEFICIENTE EÓLICO DE EDIFICIOS DE PISOS) DEL DB SE-AE, PÁG. 8, SE REMITE AL ANEJO D.2 PARA LA BÚSQUDA DEL COEFICIENTE EÓLICO EN DIVERSAS FORMAS CANÓNICAS, Y ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ANEJO D.3 (TABLAS DESDE LA D.1 HASTA LA D.11, QUE EXPRESAN ESAS FORMAS CANÓNICAS) -HEMOS CONSTATADO QUE, APARTE DE ESTA ERRATA, LA NOMENCLATURA DE LAS TABLAS QUE SE INCLUYEN EN LOS ANEJOS LLEVA A EQUIVOCOS, PUESTO QUE SE REPITEN TÍTULOS DE TABLAS (EXISTEN DOS TABLAS LLAMADAS D.1 Y OTRAS DOS LLAMADAS D.2, EN DISTINTOS SUBANEJOS D). ESTO SERÍA FÁCILMENTE SOLUCIONABLE, POR EJEMPLO, CAMBIANDO LA NUMERACIÓN DE ESTAS TABLAS DE "TABLA D.1" A "TABLA D.1.1", SI ÉSTA SE ENCUENTRA EN EL SUBANEJO D.1, O A "TABLA D.3.1" SI SE HALLA EN EL SUBANEJO D.3.

##### RESPUESTA

TIENE RAZÓN LA COMUNICANTE. EL CTE ESTÁ PLAGADO DE COSAS COMO ÉSTA, QUE ESPERO SE ESTÉN SUBSANANDO DE OFICIO, PERO NO COFIO EN ELLO. EL APARTADO 3.3.4 SE REMITE A UN SEDICIENTE ANEXO D2 QUE NO EXISTE. EL ANEJO ES EL D, Y LA INFORMACIÓN A QUE QUIERE REMITIRSE ESTÁ EN EL APARTADO D3 DEL ANEJO D. DICHO SUBAPARTADO RECOMIENZA LA NUMERACIÓN DE TABLAS CON D.1, CUANDO HAY OTRA D1 EN UN APARTADO ANTERIOR. EN EFECTO, BASTARÍA CON NUMERAR LAS TABLAS DEL APARTADO D3 COMO D.3.1, D.3.2, ETC, PERO ESO SIGNIFICA UN CAMBIO DE CRITERIO EN EL CTE. EN LOS ANEJOS TODAS LAS TABLAS DEL MISMO ANEJO SE NUMERAN SEGUIDAS. TENGO UN FICHERO CON ERRATAS, Y VOY ANOTANDO LAS QUE ENCUENTRO Y LAS QUE DETECTAN NUESTROS AMABLES COLEGAS.



Nº 18010 25/07/2006

#### DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

##### CONSULTA

EN EL ART. 3.3.4 PUNTO 2 PARECE QUE SE REFIERE A AZOTEAS, YA SEAN VISITABLES O NO, PERO SEGÚN ESTÁ REDACTADO INCLUIRÍA LA CUBIERTA PLANA DE UNA NAVE INDUSTRIAL O DE UN CENTRO COMERCIAL, LO QUE NO PROCEDE. ¿PODRÍAIS ACLARAR O AMPLIAR ESTE PUNTO?

##### RESPUESTA

LA CONSULTA, REFERIDA AL PUNTO 3.3.4 -2 SE REFIERE A ACCIÓN DE VIENTO, DE SUCCIÓN, EN CUBIERTAS PLANAS, Y DICE QUE, EN EDIFICIOS CON CUBIERTA PLANA, LA ACCIÓN DE VIENTO, QUE ES DE SUCCIÓN, GENERALMENTE, OPERA DEL LADO DE LA SEGURIDAD Y SE PUEDE DESPRECIAR. QUIERE DECIR QUE, AL TRATARSE DE SUCCIÓN, EL VALOR, TENIENDO EN CUENTA LAS TABLAS ANTERIORES, OSCILARÍA, EN LOS CASOS MÁS EXTREMOS DESDE  $0,5 \times 1,2 \times 0,3 = 0,2 \text{ KN/M}^2$  A  $0,5 \times 3,5 \times 0,7 = 1,2 \text{ KN/M}^2$ . CUANDO GENERALMENTE (SUBRAYO EL TÉRMINO), EL FORJADO DE LA CUBIERTA PLANA, PESARÁ SIEMPRE MÁS DE  $2 \text{ KN/M}^2$ , (EN GENERAL LA CARGA TOTAL SERÁ DEL ORDEN DE  $6 \text{ KN/M}^2$ ), Y POR TANTO EL CASO DE CARGA CON VIENTO SIMPLEMENTE DARÁ MENOS CARGA TOTAL Y SUS EFECTOS QUEDARÁN CUBIERTOS POR EL CASO DE CARGA SIN VIENTO. CLARO ESTÁ QUE SI SE TRATA DE UNA CUBIERTA LIGERA, DE CHAPA O ASÍ, NO SE LLEGA A ESA CONCLUSIÓN, PERO NO SERÍA PLANA (QUE SIGNIFICA HORIZONTAL). EL TEXTO SUPONE QUE CUBIERTA PLANA ES SINÓNIMO DE CUBIERTA PESADA. DE AHÍ EL TÉRMINO "GENERALMENTE".

Nº 18024 04/08/2006

#### DB SE-AE ACCIONES EN LA EDIFICACION (SE-AE)

##### CONSULTA

PARA CALCULAR LA CARGA DE NIEVE EN CUBIERTAS DE EDIFICIOS SITUADOS EN LOCALIDADES DE ALTITUD INFERIOR A 1000 M APARECE UNA CONTRADICCIÓN EN EL DB SE AE ¿SE CONSIDERA EL VALOR INDICADO EN EL ART. 3.5.1 Ó EL INDICADO EN EL ART. 3.5.2?

##### RESPUESTA

EN 3.5.1 LO QUE SE DICE ES QUE, EN LOCALIDADES DE MENOS DE 1000 M DE ALTITUD ES SUFICIENTE ADOPTAR  $1,0 \text{ KN/M}^2$ . SUFICIENTE ES QUE CUMPLE SOBRODAMENTE. LO QUE HAY EN 3.5.2 ES UN VALOR MÁS MATIZADO, QUE EL ANTERIOR CUBRE DEL LADO DE LA SEGURIDAD. O SEA, SI NO QUIERES COMPLICARTE LA VIDA, TOMAS  $1,0 \text{ KN/M}^2$  Y A CORRER. PERO NADA IMPIDE ADOPTAR EL VALOR DE 3.5.2. LO QUE SUCEDE ES QUE COMO O SE CONSIDERA NIEVE O USO, Y EN CUBIERTA PLANA EL USO ES  $1,0 \text{ KN/M}^2$  O MÁS, EL MATIZ NO TIENE TRASCENDENCIA. LA ÚNICA ANOMALÍA ES LEÓN, QUE EN 3.5.2 APARECE CON  $1,2 \text{ KN/M}^2$ , Y CON UNA ALTITUD MENOR DE 1000 M. QUÉ LE VAMOS A HACER: EN LEÓN SE PUEDE CALCULAR CON  $1,0 \text{ KN/M}^2$  A PESAR DE QUE LA TABLA PONE MÁS. PERO, COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO HAY REPERCUSIÓN ESTRUCTURAL EN ELLO.

Nº 18843 16/04/2007

### **DB SE-C CIMIENTOS (SE-C)**

#### **CONSULTA**

CABRIA LA POSIBILIDAD DE REDACTAR EL ESTUDIO GEOTÉCNICO UNA VEZ DEMOLIDA LA EDIFICACIÓN PREVIA QUE OCUPA LA MISMA PARCELA, Y APORTAR EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN UN CALCULO BASANDOSE EN UNAS HIPÓTESIS PREVIAS QUE LUEGO HABRÁ QUE RATIFICAR EN OBRA. EVIDENTEMENTE DOY POR HECHO QUE EL ESTUDIO GEOTÉCNICO HAY QUE APORTARLO, PERO REALIZÁNDOSE EN EL MOMENTO OPORTUNO. LA CONTESTACIÓN POSITIVA A ESTA PREGUNTA, PODRÍA SER LA SOLUCIÓN A LAS NUMEROSAS CUESTIONES QUE ESTAMOS RECIBIENDO EN EL CAT DE EXTREMADURA, Y UNA OPCIÓN LÓGICA, PODRÍA SER PERFECTAMENTE ESTA...

#### **RESPUESTA**

ES MUCHO MEJOR.

ESTUDIO GEOTÉCNICO NO TIENE PORQUÉ HABERLO EN EL PROYECTO BÁSICO, Y EN SENTIDO ESTRICTO TAMPOCO TIENE QUE IR CON EL DE EJECUCIÓN QUE SE VISE. LO MISMO QUE EN FORJADOS; EN EL BÁSICO, BASTA CANTO Y DIRECCIÓN. EN EL DE EJECUCIÓN PUEDEN IR LOS MOMENTOS, PERO EL PLANO, PLANO, BASTA QUE ESTÉ "ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL FORJADO". PUES LO MISMO EL GEOTÉCNICO; BASTA QUE ESTÉ ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ZAPATAS. COMO SI QUIERES ESPERAR AL DÍA EN QUE LAS ABRES. EL ESTUDIO, CUANDO TIENE QUE ESTAR, (DESDE EL PUNTO DE VISTA DE RESPONSABILIDAD; DEL COSTE O DE UNA BUENA ADJUDICACIÓN ES OTRA COSA, PERO NI LE IMPORTA A LA ADMINISTRACIÓN NI AL FUTURO USUARIO DEL EDIFICIO), ES EN LA DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA, COMO RESPALDO DE LO HECHO. COMO LOS RESULTADOS DE LAS PROBETAS DE HORMIGÓN. POR ESO EL DAV DE CIMIENTOS DICE:

1 EN LA MEMORIA DEL PROYECTO BÁSICO SE DEBE DECLARAR AL MENOS EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO EN RELACIÓN CON EL SISTEMA ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL APARTADO 2.1 DEL CTE, PARTE I, ANEJO 1. EN PARTICULAR DEBE ESTABLECERSE EN QUÉ MEDIDA SE PROCEDERÁ POR REFERENCIA A ANTECEDENTES FIABLES, Y EN CUÁL A PARTIR DE UN ESTUDIO GEOTÉCNICO ESPECÍFICO.

**CIMIENTOS (DB SE-C)**

2 EN LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEBE SIEMPRE INDICARSE CÓMO SE HAN OBTENIDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO, APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO RESPALDA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO.

POR SUPUESTO, SI HAY QUE DEMOLER, Y ESA OPERACIÓN SE HACE CONJUNTAMENTE CON LA DE LA OBRA DE NUEVA PLANTA (YA ME HA PASADO EN ALGUNA OCASIÓN), LO RAZONABLE ES ENCARGAR EL ESTUDIO DESPUÉS DE DEMOLER, AL COSTE DE QUE PARA ENTONCES TIENES UN PRESUPUESTO CERRADO QUE PUEDE RESULTAR DIFÍCIL DE DEFENDER, SI EL TERRENO RESULTA MÁS CHUNGO DE LO QUE SE SUPONÍA. ESO SIGNIFICA QUE EL PROYECTO BÁSICO Y EL DE EJECUCIÓN OPERAN SOBRE UNAS HIPÓTESIS QUE HAY QUE RATIFICAR EN OBRA. NO PASA NADA. PERO, EN EL SENTIDO ESTRICTO, INFORME ESPECÍFICO NO TIENE QUE HABER, SI YA SESABE, POR TERRENOS ALEDAÑOS, CÓMO ES.

EN LA NUEVA EHE (EN TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA) DICE QUE:  
EN ALGUNOS CASOS, CUANDO SE DISPONGA DE INFORMACIÓN SUFICIENTE DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO, SE PODRÍA PRESCINDIR DE NUEVOS ENSAYOS DE CAMPO.

LO QUE DICE EL QUE HACE LA CONSULTA ES PERFECTAMENTE LÓGICO. LO QUE RESULTA PREOCUPANTE ES QUE ESAS INTERPRETACIONES, LÓGICAS, RAZONABLES Y QUE RESPONDEN AL ESPÍRITU DEL CÓDIGO, SUPONGAN DUDAS. ESO SIGNIFICA QUE LA LETRA ESTÁ MAL, O SEA, QUE NO SE HA SABIDO DECIR BIEN.

Nº 18624 05/02/2007

#### **DB SE-C CIMENTOS (SE-C)**

##### **CONSULTA**

¿ESTAMOS LOS ARQUITECTOS FACULTADOS POR LEY PARA FIRMAR Y VISAR UN ESTUDIO GEOTÉCNICO?

##### **RESPUESTA**

LA TITULACIÓN DE ARQUITECTO FACULTA COMO TÉCNICO COMPETENTE PARA LA REDACCIÓN Y VISADO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO. ENTENDIENDO ÉSTE COMO INFORME DE CONCLUSIONES SOBRE UNOS DATOS PREVIOS, QUE EN SU MAYORÍA VIENEN DETERMINADOS POR UNOS ENSAYOS ACREDITADOS REALIZADOS POR UN LABORATORIO HOMOLOGADO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18531 11/01/2007

#### **DB SE-C CIMENTOS (SE-C)**

##### **CONSULTA**

SI SE PRETENDE REDACTAR UN PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE UN EDIFICIO EXISTENTE, ES NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TERRENO O SE PUEDE TOMAR COMO RESISTENCIA LA CONTEMPLADA POR EL PROYECTISTA DEL PROYECTO ORIGINAL

##### **RESPUESTA**

EL TEMA DE LAS REHABILITACIONES ES UNO DE LOS PUNTOS DONDE EL CTE NO DEFINE LAS COSAS CLARAMENTE. CON RESPECTO AL TEMA CONCRETO QUE SE PLANTEA; SI SÓLO SE INTERVIENE EN LA ESTRUCTURA A NIVEL DE REFUERZO O DE PROTECCIÓN O MEJORA FRENTE A CORROSIÓN POR EJEMPLO, Y LAS CARGAS QUE ACTUAN SOBRE LA ESTRUCTURA NO CAMBIAN A MAYOR, ES DECIR SE MANTIENE LA SOBRECARGA DE USO ORIGINAL, Y NO SE AÑADEN NUEVAS CARGAS MUERTAS, SE ENTIENDE QUE LA CIMENTACIÓN NO VA A AUMENTAR LAS TENSIONES SOBRE EL TERRENO POR LO QUE NO HABRÍA QUE REFORZAR LA CIMENTACIÓN, YA QUE ESTA HA ESTADO FUNCIONANDO ES ESAS CONDICIONES DURANTE VARIOS AÑOS CORRECTAMENTE Y SE ENTIENDE QUE NO PRESENTA PATOLOGÍAS IMPORTANTES. EN CONSECUENCIA SI LA CIMENTACIÓN NO SE TOCA SEGÚN LAS PREMISAS ANTERIORES NO SERÍA NECESARIO UN ESTUDIO GEOTÉCNICO VALIENDO LOS DATOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL. EN CASO CONTRARIO, QUE SI SE INTERVINIERA EN LA CIMENTACIÓN POR UN AUMENTO DE CARGAS, SI SERÍA NECESARIO EL ESTUDIO GEOTÉCNICO SEGÚN LAS DIRECTRICES DEL CTE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18298 15/11/2006

## DB SE-C CIMENTOS (SE-C)

### CONSULTA

¿ES OBLIGATORIO REALIZAR EL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR?

### RESPUESTA

EN EL DB-SE-C1 ART.1.1 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" NO ESPECIFICA NINGÚN TIPO DE EDIFICIO EN EL QUE NO SEA DE APLICACIÓN ESTE DB, PUES DICE:"EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE DB-C ES [...] DE LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y, EN SU CASO, DE CONTENCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS". EN LA EHE, EN EL ARTICULO 4, PUNTO 4.1; DOCUMENTOS DE PROYECTO, SE ESPECIFICA QUE TODO PROYECTO COMPRENDERÁ ENTRE OTRAS COSAS UN ESTUDIO GEOTECNICO DE LOS TERRENOS DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA. AQUI NO QUEDA CLARO SI ESTO ES PARA TODOS LOS PROYECTOS O SÓLO PARA LOS QUE SE REALICEN PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EN EL CTE LIBRO 1, DISPOSICIONES GENERALES, EN EL ANEJO I, CONTENIDO DEL PROYECTO, PUNTO 2.1, DICE TEXTUALEMNTE "SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO: JUSTIFICACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL SUELO Y PARÁMETROS A CONSIDERAR PARA EL CALCULO DE LA PARTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE A LA CIMENTACIÓN". EN EL CTE DB-SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL -CIMENTOS, AET. 3.1, APARTADO 3, DICE:"[...] SALVO JUSTIFICACIÓN EL RECONOCIMIENTO (DEL TERRENO) NO PODRÁ SER INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL DB". POR CONSIGUIENTE EL ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TERRENO QUEDAN DEFINIDAS EN ESTE DB. CON TODO LO EXPUESTO, SE ENTIENDE QUE SI. TODO PROYECTO DE EDIFICACIÓN DEBE TENER UN ESTUDIO GEOTECNICO, INCLUSO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

### NORMATIVA

DB-SE-C ART.1.1 EHE ARTICULO 4. CTE LIBRO 1, ANEJO I.

**FABRICA (DB SE-F)**

Nº 18751 13/03/2007

## DB SE-F FABRICA (SE-F)

### CONSULTA

¿ME PODÍAS CONFIRMAR SI PERMANECE VIGENTE EL PLIEGO RL-88 ?

### RESPUESTA

ME TEMO QUE NO; LO QUE SUCEDE ES QUE CTE IBA A INTRODUCIR UN ANEJO CON ESE PLIEGO ACTUALIZADO, Y NO HAN HECHO NADA. SE SUPONE QUE LAS REGLAS DEL CTE, DEFINIENDO LAS PROPIEDADES Y LAS NORMAS UNE DE ENSAYO QUE OPERAN, SIRVEN, PERO, EN EFECTO, HAY LÍO AL RESPECTO. EN CUALQUIER CASO, SI NO SE HA DEROGADO EXPRESAMENTE, Y NO APARECE LA MISMA INFORMACIÓN DE OTRA MANERA, SE DEBERÍA SUPONER QUE SIGUE VIGENTE, PERO ME TEMO QUE INCLUSO CITA NORMAS DE ENSAYO OBSOLETAS. Y SUCEDE QUE LAS CASAS DE CONTROL, PARA NO PERDER SU ACREDITACIÓN, DEBEN SUFRIR INSPECCIONES QUE COMPRUEBAN QUE SÓLO TIENEN LAS NORMAS ACTUALIZADAS, POR LO QUE NO PODRÁN OCUPARSE DE CUMPLIR EL RL-88. NO OBSTANTE REBOTARÉ LA PREGUNTA Y PRECISARÉ LA RESPUESTA EN CUANTO PUEDA.

.... HE INDAGADO ALGO MÁS LO DEL RL-88.

AUNQUE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL ESTÁ VIVO (EN VIGOR) DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO ESTÁ OBSOLETO (MUERTO), AL MENOS EN CUANTO A QUE LAS NORMAS UNE DE ENSAYO, HAN CAMBIADO. Y EL RL-88 NO SE HA ACTUALIZADO. ESO SIGNIFICA QUE EN PURA TEORÍA, ES OBLIGATORIO, PERO A MENOS QUE SE CITE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O LA MEMORIA O MEDICIONES DEL PROYECTO, ME TEMO QUE A NADIE SE LE OCURRIRÁ TRAERLO A COLACIÓN, PORQUE SI LO INTENTA APLICAR, SE METE EN LÍOS QUE NO TIENEN SALIDA. ASÍ QUE LA REGLA ES MIRAR PARA OTRO LADO.

EN ALGUNA VERSIÓN DEL SE-F SE INTENTÓ REDACTAR UN ANEXO QUE ERA EL EQUIVALENTE ACTUALIZADO DEL RL, PERO SÓLO PODÍA VALER PARA LAS FÁBRICAS RESISTENTES. COMO TODAS, AUN LAS FACHADAS ALGO TIENEN QUE HACER EN EL SENTIDO RESISTENTE, PARECÍA QUE ERA LA SOLUCIÓN. PUES NO, PORQUE COMO SÓLO PUEDE HABLAR DE LO RESISTENTE, LO DE HIGROSCÓPICO, HELADIZO, INCLUSO DE REGULARIDAD DE DIMENSIONES, NO CABÍA ALLÍ. O SEA, QUE SE DESESTIMÓ LA IDEA, Y NO HA SALIDO. PERO TAMPOCO SE HA DEROGADO EL RL.

ES POSIBLE, SÓLO POSIBLE, QUE, CON LO QUE SAQUEN DEL CTE EN LA SEGUNDA TACADA, SALGAN ERRATAS, Y, DADO QUE YA SE HAN DADO CUENTA, LA DEROGACIÓN DE RL. ESO ARREGLA ALGO, PERO DEJA EN EL AIRE CÓMO SE RECIBEN LOS LADRILLOS, BLOQUES, ETC. ES DIFÍCIL EXTRAERLO DE LAS REGLAS DE CTE-F O CTE-HS, ASÍ QUE NUESTROS COLEGAS DE VALENCIA SE TIENEN QUE ESMERAR, O CITANDO RL O ESCRIBIENDO ALGO QUE LO SUSTITUYA

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

## SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS (DB SI)

Nº 18746 12/03/2007

### **DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)**

#### **CONSULTA**

EN UN EDIFICIO DE VIVIENDAS, SE HAN COLOCADO EN PLANTA SÓTANO (APARCAMIENTO) GRUPOS DE TRASTEROS CON ACCESO DIRECTO. SI ESTOS GRUPOS NO SUPERAN CADA UNO DE ELLOS LOS 50 M2, ¿SE CONSIDERARÁN DE TODAS FORMAS LOCALES DE RIESGO ESPECIAL BAJO O SE CUANTIFICARÁN COMO PARTE DEL SECTOR DE INCENDIOS APARCAMIENTO? SI ES ESTA SEGUNDA OPCIÓN LA CORRECTA, ¿HAY QUE COLOCAR ALGÚN TIPO DE PUERTA ESPECIAL EN RELACIÓN AL DB-SI?

#### **RESPUESTA**

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE PARA LA CALIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE TRASTERO CUANDO FORMA UN CONJUNTO, SE HACE REFERENCIA AL CONJUNTO DE ELLA Y NO A CADA TRASTERO, A NO SER QUE ÉSTE SEA POR SÍ SÓLO UN SECTOR DE INCENDIOS. POR LO TANTO SI EL CONJUNTO COMPACTO DE TRASTEROS SUPERA LOS 50 M2 Y NO LOS 100 M2 SE TRATARÁ DE RIESGO BAJO. SI NO SUPERA LOS 50 M2 SE CONSIDERA SECTOR DE INCENDIOS DEL APARCAMIENTO, Y POR CONSIGUIENTE NO HACE FALTA NINGUNA PUERTA ESPECIAL. SEGÚN NUESTRO CRITERIO ESTO ES LA APLICACIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA TABLA 2.1. DEL DB SI 1Y MUY CONCRETAMENTE POR LA INTERPRETACIÓN DE LA NOTA 4 DEL #USO RESIDENCIAL VIVIENDA.

### **PROPAGACION INTERIOR (DB SI 1)**

Nº 18444 19/12/2006

#### **DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)**

##### **CONSULTA**

EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON GARAJE EN PLANTA SÓTANO Y SUPERFICIE MAYOR DE 100 M2 ¿DEBERIA CONSTITUIR SECTOR DE INCENDIO DIFERENTE DEL RESTO DE LA VIVIENDA, Y TENER EL NÚCLEO DE COMUNICACIONES "VESTÍBULOS DE INDEPENDENCIA" EN TODAS LAS PLANTAS DE LA VIVIENDA?

##### **RESPUESTA**

AL TENER MÁS DE 100 M2 DEBE CONSTITUIRSE UN SECTOR DE INCENDIOS INDEPENDIENTE Y AL SER SÓTANO LA ESCALERA DEBER SER ESPECIALMENTE PROTEGIDA, ES DECIR, CON VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA EN LA PARTE INFERIOR O SUPERIOR. NO OBSTANTE LA SALIDA AL EXTERIOR DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA SIN EL PASO A TRAVÉS DEL PROPIO INTERIOR DEL EDIFICIO (A EXCEPCIÓN DE SER UN VESTÍBULO DE ENTRADA AL EDIFICIO SECTOR INDEPENDIENTE DEL RESTO DE LA VIVIENDA) NI CON EL RESTO DE LA ESCALERA. ESTA COMPLEJIDAD SE RESUELVE FÁCILMENTE CONSIDERANDO QUE LA ESCALERA DE COMUNICACIÓN CON LA VIVIENDA NO ES LA SALIDA DEL APARCAMIENTO. ESTO SE CONSIGUE CON OTRA SALIDA JUNTO A LA RAMPA (<18%) Y CON UN PUNTO INDEPENDIENTE AL EXTERIOR (SU 7) CON LO QUE SE LIBERA LA CONDICIÓN DE EVACUACIÓN DE LA ESCALERA INTERIOR AUNQUE DEBE EXISTIR LA SEPARACIÓN DE LOS SECTORES CON VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA.

Nº 18402 14/12/2006

#### **DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)**

##### **CONSULTA**

¿PUEDE ABRIR UN ASCENSOR A UN VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA ENTRE DOS SECTORES SI SUS PUERTAS SON E 30?

##### **RESPUESTA**

SI UN ASCENSOR ABRE A UN VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA ENTRE SECTORES (O A UNO DE ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA), LAS PUERTAS RESISTENTES AL FUEGO DEL PROPIO VESTÍBULO SON UNA BARRERA SUFICIENTE, NO SÓLO FRENTE A LA PROPAGACIÓN HORIZONTAL ENTRE LOS SECTORES, SINO TAMBIÉN FRENTE A LA PROPAGACIÓN VERTICAL POR EL ASCENSOR, POR LO QUE LAS PUERTAS DE ÉSTE YA NO PRECISAN TENER NINGUNA RESISTENCIA AL FUEGO. ESTO QUEDA CLARO A LA VISTA DEL PUNTO SI 1-1.4.

Nº 18328 21/11/2006

#### **DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)**

##### **CONSULTA**

TAMBIÉN SOBRE VESTÍBULOS DE INDEPENDENCIA (V.I.): ¿ SE ADMITE COMO PROTECCIÓN FRENTE AL HUMOS LA SOBREPRESIÓN , COMO EN LAS ESCALERAS PROTEGIDAS, O SOLO POR ALGUNO DE LOS DOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN (NATURAL O MEDIANTE CONDUCTOS) QUE SE ESTABLECEN PARA ESTAS? ESTE ERA EL CRITERIO DE LA NBE-CPI-96 Y QUEREMOS SABER SI SE MANTIENE Y SOLO ES UNA INTERPRETACIÓN DEMASIADO LITERAL DE LA DEFINICIÓN DE VESTÍBULO DEL ANEJO SI A

##### **RESPUESTA**

SÍ, SE PUEDE APLICAR EL CONCEPTO DE SOBREPRESIÓN EN LOS VESTÍBULOS.

Nº 18147 10/10/2006

#### DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)

##### CONSULTA

¿PUEDEN TENER LOS GARAJES DE MÁS DE 5 VEHÍCULOS, VENTILACIÓN NATURAL (25CM<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>) O TENDRÁ QUE SER FORZADA?

##### RESPUESTA

PARA CUMPLIMENTAR EL DB SI3 SE PODRÁ SI SE JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA UNE 23585/2004

Nº 18109 26/09/2006

#### DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)

##### CONSULTA

RESPECTO A CTE-DB-SI, SECCIÓN SI 1,APTD.3,PASO DE INSTALACIONES, QUERRÍA OBTENER SI HAY YA ALGUNA ACLARACIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN EN EL DESARROLLO (3 PLANTAS, 10 METROS)DE LAS CÁMARAS VENTILADAS Y SU APLICACIÓN A ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CONCRETOS: COLUMNAS DE ASPIRACIÓN ESTÁTICA (SHUNTS), CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS, ESPACIOS EN LAS FACHADAS VENTILADAS, TC. RESPECTO A LOS SHUNTS, SE HA ANALIZADO LA CAPACIDAD REAL DE ESTOS PARA TRANSMITIR UN INCENDIO EN SECCIONES DIGAMOS CONVENCIONALES? ¿QUÉ EXPERIENCIA HAY AL RESPECTO?

##### RESPUESTA

DEBE DE CUMPLIRSE ESTA CONDICIÓN SIEMPRE QUE SE PRODUZCA PASO DE CRUCE DE DIFERENTES SECTORES DE INCENDIOS. SE HA COMENTADO LA DIFICULTAD DE CUMPLIMENTAR ESTA CONDICIÓN EN LOS CASOS QUE APUNTA LA PREGUNTA, Y UNA RESPUESTA ES LA DE COLOCAR SHUNTS O CHIMENEAS INDEPENDIENTES PARA CADA GRUPO O SECTOR DE INCENDIOS, Y QUE ENTRE ELLOS ESTÁ EL EI CORRESPONDIENTE.

Nº 18106 25/09/2006

#### DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)

##### CONSULTA

¿EN UN VESTIBULO PREVIO SITUADO EN SOTANO APARCAMIENTO Y ANTE UNA ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA SE PUEDE COLOCAR LA PUERTA DE ACCESO AL ASCENSOR?, DICHO EN OTRAS PALABRAS, ¿PUEDE ESTAR EN PLANTA SOTANO, EL ACCESO AL ASCENSOR EN EL VESTIBULO PREVIO A UNA ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA?

##### RESPUESTA

SÍ, ES DEL TODO CORRECTO PORQUE ADEMÁS SE COLOCA EL VESTÍBULO PREVIO REGLAMENTARIO EN SÓTANOS.

Nº 17785 15/06/2006

#### DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)

##### CONSULTA

¿SE VAN A ELABORAR UN COMPENDIO DE PREGUNTAS BASADAS EN LAS CONSULTAS A POSADA, CONTESTADAS A LA LUZ DEL CTE?. EN LA WEB DEL MINISTERIO SE INDICA QUE SI PERO NO DICE NADA DE FECHAS.

##### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE SE ESTÁ ADAPTANDO AL CTE EL DOCUMENTO RESUMEN DE RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA A LAS CONSULTAS SOBRE LA APLICACION DE LA NBE-CPI, EN BREVE ESTARA DISPONIBLE.



Nº 17791 20/06/2006

## DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)

### CONSULTA

DUDAS VARIAS SOBRE DBSI

### RESPUESTA

LA CPI96 NO SE HA TRASVASADO TOTALMENTE AL DBSI, SINO QUE HAY QUE MIRAR VARIOS DB PARA CUMPLIR LO QUE ANTES SE ENCONTRABA EN LA CPI96. EL ALUMBRADO DE EMERGENCIA FORMA PARTE DEL DBSU, TAMBIEN HAY QUE VER EL DBHE3 SOBRE EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES SI PROCEDE, LA VENTILACIÓN DEL GARAJE/APARCAMIENTO SE HABLA EN EL HS3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR, ETC. EL APARCAMIENTO INTEGRADO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS ES UN LOCAL DE RIESGO BAJO SI TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA  $\leq 100$  M2. SI SUPERA ESA SUPERFICIE SIEMPRE ES UN SECTOR DE INCENDIO Y LA COMUNICACIÓN CON EL ES A TRAVES DE VESTÍBULO PREVIO. TODA LA TERMINOLOGÍA HA CAMBIADO DESDE MARZO DE 2005, YA QUE SE APROBO UN RD 312/2005 DE 18 DE MARZO CON NUEVA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN FUNCION DE SUS PROPIEDADES DE REACCION Y RESISTENCIA AL FUEGO Y ES NECESARIO E IMPRESCINDIBLE SU CONOCIMIENTO PARA PODER ENTENDER LA TERMINOLOGÍA QUE SE INDICA EN EL DB SI.

Nº 18760 14/03/2007

## DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)

### CONSULTA

LA CONSULTA ES DEL DB-SI. ES SOBRE LA POSIBILIDAD DE PROYECTAR TRASTEROS ASOCIADOS DIRECTAMENTE A PLAZAS DE GARAJE EN PLANTA SÓTANO SIN VESTÍBULO PREVIO Y LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS MISMOS.

### RESPUESTA

LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS TRASTEROS DEPENDERÁN DE SU SUPERFICIE CONSTRUIDA, CLASIFICÁNDOLOS COMO ZONAS DE RIESGO ESPECIAL DE RIESGO BAJO, MEDIO O ALTO, CONFORME A LA TABLA 2.1 DEL DB-SI1. LOZ TRASTEROS NO PRECISARÁN DISPONER DE VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA SI TIENEN MENOS DE 100 M2, AL SER CONSIDERADOS DE RIESGO BAJO, CONFORME A LA TABLA 2.2 DEL DB-SI1. EN DICHA TABLA TAMBIÉN QUEDAN DEFINIDAS EL RESTO DE CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS QUE DEBEN CUMPLIR DICHOS TRASTEROS. HAY QUE TENER PRESENTE QUE PARA COMPUTAR LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOS TRATEROS PARECE RAZONABLE TENER QUE SUMAR LA SUPERFICIE DE TODO EL GRUPO DE TRASTEROS. RESPECTO A ESTA CUESTIÓN EL DEB-SI1 NO DIFERENCIA LOS CASOS EN LOS QUE VARIAS ZONAS DE TRASTEROS PUEDEN CONSIDERARSE INDEPENDIENTES ENTRE SÍ O DEBEN CONSIDERARSE COMO UNA ÚNICA ZONA, A FIN DE ACUMULAR O NO SU SUPERFICIE CONSTRUIDA. TAMPOCO LA CPI-96 ERA MÁS PRECISA EN ESTE ASPECTO. POR CONSIGUIENTE PUEDE SER ORIENTATIVO ESTUDIAR LAS RESPUESTAS DEL CAPÍTULO 4 DE LOS "CRITERIOS INTERPRETACIÓN DE LA NBE CPI-96 -RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LA D. G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO"(ACTUALIZACIÓN JULIO/2005), ESPECIALMENTE LAS PÁGINAS 44 Y 45, DONDE ESPECIFICA QUE UNA SEPARACIÓN DE 3 M. ENTRE ZONAS CONTINUAS DE TRASTEROS SUPONE UNA DISCONTINUIDAD LO SUFICIENTEMENTE EFECTIVA PARA PERMITIR NO ACUMULAR LA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE AMBAS ZONAS.

Nº 18652 09/02/2007

#### **DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)**

##### **CONSULTA**

EN UN EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS (2 POR PLANTA), DE PB+3 TENGO UN SOTANO DONDE HAY CUATRO TRASTEROS Y UN CUARTO QUE ALBERGA LOS DEPOSITOS DE AGUA Y EL GRUPO DE PRESION, LA ESCALERA DEL EDIFICIO NO ES PROTEGIDA. ¿DEBO DE TENER RECINTO PREVIO EN EL SOTANO? ¿PUEDE ESTAR LA ESCALERA ABIERTA EN TODAS SUS PLANTAS?

##### **RESPUESTA**

LA ESCALERA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE DE LAS PLANTAS DE PISO PUEDE SER "NO PROTEGIDA", SIEMPRE Y CUANDO LA "ALTURA DE EVACUACIÓN" SEA MENOR QUE 14 M. (LO RAZONABLE EN UN EDIFICIO DE PB+III). SIN EMBARGO, EL GRADO DE PROTECCIÓN DE LA ESCALERA DE EVACUACIÓN ASCENDENTE DEL SÓTANO DEPENDERÁ DE LA CATALOGACIÓN DE LA ZONA DE SÓTANO COMO "RIESGO BAJO", "RIESGO MEDIO" O "RIESGO ALTO" DEPENDIENDO DE SU SUPERFICIE CONFORME A LA TABLA 2.2 DEL DB-SI1, Y DE LA ALTURA DE EVACUACIÓN ASCENDENTE CONFORME A LA TABLA 5.1 DEL DB-SI3.

Nº 18508 04/01/2007

#### **DB SI PROPAGACION INTERIOR (SI 1)**

##### **CONSULTA**

NO ENCUENTRO LA NOMENCLATURA PARA SABER LO QUE SIGNIFICA EI245-C5. EI45 SIGNIFICA 45 MIN DE INTEGRIDAD Y AISLAMIENTO, Y C= CIERRE AUTOMATICO, PERO EL SUBINDICE 2 DESPUES DE EI Y EL 5 DESPUES DE C NO SE LO QUE SIGNIFICAN. ¿ME PODEIS ACLARAR ESTOS CONCEPTOS?

##### **RESPUESTA**

LA NOMENCLATURA UTILIZADA EN EL CTE PROVIENE DEL REAL DECRETO 312/2005 POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCION DE SUS PROPIEDADES DE REACCION Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO (BOE 2/4/2005), QUE SE ADJUNTA Y LO TENEIS EN EL APARTADO DE NORMATIVA TECNICA DE LA PAGINA WEB DEL COLEGIO. (INSTALACIONES -PROTECCION CONTRA INCENDIOS). EN CONCRETO EL ANEXO III ACLARA SU SIGNIFICADO. EL SUBINDICE (1 -2) DEL SIMBOLO I (AISLAMIENTO) INDICA LA DEFINICION DE AISLAMIENTO UTILIZADA Y EL DIGITO (DE 0 A 5) QUE ACOMPAÑA AL SIMBOLO C (CIERRE AUTOMATICO) COMPLETA ESTA CLASIFICACION DE ACUERDO CON LA CATEGORIA DE USO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

#### **EVACUACIÓN (SI 3)**

Nº 18327 21/11/2006

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

VESTÍBULOS DE INDEPENDENCIA (V.I.): ¿SE DEBEN SIEMPRE ABRIR HACIA DENTRO DEL VESTÍBULO LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ÉL, COMO INDICA LA NOTA (5) DE LA TABLA 2.2 DEL SI 1.¿ES ESTO LÓGICO SI EL V.I. ES EL INTERCALADO ENTRE EL GARAJE Y EL USO VIVIENDA Y EL SENTIDO DE LA EVACUACIÓN ASCENDENTE SE REALIZA EN CONTRA DE ESA APERTURA (LA DE LA SEGUNDA PUERTA, SITUADA EN EL VESTÍBULO HACIA LA ESCALERA)? ¿QUÉ SENTIDO TIENE SI TODAS LAS PUERTAS ABREN FINALMENTE HACIA DENTRO LA ACLARACIÓN FINAL INCLUIDA EN LA DEFINICIÓN DE V.I. DEL ANEJO SI A?

#### RESPUESTA

EFFECTIVAMENTE LA NORMA DEBERIA ESPECIFICAR MÁS CLARAMENTE QUE SE REFIERE SOLO A LA PUERTA DE ENTRADA DESDE EL SECTOR DE INCENDIOS O ZONA DE RIESGO AL V.I. , NO SIENDO OBLIGATORIO A LA SEGUNDA PUERTA O DE SALIDA DEL V.I. EN EL SENTIDO DE EVACUACIÓN.

Nº 18786 21/03/2007

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

SEGÚN INTERPRETACIONES ANTERIORES CON LA CPI SE ADMITIA REDUCIR HASTA UN 10% EL ANCHO MINIMO DE LA ESCALERA PARA INSTALAR UN ASCENSOR EN EDIFICIOS ANTIGUOS, CUMPLIENDO UNOS REQUISITOS. CON EL DB-SI ¿SE MANTIENE ESE CRITERIO?

#### RESPUESTA

NO, ESTÁ CONTEMPLADO EN EL DB SI. NO OBSTANTE ES POSIBLE ACEPTAR ESTA INTERPRETACIÓN MEDIANTE #DOCUMENTOS RECONOCIDOS. ES DEL TODO NECESARIO QUE SE RECONOZCAN ÉSTOS YA QUE ESTAS INTERPRETACIONES SON NECESARIAS EN OBRAS DE REHABILITACIÓN.

Nº 18804 29/03/2007

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

EN RELACIÓN A LA EXTINTA NBE-CPI-96 SE FORMULÓ, EN SU DÍA, ANTE LA DIR.GRAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, UNA CONSULTA RELATIVA AL ART. 7.4.3 DEL SIGUIENTE TENOR: ¿PUEDE ADMITIRSE UNA REDUCCIÓN DEL ANCHO MÍNIMO DE ESCALERAS EN EDIFICIOS EXISTENTES CUANDO DICHA REDUCCIÓN SEA NECESARIA PARA INSTALAR UN ASCENSOR? PUES BIEN, MIS PREGUNTAS SON LAS SIGUIENTES: 1-¿PODRÍA SEGUIR SIENDO VÁLIDO, A LA LUZ DEL NUEVO C.T.E, DICHO CRITERIO INTERPRETATIVO VINCULANTE? 2-DE NO SER ASÍ ¿HABRÍA DE FORMULARSE NUEVAMENTE DICHA CONSULTA PARA QUE LA D.GRAL DE LA VIVIENDA O EL ORGANISMO PERTINENTE EMITIERA UN NUEVO CRITERIO ACLARATORIO DE APLICACIÓN? 3-¿HABRÍA ALGUNA FORMA ALTERNATIVA DE JUSTIFICAR LA REDUCCIÓN DEL ANCHO DE LA ESCALERA A UN MÍNIMO DE 0,90 M., PARA ESTE CASO PARTICULAR, DE ACUERDO AL C.T.E?

#### RESPUESTA

NO, TODO LO REFERENTE A LA NBE CPI 96 ESTÁ DEROGADO. MEDIANTE DOCUMENTOS RECONOCIDOS. SE PODRÁN INCLUIR ESTAS INTERPRETACIONES SI ASÍ LO CONSIDERA EL MINISTERIO DE VIVIENDA.

Nº 18730 07/03/2007

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

¿PUEDE UNA ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA, QUE COMUNICA DOS PLANTAS DE SÓTANO APARCAMIENTO CON UN SECTOR DE RIESGO MÍNIMO EN LA PLANTA DE SALIDA DEL EDIFICIO, DESEMBARCAR EN ÉSTE SIN COMPARTIMENTAR NI DISPONER VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA Y A LA VEZ CONTAR CON PROTECCIÓN FRENTE AL HUMO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUÉ SISTEMA DE VENTILACIÓN SERÍA APLICABLE?

#### RESPUESTA

EL SECTOR DE RIESGO MÍNIMO DEBE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINOLOGÍA SECTOR DE RIESGO MÍNIMO DEL DB SI. EL VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA EN PLANTA BAJA PUEDE SUPRIMIRSE DE ACUERDO CON LA PROPIA DEFINICIÓN DE ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA (TERMINOLOGÍA). EL SECTOR DE RIESGO MÍNIMO NO PRECISA DE VENTILACIÓN NI EXTRACCIÓN DE HUMO SIEMPRE QUE NO SE CONSIDERE ASIMISMO COMO (ATRIO) DB SI 3/8 EN CUYO CASO SE APLICAN LOS CRITERIOS DE ESTE CAPÍTULO.

Nº 18747 12/03/2007

### DB SI EVACUACION (SI 3) ORIGEN

#### CONSULTA

¿PUEDE LA ESCALERA GENERAL DE UN EDIFICIO NO TENER VENTANA EN UNA DE SUS PLANTAS O DESCANSILLOS? ¿PUEDE SER ÉSTA RESISTENTE AL FUEGO?

#### RESPUESTA

SI NO SE DISPONE DE VENTANA EN UNA DE LAS PLANTAS (1 M2), DE ACUERDO CON EL DB SI SE DEBERÁ DISPONER DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN AL CONJUNTO DE LA ESCALERA. SI LA VENTANA ES RESISTENTE AL FUEGO SERÁ PARA CUMPLIMENTAR LA DISTANCIA A OTRO SECTOR DEL EDIFICIO O PLANTA, PERO NO SUPONE UNA MEJORA EN LA VENTILACIÓN DE LA MISMA.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18677 19/02/2007

### DB SI EVACUACION (SI 3)

#### CONSULTA

RESPECTO AL DB-SI, EN UN GARAJE EN PLANTA BAJA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (PARA 1 VEHICULO) QUE DA DIRECTAMENTE A LA CALLE: ¿ES POSIBLE CONSIDERAR LA PUERTA DE VEHICULOS (CORREDERA, BATIENTE O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE APERTURA) COMO SALIDA DE PERSONAS (OCUPACION DEL GARAJE=1 PERSONA)? Y EN SU CASO COMO SERIA ESA PUERTA DE SALIDA DE PEATONES.

#### RESPUESTA

SI LA PUERTA DE VEHÍCULOS NO TIENE PUERTA PEATONAL PROPIA DE ANCHO MÍNIMO 80 CM, NO SE PUEDE CONSIDERAR SALIDA DE PLANTA. SERIA ADMISIBLE COMO SALIDA DE PLANTA A TRAVES DE LA VIVIENDA SI LA PUERTA QUE COMUNICA CON EL GARAJE FUESE E12-60-C5.

Nº 18673 16/02/2007

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

¿CÓMO SE PUEDE RESOLVER LA SALIDA DE UN LOCAL DE RIESGO ESPECIAL QUE NECESARIAMENTE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA DE UNA ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA? (VER DIBUJO 1) ¿SERÍA SUFICIENTE CON DISPONER PUERTAS DE EI DE MODO QUE SE CREESE UN VESTÍBULO PREVIO ANTES DE LLEGAR AL DE LA ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA? (VER DIBUJO 2) CONSULTA COMPLETA EN ARCHIVO ADJUNTO.

#### RESPUESTA

SEGÚN EL CASO QUE PLANTEAS LA SOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL DIBUJO 2 SERÍA LA QUE CUMPLIRIA CON EL DB SI, PUESTO QUE UNA ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA HA DE TENER SU PROPIO VESTIBULO PREVIO, MIENTRAS DIFERENTES SECTORES PUEDEN COMPARTIR EL VESTIBULO PREVIO.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18560 22/01/2007

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS CUALQUIER COMUNICACIÓN CON EL APARCAMIENTO SE HARA A TRAVES DE VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA. ¿SE PUEDE ACCEDER AL ASCENSOR DESDE EL INTERIOR DEL VESTÍBULO O HAY QUE HACERLO DESPUES DE LA SEGUNDA PUERTA, TAL Y COMO HAY QUE HACERLO EN EL CASO DE ESCALERA ESPECIALMENTE PROTEGIDA?

#### RESPUESTA

SIEMPRE SE PUEDE DISPONER EL ACCESO AL ASCENSOR EN EL RECINTO DE LA ESCALERA O EN EL VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA, PERO LAS PUERTAS DEL ASCENSOR DEBEN SER E 30 (ANTES PF 30) EN ESTE ÚLTIMO CASO.

Nº 18206 30/10/2006

### DB SI EVACUACION (SI 3)

#### CONSULTA

¿EN UNA PLANTA SOTANO PARA APARCAMIENTO, CON MAS DE UNA SALIDA DE PLANTA, SE PUEDE SALIR DIRECTAMENTE POR LA RAMPA Y POR LA ESCALERA O ES NECESARIO HACER UN ACCESO PEATONAL CONTIGUO AL VIAL PARA VEHICULOS? LO PREGUNTO YA QUE EL SU7 DICE....SE DISPONDRA COMO MINIMO UN ACCESO PEATONAL INDEPENDIENTE.....Y AL HABER MAS DE UNA SALIDA SE SUPONE QUE EL ACCESO A UNA ESCALERA YA ES UN ACCESO PEATONAL INDEPENDIENTE COMO MINIMO.

#### RESPUESTA

SI EXISTE UNA SALIDA A UNA ESCALERA PROTEGIDA O AL SECTOR MEDIANTE UNA ZONA DIFERENCIADA ( 0,80 M DE ANCHO COMO MÍNIMO) CON PUERTA INDEPENDIENTE DE LA DE CERRAMIENTO DE ENTRADA RAMPA, SE CUMPLE EL CONCEPTO DE MÍNIMO DE UNA SALIDA. SI POR EL TAMAÑO, DIMENSIONES, ETC. EXIGE MÁS DE UNA SALIDA, CUALQUIERA DE ÉSTAS PUEDE SER UNA DE ELLAS.

Nº 18025 10/08/2006

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

EN EL CASO CONCRETO DE UN GRADERÍO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUE ESTÁ AL AIRE LIBRE (SOLO CON UNA VISERA) PERO AL QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE UN EDIFICIO (CASO TÍPICO DE UN ESTADIO POR EJEMPLO), ¿DEBEMOS PREVER EVACUAR DICHO GRADERÍO SEGÚN EL DB AL SER UNA CONSTRUCCIÓN AL AIRE LIBRE?

#### RESPUESTA

SÍ, SE DEBE APLICAR EL DB SU, DB SI, ASÍ COMO LAS RESTANTES EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL CTE.

Nº 17740 30/05/2006

### DB SI EVACUACION (SI 3)

#### CONSULTA

¿CUANDO HAY UNA SOLA SALIDA DE PLANTA EN EL GARAJE, SE PUEDE SALIR POR LA RAMPA AL ESPACIO EXTERIOR SEGURO Y EN QUE CONDICIONES?

#### RESPUESTA

CONDICIONES QUE SE HAN DE CUMPLIR: 1.-DISTANCIA MÁXIMA DE 35M DESDE LA PUERTA DE SALIDA A CUALQUIER PUNTO DEL GARAJE. 2.-PENDIENTE MÁXIMA DE LA RAMPA DE 18%. 3.-PASO PEATONAL PROPIO DE ANCHO MÍNIMO DE 80CM SEPARADO DE LA ZONA DE RAMPA DE TRANSITO DE VEHICULOS, Y HABRA DE ESTAR CLARAMENTE SEÑALIZADO EN EL PAVIMENTO O/Y CON RESALTE O ESCALONRESPECTO A LA RAMPA. 4.-PUERTA PEATONAL PROPIA DE SALIDA DE ANCHO MÍNIMO DE 90CM.

Nº 18485 03/01/2007

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

NUESTRO TEMA ES UN COMPLEJO COMPUESTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, OFICINAS, COMERCIOS Y GARAJES SUBTERRÁNEOS EN ORIHUELA COSTA. LO QUE DESEAMOS CONOCER ES CÓMO AUMENTAR LA DISTANCIA DE 25 METROS EN QUE HEMOS SITUADO DOS ESCALERAS DESCENDENTES. NECESITAMOS CONOCER LA INTERPRETACIÓN DE LOS 25 METROS RESPECTO DE UN SECTOR DE INCENDIO DE ESCALERA A LOS EFECTOS DE SUPRIMIR UNA DE LAS DOS ESCALERAS. EN CROQUIS HEMOS PLANTEADO UNA "U", EN CUYO PUNTO MEDIO NOS INTERESA COLOCAR SÓLO UNA ESCALERA. ¿PODEMOS PASAR DE UN SECTOR DE INCENDIO (CUYA DISTANCIA MÁX. DE EVACUACIÓN SON 25 METROS) A OTRO SECTOR DE INCENDIO CUYO RECORRIDO ES DE 20 METROS Y QUE SI DISPONE DE ESCALERA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE? ADJUNTAMOS CROQUIS DE PLANTA TIPO DE PROYECTO DE 4 ALTURAS.

#### RESPUESTA

EN LA TABLA 3.1 DEL EL ART.3 SE ESTABLECE QUE PARA QUE UNA PLANTA O RECINTO DISPONGA DE UNA ÚNICA SALIDA SE DEBE CUMPLIR QUE LA LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN HASTA UNA SALIDA DE PLANTA NO EXCEDA DE 25M. LA POSIBILIDAD QUE USTED PLANTEA DE ACCEDER DESDE UN SECTOR DE INCENDIO A OTRO SECTOR DE INCENDIO QUE SÍ DISPONGA DE ESCALERA DE EVACUACIÓN OBLIGA A CONSIDERAR LA DEFINICIÓN DE "SALIDA DE PLANTA" DEL ANEJO SI-A "TERMINOLOGÍA", DONDE SE ESPECIFICA QUE PARA QUE LA PUERTA DE PASO DE UN SECTOR A OTRO DIFERENTE TENGA CATEGORÍA DE "SALIDA DE PLANTA" SE DEBE INCORPORAR UN VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA ENTRE ELLOS, PERO ADEMÁS SE EXIGE QUE EL SECTOR INICIAL TENGA OTRA SALIDA DE PLANTA QUE NO CONDUZCA AL MISMO SECTOR ALTERNATIVO. DE LA INTERPRETACIÓN ESTRICTA DE LA NORMA SE PUEDE CONCLUIR QUE SÓLO CUANDO UN SECTOR DISPONE DE DOS SALIDAS PUEDE UNA DE ELLAS SER UN PASO A OTRO SECTOR DE INCENDIO DIFERENTE.

Nº 18382 05/12/2006

### DB SI EVACUACIÓN (SI 3)

#### CONSULTA

EN UN PROYECTO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PB+4, TENGO UNA ESCALERA NO PROTEGIDA (H<14M), Y EN EL APARTADO SI3-3, SE ESTABLECE COMO LONGITUD DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN HASTA UNA SALIDA DE PLANTA 25M. DESDE LA SALIDA DE LA VIVIENDA EN CADA PLANTA HASTA EL ARRANQUE DE LA ESCALERA (SALIDA DE PLANTA), EL RECORRIDO DE EVACUACIÓN ES MENOR DE 25M, POR LO QUE CUMPLIRÍA SIN PROBLEMAS. NO OBSTANTE MI DUDA ES SABER SI ESA LONGITUD DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN DE 25M, ES DESDE LA PUERTA DE LA VIVIENDA DE PLANTA CUARTA (LA MÁS DESFAVORABLE) HASTA LA PUERTA DE LA CALLE (SALIDA DE EDIFICIO), O SIMPLEMENTE DESDE LA PUERTA DE CADA VIVIENDA HASTA EL ARRANQUE DE LA ESCALERA, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECORRIDO QUE SE REALICE A LO LARGO DE LA ESCALERA HASTA LA CALLE.

#### RESPUESTA

LOS 25M. SE COMPUTAN DESDE EL ORIGEN DE EVACUACION (PUERTA DE LA PROPIA VIVIENDA) HASTA LA SALIDA DE PLANTA TAL Y COMO SE DEFINE EN EL ANEJO SI-A. PARA ESTE CASO SE CONSIDERA COMO SALIDA DE PLANTA EL ARRANQUE DE LA ESCALERA NO PROTEGIDA SIEMPRE QUE NO TENGA UN OJO O HUECO CENTRAL CON UN AREA EN PLANTA MAYOR QUE 1'30M2 Y ESTA PLANTA NO SE COMUNIQUE CON OTRAS POR HUECOS DIFERENTES DE LOS DE LA ESCALERA. EN LA DEFINICION DE RECORRIDO DE EVACUACION SE INDICA QUE UNA VEZ ALCANZADA LA SALIDA DE PLANTA, LA LONGITUD DEL RECORRIDO POSTERIOR NO COMPUTA A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES A LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

#### BIBLIOGRAFIA

ANEJO SI-A TERMINOLOGÍA DEL DB-SI. -ORIGEN DE EVACUACIÓN -RECORRIDO DE EVACUACIÓN -SALIDA DE PLANTA

Nº 18727 07/03/2007

#### **DB SI DETECCIÓN, CONTROL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO (SI 4)**

##### **CONSULTA**

LA ANTERIOR CPI-96 ESTABLECÍA QUE ERA OBLIGATORIO LA COLOCACIÓN DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA EN SUPERFICIE COMERCIALES SUPERIORES A 1500M<sup>2</sup> CON UNA DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA MAYOR A 500MJ/M<sup>2</sup>. AHORA BIEN, ACLARABA EN SUS NOTAS QUE LOS COMERCIOS DESTINADOS A VENTA O EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ESCASAMENTE COMBUSTIBLES, COMO MERCADOS DE ALIMENTACIÓN, NO LLEGAN A ALCANZAR EL LÍMITE CITADO EN ARTICULADO.

EL VIGENTE CTE DICE LO MISMO PERO SIN INCLUIR LA MENCIONADA NOTA. LO QUE NOS OBLIGA A CALCULAR LA CARGA DE FUEGO DE ACUERDO AL ANEJO B, CAPITULO B4 Y B5

VALOR CARACTERÍSTICO SEGÚN USO PREVISTO COMERCIAL (MÍNIMO) QF,K= 730 MJ/M<sup>2</sup>

COEFICIENTE DE COMBUSTIÓN "M" = 1 (CUANDO SE DESCONOCE) (MATERIAL CELULÓSICO =0,8 ¿MENOR?)

RIESGO DE INICIACIÓN FUEGO EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DEL SECTOR DQ1 = 1,9

RIESGO DE INICIACIÓN FUEGO EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR DQ2 = 1,25

COEFICIENTE EN FUNCIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS DN= 0,75 (0,46 CON ROCIADORES AUTOMÁTICOS)

COEFICIENTE DE CONSECUENCIAS DEL EDIFICIO EN FUNCIÓN DE ALTURA DC= 1,00

QFD= QF,K . M DQ1 DQ2 DN DC = 730 X 1 X 1,9 X 1,25 X 0,75 X 1,00 = 1300MJ/M<sup>2</sup>

LO QUE EXIGE PONER INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE EXTINCIÓN, OBTENIÉNDOSE UN NUEVO VALOR

QFD= QF,K . M DQ1 DQ2 DN DC = 730 X 1 X 1,9 X 1,25 X 0,46 X 1,00 = 798 MJ/M<sup>2</sup>

SOLO UN VALOR DE COEFICIENTE DE COMBUSTIÓN "M" DE 0,38 EVITARÍA SU COLOCACIÓN EN MI CASO.

¿EXISTE ALGUNA TABLA DONDE LOCALIZAR LOS VALORES "M"?

¿LAS SALVEDADE INCLUIDAS EN LA ANTERIOR CPI-96 SERÍAN APLICABLES AL CTE.?

##### **RESPUESTA**

TODO LO DE LA CPI 96 ESTÁ DEROGADO, LO QUE NO SUPONE QUE MEDIANTE DOCUMENTOS RECONOCIDOS SE PUEDA INCLUIR INTERPRETACIONES. DESCONOCEMOS LA LOCALIZACIÓN DE LAS TABLAS #M#.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

#### **DETECCIÓN, CONTRÓL Y EXTINCIÓN DEL INCENDIO (DB SI 4)**

Nº 18474 02/01/2007

**DB SI INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (SI 5)**

**CONSULTA**

EN ESTA SECCION, CUANDO SE HACE REFERENCIA AL APARTADO 1.2 EN LOS PUNTOS 1.1 Y 2.1 ¿SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DEL APARTADO 1.2?

**RESPUESTA**

EN EL APARTADO 1.1. SE PREFIJA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN ATENDIENDO A LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN EL APARTADO 1.2.1. (PRIMER PÁRRAFO). EN EL APARTADO 2.1. AL REMITIRSE AL APARTADO 1.2. TAMBIÉN HACE REFERENCIA AL ÁMBITO DE APLICACIÓN. NO OBSTANTE EN CASO DE SER DE APLICACIÓN, LA SECCIÓN SI 5 POR CUMPLIRSE LOS CONDICIONANTES DEL PRIMER PÁRRAFO DE 1.2.1., SE DEBE CUMPLIR TODO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE ESTA SECCIÓN.

**INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (DB SI 5)**



Nº 18191 25/10/2006

## DB SI INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (SI 5)

### CONSULTA

TENEMOS UN EDIFICIO CON ALTURA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE MAYOR DE 9 METROS, POR EJEMPLO UN EDIFICIO DE CUATRO PLANTAS DESTINADAS A VIVIENDAS, Y EL PGOU DEL MUNICIPIO NO PROHÍBE LAS VIVIENDAS INTERIORES, POR LO QUE SE PLANTEA EN EL PROYECTO EL REALIZAR VIVIENDAS INTERIORES.

EN LA SECCIÓN SI 5 – INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS, Y CONCRETAMENTE EN EL APARTADO 2-“ACCESIBILIDAD POR FACHADA”, EN SU PRIMER APARTADO, LITERALMENTE SE DICE:

“LAS FACHADAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 1.2 (DE EDIFICIOS CON UNA ALTURA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE MAYOR DE NUEVE METROS) DEBEN DISPONER DE HUECOS QUE PERMITAN EL ACCESO DESDE EL EXTERIOR AL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS”.

¿SE PUEDEN PROYECTAR VIVIENDAS INTERIORES SIN NINGUNA LIMITACIÓN EN LAS PLANTAS BAJA, PRIMERA Y SEGUNDA, YA QUE LAS VIVIENDAS SITAS EN DICHAS PLANTAS TIENEN UNA ALTURA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE INFERIOR A 9 METROS Y NO HAY NINGUNA EXIGENCIA CON RESPECTO A LAS CONDICIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO DE LA SECCIÓN SI 5-“INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS” QUE LES SEA DE APLICACIÓN?

¿EN ESTE CASO A LAS VIVIENDAS INTERIORES DE LA PLANTA TERCERA, ES SUFICIENTE CON QUE SE PUEDA ACCEDER A ELLAS DESDE ESPACIOS GENERALES DE EVACUACIÓN QUE RECAIGAN A FACHADA, O HAY NINGUNA OTRA LIMITACIÓN REFERENTE A LA ACCESIBILIDAD POR FACHADA QUE DEBA TENERSE EN CUENTA?

O POR EL CONTRARIO AL TRATARSE DE UN EDIFICIO DE CUATRO PLANTAS, Y POR TANTO CON UNA ALTURA DE EVACUACIÓN DESCENDENTE TOTAL DE MAS DE NUEVE METROS, ¿LE SON EXIGIBLES A TODAS LAS PLANTAS DEL EDIFICIO LAS EXIGENCIAS DE LA SECCIÓN SI 5-“INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS”?

EN ESTE CASO, A LAS VIVIENDAS INTERIORES, ESTÉN EN LA PLANTA QUE ESTÉN, ES SUFICIENTE CON QUE SE PUEDA ACCEDER A ELLAS DESDE ESPACIOS GENERALES DE EVACUACIÓN QUE RECAIGAN A FACHADA, O HAY NINGUNA OTRA LIMITACIÓN REFERENTE A LA ACCESIBILIDAD POR FACHADA?

### RESPUESTA

EN UN EDIFICIO DE ALTURA DE EVACUACIÓN > 9 M SE DEBE APLICAR EL SI 5 EN TODAS LAS PLANTAS, SEGÚN CRITERIO DEL PROPIO REDACTOR DEL DB SI. POR LO TANTO EN LAS “FACHADAS PRINCIPALES” SE DEBERÁ DISPONER DE ENTRADAS (HUECOS) CADA 25 M (COMO MÁXIMO) Y DE DIMENSIONES 0,80 M X 1,20 M Y A UNA ALTURA NO SUPERIOR DE 1,20 M DESDE EL BORDE INFERIOR DEL HUECO AL FORJADO O SUELO INTERIOR. NO SE MENCIONA LA NECESIDAD DE ENTRADA EN CADA UNA DE LAS VIVIENDAS Y MENOS AÚN DE LA NECESIDAD DE ACCEDER POR OTRAS FACHADAS DEL EDIFICIO. EVIDENTEMENTE SE DEFINE EL CONCEPTO DE “FACHADA PRINCIPAL” (DONDE EXISTEN LAS ENTRADAS DEL EDIFICIO) COMO CONCEPTO ALGO INDEFINIDO. ES NUESTRA OPINIÓN QUE EN LAS VIVIENDAS INTERIORES SE PUEDE ACCEDER DESDE LOS ESPACIOS GENERALES INTERIORES. SE DEBE MENCIONAR NO OBSTANTE QUE SE HA DETECTADO EN ALGUNAS ORDENANZAS MUNICIPALES (BURGOS POR EJEMPLO) QUE A TÍTULO LOCAL SE EXIGE UNA ACCESIBILIDAD EXTERIOR EN LA VÍA PÚBLICA PARA CADA UNA DE LAS FACHADAS DONDE SE SITUAN ÉSTAS, Y POR LO TANTO, EN ESTE CASO, SÍ QUE DEBERÁN SITUARSE LAS ENTRADAS O HUECOS EN LAS FACHADAS.

Nº 18787 21/03/2007

**DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)**

**CONSULTA**

¿EN BASE AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CTE Y DEL DB-SI, SE PODRÍA ELIMINAR Y REHACER UN FORJADO DE MADERA EN UNA OBRA DE REHABILITACIÓN CON LAS SECCIONES DE LAS VIGAS ORIGINALES, O SE DEBERÍA APLICAR AL NUEVO FORJADO EL ANEJO SI-E CON EL CONSIDERABLE AUMENTO DE SECCIONES QUE CONLLEVA? ¿SE PODRÍA APLICAR AL FORJADO DE MADERA ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN DIFERENTE A LOS PANELES CITADOS EN EL ARTÍCULO E.2.3.2 DEL ANEJO CITADO?

**RESPUESTA**

NO. SE DEBE APLICAR EL CTE DBSI. PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN ES NECESARIO LA INTERPRETACIÓN MEDIANTE #DOCUMENTOS RECONOCIDOS. SE PUEDEN APLICAR OTRAS SOLUCIONES SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE QUE PROPORCIONAN LAS MISMAS PROTECCIONES, Y EN CONSECUENCIA ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS. NO OBSTANTE, SIEMPRE SERÁ A BASE DE APLICAR LA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA.

**RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (DB SI 6)**

Nº 18473 29/12/2006

### DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)

#### CONSULTA

QUEDA AMBIGUO EN LA NORMA SI UN FORJADO BIDIRECCIONAL CON BOVEDILLAS HA DE CALCULARSE CONFORME AL APARTADO C.2.3.4. "FORJADOS BIDIRECCIONALES CON CASETONES RECUPERABLES", AL APARTADO C.2.3.5 "FORJADOS UNIDIRECCIONALES" O AL APARTADO C.2.3.3. "LOSAS MACIZAS". ES DESTACABLE QUE EL APARTADO C.2.3.5 "FORJADOS UNIDIRECCIONALES" SÍ PRECISA EN SU PUNTO 1 QUE "SI LOS FORJADOS DISPONEN DE ELEMENTOS DE ENTREVIGADO CERÁMICOS O DE HORMIGÓN Y REVESTIMIENTO INFERIOR, PARA RESISTENCIA AL FUEGO R120 O MENOR BASTARÁ CON QUE SE CUMPLA EL VALOR DE LA DISTANCIA MÍNIMA EQUIVALENTE AL EJE DE LAS ARMADURAS ESTABLECIDOS PARA LOSAS MACIZAS EN LA TABLA C.4" LO QUE SE TRADUCE EN UNAS EXIGENCIAS MENOS RESTRICTIVAS, CON ANCHURA DE NERVIO MÍNIMO MENOR, Y EN DEFINITIVA UNA ESTRUCTURA MENOS PESADA Y MÁS OPTIMIZADA. YO INTERPRETO QUE, RESPECTO A LA RESISTENCIA AL FUEGO DE UNA ESTRUCTURA, LOS FORJADOS BIDIRECCIONALES CON BOVEDILLAS DEBERÍAN SER CALCULADOS CON EL APARTADO C.2.3.5 Y NO CON EL APARTADO C.2.3.4.

#### RESPUESTA

SÍ, REALMENTE ES AMBIGUO PERO NUESTRO CRITERIO ES QUE SI LAS BOVEDILLAS SON DE CERÁMICA O HORMIGÓN, ES DE APLICACIÓN EL APARTADO C.2.3.5. TAL COMO TÚ DICES. SI LAS BOVEDILLAS NO FUESEN DE ESTOS MATERIALES ES DE APLICACIÓN EL APARTADO C.2.3.4.

Nº 18371 30/11/2006

### DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)

#### CONSULTA

¿EL CERTIFICADO DE ENSAYO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE UN FALSO TECHO DE PLACA DE YESO LAMINADO ES UNA JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA CUMPLIR LA EXIGENCIA DE QUE EL REVESTIMIENTO SEA EI-30 EN LAS ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y GARAJES?

#### RESPUESTA

SEGÚN EL CRITERIO DEL MINISTERIO QUE NOS CONSTA, VALDRÍA CON DEMOSTRAR QUE DETERMINADAS SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DE RECUBRIMIENTO DE LA CARA INFERIOR DE LOS FORJADOS SON EI 30, LO QUE, CONFORME AL DB SI 1-4 (TABLA 4.1, NOTA (3)) DEL CTE PERMITIRÍA LIBERAR A LOS MATERIALES RECUBIERTOS, POR EJEMPLO EN EL CASO LAS BOVEDILLAS DE EPS, DE TENER QUE CUMPLIR CONDICIONES DE REACCIÓN AL FUEGO. DADA LA DIFICULTAD PARA PODER ENSAYAR Y CLASIFICAR CAPAS DELGADAS DE REVESTIMIENTO SEGÚN SU RESISTENCIA AL FUEGO, EL MINISTERIO CONSIDERA QUE LOS PROYECTISTAS Y DEMÁS AGENTES PODRÍAN DAR POR VÁLIDAS AQUELLAS SOLUCIONES DE REVESTIMIENTO SUFICIENTEMENTE DEFINIDAS Y DETALLADAS (BASE, COMPOSICIÓN DEL REVESTIMIENTO, FORMA DE APLICACIÓN, ETC.) QUE LABORATORIOS ACREDITADOS PARA REALIZAR ENSAYOS CONFORME A UNE EN 1365-2: 2000 CONSIDEREN EQUIVALENTES A EI 30 CONFORME A UN INFORME TÉCNICO BASADO EN LA EXPERIENCIA Y EN LAS OBSERVACIONES OBTENIDAS EN LOS ENSAYOS REALIZADOS CONFORME A DICHA NORMA.

Nº 18119 03/10/2006

#### **DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)**

##### **CONSULTA**

EN EL APARTADO 6.3. Y DADO QUE POR UN LADO SEPARA Y ACLARA LO QUE HA DE ENTENDERSE POR ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIGERA, Y POR OTRO LADO LOS ELEMENTOS QUE UNICAMENTE SUSTENTEN DICHAS CUBIERTAS....¿LA CARGA PERMANENTE DE 1KN/M2, SE REFIERE AL CONJUNTO DE AMBOS, O SOLAMENTE A LO QUE ES LA SOLUCION DE CUBIERTA? PARECE DEDUCIRSE DE LA LECTURA QUE LA CARGA MENCIONADA SE REFIERE TAN SOLO A LA SOLUCION DE CUBIERTA (PUESTO QUE LA ESTRUCTURA QUE SOPORTA LA MISMA PREVIAMENTE LA HA DEFINIDO APARTE), PERO NO OBSTANTE, SI ESTO NO FUERA ASÍ, GRAN NUMERO DE CUBIERTAS QUE HOY ENTENDEMOS COMO LIGERAS, PUESTO QUE TAN SOLO ESTAMOS PENSANDO EN LA SOLUCION DE LA MISMA, DEJARIAN A ESTOS EFECTOS DE CONSIDERARSE COMO TALES, PUESTO QUE EL PESO REPERCUTIDO DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL NECESARIO PARA SOPORTARLA, HARA QUE LA CARGA PERMANENTE EXCEDA ESE VALOR.

##### **RESPUESTA**

EN EL CONJUNTO DE AMBOS, EXCEPTO EN PILARES QUE SUSTENTEN LA CUBIERTA DE ACUERDO CON EL RSCIEI, ANEJO 2, DEFINICIÓN 4, APARTADO E.

Nº 17816 28/06/2006

#### **DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)**

##### **CONSULTA**

EN LA TERMINOLOGÍA DEL SI (PAG SI A-9), EN LA DEFINICIÓN DE VESTÍBULO DE INDEPENDENCIA DICE: "LOS VESTIBULOS DE INDEPENDENCIA DE ESCALERAS E.P(...).ESTARÁN VENTILADOS CONFORME A ALGUNA DE LAS ALTERNATIVAS ESTABLECIDAS PARA DICHAS ESCALERAS" ¿DÓNDE SE REGULAN ESTAS CONDICIONES? ¿CÓMO HAY QUE VENTILAR DICHOS VESTÍBULOS Y CÓMO SE HACE LA ADMISIÓN PARA QUE CÍRCULE EL AIRE?

##### **RESPUESTA**

LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS VESTÍBULOS DE INDEPENDENCIA SE ADAPTARÁN A LAS ESPECIFICACIONES REDACTADAS PARA LAS ESCALERAS PROTEGIDAS Y QUE SE DESARROLLAN EN EL APARTADO TERMINOLOGÍA.

##### **NORMATIVA**

PUNTO. 4. ANEJO SI-A. TERMINOLOGIA.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18370 30/11/2006

#### **DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)**

##### **CONSULTA**

¿COMO PUEDO CONOCER LA RESISTENCIA AL FUEGO DE UN FORJADO UNIDIRECCIONAL DE VIGUETAS PREFABRICADAS? EXISTEN TABLAS DE CÁLCULO O CLASIFICACIONES ESPECÍFICAS?

##### **RESPUESTA**

LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS FORJADOS UNIDIRECCIONALES SE ESTABLECE EN FUNCION DE SUS CONDICIONES GEOMETRICAS Y/O CONSTRUCTIVAS EN EL ANEJO C (RESISTENCIA AL FUEGO DE LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO) DEL DB-SI, EN CONCRETO EN EL APARTADO C.2.3.5. (TABLA C.4.)

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18576 26/01/2007

## DB SI RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)

### CONSULTA

RESISTENCIA AL FUEGO DE LAS ESTRUCTURAS. 1. EN LA PÁGINA 30 DE LAS FICHAS SE DEFINE ED (EFECTO DE LAS ACCIONES DE CÁLCULO EN SITUACIÓN DE INCENDIO, COMO SI SE TRATARA DE UNA COMBINACIÓN DE CARGAS, AUNQUE NO UTILIZA ESTE VALOR PARA EL CÁLCULO DE UFI. ¿SE TRATA DE UN ERROR, O SE INCLUYE POR ALGO QUE NO ENTIENDO? EN LA MISMA PÁGINA APARECE UNA TABLA QUE NO SÉ DE DONDE SALE NI PARA QUÉ SIRVE. 2. QUÉ OCURRE CUANDO  $UFI > 0,6$ , ¿CÓMO ENTRAMOS EN LA TABLA C.1? 3. CUANDO LAS VIGAS NO SON DE ANCHO VARIABLE, NI EXPUESTAS POR 3 LADOS (¿COLGADAS?), NI EXPUESTAS EN TODAS SUS CARAS, SINO QUE SE TRATA SIMPLEMENTE DE VIGAS PLANAS ¿QUÉ TABLA TENEMOS QUE UTILIZAR PARA COMPROBAR SI NOS CUMPLEN LAS DISTANCIAS MÍNIMAS EQUIVALENTES? 4. EN EL PROCESO DE CÁLCULO DE LA DISTANCIA MÍNIMA EQUIVALENTE AM, LA PREGUNTA ES: TODO ESE CÁLCULO DE UNA SECCIÓN TIPO DE VIGA QUE PLANTEA LA MEMORIA TIPO ¿JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ALGO? ¿QUÉ GARANTIZA QUE SE CUMPLA EN EL RESTO DE LA ESTRUCTURA?

### RESPUESTA

1. ANTE LAS DUDAS QUE SUSCITAN LOS CÁLCULOS MENCIONADOS DE LA FICHAS, SE HA PROCEDIDO A REMITIR ESTA DUDA A LOS PROPIOS REDACTORES DE LA MEMORIA, ESPERANDO PODER OFRECER UNA RESPUESTA PRECISA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. 2. DE LA LECTURA Y ANÁLISIS DE LA TABLA C.1, DEL CÁLCULO DE LA DISTANCIA MÍNIMA EQUIVALENTE Y DEL CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL APARTADO 5 DEL ART. 6 DEL CAPÍTULO 6 "RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA", SE PUEDE CONCLUIR QUE PARA VALORES DE UFI MAYORES QUE 0,6 LA CORRECCIÓN DE LA DISTANCIA AL EJE DE LAS ARMADURAS ES 0 MM. 3. INTERPRETO QUE PARA EL CASO DE VIGAS PLANAS SE HA DE UTILIZAR, SEGÚN LA TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, LAS TABLAS Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A FORJADOS BIDIRECCIONALES O FORJADOS UNIDIRECCIONALES. 4. EL CÁLCULO DE LA DISTANCIA MÍNIMA EQUIVALENTE AL EJE DE LAS ARMADURAS PERMITE, MEDIANTE LAS TABLAS C.2-C.5, DETERMINAR LA RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEPENDIENDO DE SUS DIMENSIONES Y DE LA PROPIA DISTANCIA MÍNIMA EQUIVALENTE. ES DE SUPONER QUE NO ES NECESARIO CALCULAR TODOS LOS ELEMENTOS DE UNA ESTRUCTURA, SINO QUE EL CÁLCULO DE LOS CASOS MÁS DESFAVORABLES GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y SEGURIDAD DEL RESTO DEL EDIFICIO.

## SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN (DB SU)

Nº 18585 29/01/2007

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

SI LAS PENDIENTES Y CONDICIONES DE RAMPA DE LA TABLA DEL APARTADO 4.3 (PÁGINA 15 DE LA GUÍA REALIZADA POR EL CSCAE) ES PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS, LA DE LA PÁGINA ANTERIOR ¿PARA QUIÉN ES?

##### **RESPUESTA**

SE REFIERE A RAMPAS DE USO GENERAL PARA CIRCULACIÓN, PERO NO CONSIDERARSE COMO APTAS PARA SEGURIDAD DE USO PARA USUARIOS CON SILLAS DE RUEDAS, QUE DEBERÁ EN ESTOS CASOS APLICARSE EL APARTADO 4.3.

Nº 18207 30/10/2006

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

EN DB SU-1, MENCIONA LA PENDIENTE MÁXIMA DE UNA RAMPA, LA CUAL ES DEL 12%, SALVO QUE ESTE PREVISTA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS COMPATIBLE CON LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS, EN CUYO CASO PUEDE LLEGAR AL 18%...

##### **RESPUESTA**

EL DB SU-1 HACE REFERENCIA A RAMPAS DE USO PEATONAL. POR LO TANTO NO REGULA LA RAMPA DE USO EXCLUSIVO PARA COCHES. SI ESTA ÚLTIMA RAMPA SE UTILIZASE PARA EVACUACIÓN DE PERSONAS DEBERÍA EN ESTE CASO TENER UNA PENDIENTE NO SUPERIOR AL 18%. TODAS LAS RAMPAS DE USO EXCLUSIVO PARA CIRCULACIÓN DE COCHES, ESTÉN DENTRO O A LA ENTRADA DEL APARCAMIENTO, NO SE REGULAN POR EL DB SU. SÍ, LA ANCHURA DE LA RAMPA QUE SE UTILICE PARA PERSONAS Y COCHES DEBE CONSIDERAR LA ANCHURA REGLAMENTARIA PARA LA CIRCULACIÓN DE ÉSTOS MÁS LA ANCHURA DE 0,80 M PARA LOS PEATONES, CON SEPARACIÓN VISUAL (SEÑAL EN EL PAVIMENTO) O BORDILLO.

#### **SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (DB SU 1)**

Nº 18159 16/10/2006

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

¿EL CTE DEROGA LO QUE ESTABLECE EL DECRETO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PUESTOS DE TRABAJO REFERENTE A ESCALERAS O POR EL CONTRARIO CONTINUA EN VIGOR?

##### **RESPUESTA**

NO, EL CTE NO DEROGA EL DECRETO 486/97 Y POR CONSIGUIENTE CONTINÚA EN VIGOR.

Nº 18001 20/07/2006

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

¿SE PUEDEN PROYECTAR ESCALERAS DE USO RESTRINGIDO QUE SEAN COMPENSADAS?

##### **RESPUESTA**

SÍ PUEDEN SER COMPENSADAS SI SE CUMPLE EL PUNTO 4.1.2. ASIMILABLES A ESCALERAS CON TRAZADO CURVO. SÓLO SE ADMITE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS DIMENSIONES DE LOS PELDAÑOS EN EL CASO DE MESETAS PARTIDAS CON PELDAÑO A 45º (4.1.3.)

Nº 18660 12/02/2007

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

ME HAN COMENTADO QUE SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO TÉCNICO, NO SE PUEDEN REALIZAR ESCALERAS COMPENSADAS NI ABANICOS. YO HE REVISADO EL TEXTO Y NO HE ENCONTRADO NADA AL RESPECTO. AGRADECERÍA CUALQUIER COMENTARIO QUE ME PERMITIERA SALIR DE DUDAS. GRACIAS.

##### **RESPUESTA**

EN EL CTE SE REGULAN LAS ESCALERAS EN EL DB-SU1, LAS DE "USO RESTRINGIDO" EN EL APARTADO 4.1 Y LAS DE "USO GENERAL" EN EL APARTADO 4.2. POR TANTO CUALQUIER ESCALERA QUE CUMPLA DICHAS CONDICIONES DE DISEÑO SERIA ADMISIBLE.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18564 23/01/2007

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

UNA ESCALERA GENERAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PUEDE REALIZARLA CON 2 PELDAÑOS + MESETA + 13 PELDAÑOS + MESETA + 2 PELDAÑOS O POR EL CONTRARIO TENGO QUE COLOCAR COMO MINIMO 3 PELDAÑOS.

##### **RESPUESTA**

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL APARTADO 4.2.2 DEL DB-SU-1 EN LAS ESCALERAS DE USO GENERAL CADA TRAMO TENDRA 3 PELDAÑOS COMO MINIMO SALVO QUE SEA UN CASO ADMITIDO EN EL PUNTO 3 DEL APARTADO 2 DE LA MISMA SECCION (SU-1). EN DICHO APARTADO SE EXIME DE LA PROHIBICION DE DISPONER UN ESCALON AISLADO O DOS CONSECUTIVOS A LAS ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS DE "USO RESIDENCIAL VIVIENDA". CONSECUENTEMENTE EL DISEÑO DE ESCALERA QUE INDICAS ES VALIDO CUMPLIENDO, LOGICAMENTE, EL RESTO DE CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO DOCUMENTO BASICO Y EN LAS NORMAS DE HABITABILIDAD Y DISEÑO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (HD-91).

Nº 18258 09/11/2006

#### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS (SU 1)**

##### **CONSULTA**

EN EL ANEJO A DEL DB SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN DEL CTE, SE DEFINE EL "USO RESTRINGIDO" COMO ZONAS LIMITADAS A UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS QUE TIENEN EL CARÁCTER DE USUARIOS HABITUALES. ES POCO PROBABLE QUE EN LAS ZONAS DE CIRCULACIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS COINCIDAN MÁS DE 10 USUARIOS HABITUALES (SALVO EN EDIFICIOS MUY GRANDES). ¿DEBO INTERPRETAR QUE "TODAS " LAS ZONAS DE CIRCULACIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS SON DE USO "RESTRINGIDO"? ¿SI NO ES ASÍ, QUÉ ZONAS SE DEBEN TOMAR COMO USO RESTRINGIDO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS?

##### **RESPUESTA**

DICHOS ESPACIOS COMUNES NO SE DEBEN CONSIDERAR DE USO RESTRINGIDO. PARA ELLO BASTA CON VER EL APARTADO 2.3 DEL DB-SU1 QUE LOS DISTINGUE COMO ZONAS DIFERENTES EN LOS CASOS QUE RESEÑA. POR TANTO SE DEBE APLICAR TEXTUALMENTE LO DICHO EN EL ANEJO A DEL DB-SU EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO "LIMITADO", CONCEPTO DISTINTO Y MUCHO MAS ESTRICTO QUE "PROBABLE". SERÍAN ZONAS DE USO RESTRINGIDO ADEMÁS DEL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS, POR EJEMPLO LOS CUARTOS DE INSTALACIONES CON ACCESO LIMITADO A LOS TÉCNICOS, ETC.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18586 29/01/2007

**DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO (SU 2)**

**CONSULTA**

AÚN NO DISPONEMOS DE LA NORMA UNE EN 12600:2003. ¿SABRÍAN DECIRNOS A QUÉ VALORES CORRESPONDEN UN IMPACTO DE NIVEL 2 Y UN IMPACTO DE NIVEL 3, Y QUÉ VIDRIOS SE PUEDEN UTILIZAR PARA CUMPLIR CON CADA UNO DE ESTOS VALORES. GRACIAS.

**RESPUESTA**

EXISTE LA NORMA UNE 12600:2003 Y LOS VALORES HACEN REFERENCIA A LAS CONDICIONES DE ENSAYO ELEMENTOS DE IMPACTO 50 KG Y CAÍDA DESDE DIFERENTES ALTURAS PARA NIVEL 1 DE ALTURA, 1.200 MM PARA NIVEL 2 DE ALTURA, 450 MM. PARA NIVEL 3 DE ALTURA, 319 MM.

**SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE  
ATRAPAMIENTO (DB SU 2)**



Nº 18391 12/12/2006

### **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO (SU 3)**

#### **CONSULTA**

EN LA SECCIÓN SU 3, ARTÍCULO 1.2 HABLA DEL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN PEQUEÑOS RECINTOS, TAL Y COMO LO ENTIENDO PARECE QUERER DECIR QUE ES NECESARIO QUE UNA SILLA DE RUEDAS PUEDA GIRAR, POR EJEMPLO DENTRO DE UN BAÑO SIN INVADIR EL ESPACIO DE LA PUERTA. ¿SIGNIFICA ESTO QUE TODOS LOS ASEOS, TRASTEROS, ETC DEBEN CUMPLIR ACCEBILIDAD EN ESTE SENTIDO?

#### **RESPUESTA**

EN EL DB-SU3, ART.1, APARTADO 2, PRECISA "[...] USUARIOS EN SILLAS DE RUEDAS [...]" ESTANDO EL TÉRMINO "USUARIOS" EN CURSIVA. POR CONSIGUIENTE, Y CONFORME AL APARTADO "V TERMINOLOGÍA" DE DICHO DB LOS "TÉRMINOS QUE FIGURAN EN LETRA CURSIVA DEBEN UTILIZARSE CONFORME AL SIGNIFICADO [...] EN EL ANEJO A DE ESTE DB, [...] O BIEN EN EL ANEJO III DE LA PARTE I DE ESTE CTE. EN ESTE ANEJO III DEFINE "USUARIO: ES EL AGENTE QUE, MEDIANTE CUALQUIER TÍTULO, GOZA DEL DERECHO DE USO DEL EDIFICIO DE FORMA CONTINUADA.[...]" POR CONSIGUIENTE, SE HA DE ENTENDER QUE EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 1 DEL DB-SU3 EN LO REFERENTE AL GIRO DE SILLAS DE RUEDAS LIBRE DEL ESPACIO BARRIDO POR LAS PUERTAS SÓLO SE HA DE CUMPLIR EN AQUELLAS ZONAS DESTINADAS A USO DE MINUSVÁLIDOS (VER LEGISLACIÓN APLICABLE DE ACCESIBILIDAD)

#### **NORMATIVA**

DB-SU3 ANEJO III DE LA PARTE I DEL CTE

### **SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO (DB SU 3)**

Nº 18355 24/11/2006

**DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO (SU 7)**

**CONSULTA**

MONTACOCHE ¿SERÍA CONTRADICTORIO AL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN UNA NORMATIVA MUNICIPAL DONDE SE CONSIDERA QUE LA PLATAFORMA ELEVADORA (MONTACOCHE) PUEDE OCUPAR O SUSTITUIR EL ESPACIO DE LA MESETA PREVIA DE ENTRADA AL APARCAMIENTO DE 4,5 M? (TENIENDO EN CUENTA QUE LA PLATAFORMA ELEVADORA PERMITE EL ACCESO A LA VÍA PÚBLICA EN POSICIÓN HORIZONTAL, AL IGUAL QUE LAS MESETAS PREVIAS DE LA RAMPA). CONSIDERAR SOLARES DE PEQUEÑAS DIMENSIONES CON POCAS PLAZAS, DE FORMAS IRREGULARES Y EN CENTRO HISTÓRICO, DONDE NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE INTRODUCIR UNA RAMPA DE BAJADA AL SÓTANO DE APARCAMIENTO, DONDE SE PRETENDE APROVECHAR EL MAYOR ESPACIO POSIBLE POR LA NECESIDAD DE APARCAMIENTOS.

**RESPUESTA**

SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DEL PUNTO 2 DEL DB SU-7, UN MONTACOCHE PODRÁ CONSIDERARSE COMO ESPACIO DE ACCESO Y ESPERA COMPATIBLE CON EL DB SU-7. SI SU UTILIZACIÓN (POR EJEMPLO CIERRE Y APERTURA DE PUERTA) NO SUPONE UN IMPEDIMENTO EN LA CIRCULACIÓN VIARIA. EN MUCHOS AYUNTAMIENTOS SE PERMITE EN LA VÍA PÚBLICA EL USO DE MONTACARGAS PERO SIN INTERFERIR SU USO CON EL FLUJO CIRCULATORIO Y DEBE SER MOTIVO DE UN ANÁLISIS PARTICULAR.

**SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO (DB SU 7)**

Nº 18591 30/01/2007

## **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO (SU 7)**

### **CONSULTA**

EL ACCESO AL GARAJE DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (INDEPENDIEMENTE DE LA SUPERFICIE DEL MISMO), ¿HA DE CUMPLIR LA PENDIENTE MÁXIMA DEL 5%, O SOLO EN EL CASO EN QUE TENGA MAS DE 100 M2? SI EVALUAMOS LA OCUPACION DEL GARAJE, Y OBTENEMOS MENOS DE 10 PERSONAS COMO USUARIOS HABITUALES, ¿PODEMOS ENTENDER QUE EL GARAJE ES UN USO RESTRINGIDO?

### **RESPUESTA**

LA SECCIÓN SU-7 NO ES DE APLICACIÓN AL APARCAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES. LA OCUPACIÓN NO ES UN PARAMETRO RELEVANTE PARA ESTA SECCIÓN.

### **NORMATIVA**

SU-7. PUNTO 1.1. AMBITO DE APLICACION.

Nº 18118 02/10/2006

## **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO (SU 7)**

### **CONSULTA**

EN RELACION AL DB-SU 7 APARTADO 2 DESEARÍA SABER A QUE SE REFIERE EXACTAMENTE, ES DECIR: ¿ES NECESARIO DEJAR UN ESPACIO PARA QUE SE CRUCEN DOS VEHÍCULOS, UNO QUE ENTRA Y UNO QUE SALE? O SE REFIERE A QUE HAY QUE DEJAR UNA PUERTA MAS ANCHA PARA EVITAR LA MANIOBRA DE LOS VEHÍCULOS Y QUE ENTREN DIRECTAMENTE AL GARAGE SIN REALIZAR MANIOBRA DE MARCHA ATRAS E INVADIR LA VÍA (CASO QUE OCURRE HABITUALMENTE EN CALLES ESTRECHAS Y PUERTAS DE ACCESO DE TRES METROS)

### **RESPUESTA**

EL ACCESO AL GARAJE HABRÁ DE PROYECTARSE EN RELACIÓN CON EL ANCHO DE LA CALLE Y EL CARRIL INTERIOR DEL GARAJE DE TAL FORMA QUE EL PASO POR EL ACCESO SEA FRONTAL SIN NECESIDAD DE MANIOBRA, ESTO ES, QUE TENGA EL RADIO DE GIRO ADECUADO, LO RECOMENDABLE ES MÍNIMO 5M.

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 17880 11/07/2006

## **DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO (SU 7)**

### **CONSULTA**

¿SON DE APLICACIÓN ANTES DEL 29/09/2006 LAS EXIGENCIAS BÁSICAS (EN PARTICULAR LAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN) DE LA PARTE I DEL CTE ? ¿ES DE APLICACION, A PARTIR DE DICHA FECHA, EN EL INTERIOR DE UNA URBANIZACION PRIVADA EL CONTENIDO DEL DB-SU7 SOBRE SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHICULOS EN MOVIMIENTO?

### **RESPUESTA**

EL CTE ESTA EN VIGOR DESDE EL 29/03/06, Y POR TANTO HAY QUE CUMPLIR EL CAPITULO 3 DE EXIGENCIAS BÁSICAS, QUE EN EL REGIMEN TRANSITORIO DE APLICACION SE PUEDE, O BIEN APLICAR LOS DBS DEL CTE O BIEN SEGUIR APLICANDO LA REGLAMENTACION EXISTENTE, SIEMPRE QUE LA OBRA SE INICIE EN LOS TRES MESES POSTERIORES A LA CONCESION DE LA LICENCIA. SI DENTRO DE LA URBANIZACION TIENES ZONAS DE USO APARCAMIENTO, QUE SE AJUSTAN A LO DEFINIDO EN EL ANEJO A , Y VIALES DE CIRCULACION, TENDRAS QUE APLICAR EL DB SU 7 OBLIGATORIAMENTE DESPUES DEL 29 SEPT. 06.

### **NORMATIVA**

DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA. ARTICULO UNICO. RD 314/ 2006. CAPITULO 3. CTE PARTE I. PUNTO 1. AMBITO DE APLICACION. DB SU 7 ANEJO A TERMINOLOGIA. DB SU 7

Gestcat es un sitio web de acceso restringido, [www.gestcat.es](http://www.gestcat.es), donde el CSCAE deposita las consultas recibidas sobre el Código Técnico de la Edificación. La información disponible en este sitio web no es vinculante, su contenido y vigencia puede ser objeto de modificación, revisión, anulación, etc, por parte de la administración competente. Así mismo su uso es privado y restringido a arquitectos. El CSCAE no se hace responsable de su utilización y/o manipulación.

Nº 18058 12/09/2006

**DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCIÓN DEL RAYO (SU 8)**

**CONSULTA**

EN EL CÁLCULO DEL RIESGO ADMISIBLE NA EL COEFICIENTE C4 SE REFIERE AL USO DEL EDIFICIO. ¿LA EXISTENCIA DE LOCALES COMERCIALES EN EDIFICIOS DE VIVIENDA IMPLICA ADOPTAR EL VALOR DE "USO COMERCIAL" PARA EL EDIFICIO O DEBE ASIGNARSE SEGÚN EL DEL USO PRINCIPAL EL VALOR DE "RESTO DE EDIFICIOS"? LA DEFINICIÓN DE "USO COMERCIAL" DEL ANEJO DE TERMINOLOGÍA NO PARECE CLARA EN ESTE ASPECTO.

**RESPUESTA**

EN CASO DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EL VALOR DE DICHO COEFICIENTE C4 ES 1. Y CON EXISTENCIA DE LOCALES COMERCIALES SEGUIRIA TENIENDO LA CONSIDERACION DE "RESTO DE EDIFICIOS" EN LA TABLA 1.4, POR SER ESTE USO SUBSIDIARIO, Y ADEMÁS QUE DICHO USO, DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DEL ANEJO DE TERMINOLOGIA, NO SE ENCUENTRA ENTRE LOS USOS ESPECIFICADOS EN LA TABLA 1.4.

**NORMATIVA**

DB S8-1, TABLA 1.4. ANEJO A.

Nº 18040 05/09/2006

**DB SU SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCION DEL RAYO (SU 8)**

**CONSULTA**

ALARMADOS ANTE EL ELEVADO NUMERO DE EDIFICIOS PARA LOS QUE, DE ACUERDO CON LA ACTUAL REDACCION DEL SUB8, SERIA OBLIGATORIA LA INSTALACION DE PROTECCION CONTRA EL RAYO, HEMOS EFECTUADO CONSULTA EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, DONDE NOS HAN INFORMADO QUE SE VA A CORREGIR EL TEXTO PARA REDUCIR LA EXIGENCIA. ¿TENEIS NOTICIAS DE SI YA HA APARECIDO ALGUNA LISTA OFICIAL QUE INCLUYA ESTA U OTRAS CORRECCIONES O ERRATAS?

**RESPUESTA**

EFFECTIVAMENTE EL MINISTERIO TIENE PREVISTO PUBLICAR EN BREVE UNA LISTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL R.D. 314/2006. CON RESPECTO AL TEMA QUE COMENTAS PARECE SER QUE VAN A INTRODUCIR POR CORRECCION DE ERRORES LA NO OBLIGATORIEDAD DE INSTALACIÓN CONTRA EL RAYO PARA EL INTERVALO DE VALORES MÁS PEQUEÑOS DE "EFICIENCIA REQUERIDA (E)" DE LA TABLA 2.1 EN EL APARTADO SU 8-2.

**SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO POR LA ACCIÓN DEL RAYO (DB SU 8)**